DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 21 de Abril de 1971

TOMO 263 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 95925 - 96583 — Número 18536

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 573|971. — Se aprueba la Resolución Nº 164, de COPRIN, sobre fijación del precio del girasol para la zafra 1970|71.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA Nº 164: **Fijación del precio del girasol para la zafra 1970|71.**

2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL. — JUAN CARLOS BLANCO. — CESAR CHARLONE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

Resolución Ordinaria Nº 164

Fijación del precio del girasol para la zafra 1970|71

Montevideo, 2 de abril de 1971.

Visto: la comunicación cursada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: I) Que uno de los cometidos de esta Comisión es promover niveles óptimos de producción nacional;

II) Que es imprescindible para nuestra economía alentar la producción de este rubro agrícola, mediante el estímulo adecuado, tratando con ello de evitar el drenaje de divisas que han significado las importaciones realizadas en los últimos años, dada la insuficiente producción de este oleaginoso;

Atento: a lo establecido por el artículo 3º, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Determínase en $ 2.800 (dos mil ochocientos pesos) para los 100 (cien) kilos, el nivel de precio de comercialización de la semilla de girasol, correspondiente a la zafra 1970|71.

2º Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI, Presidente, COPRIN.

2

Resolución 574|971. — Se aprueba la Resolución Nº 163, de COPRIN, sobre regulación salarial para la Industria de la Construcción.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la Resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—RESOLUCION ORDINARIA Nº 163: **Regulación salarial para la Industria de la Construcción.**

2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL. — JUAN CARLOS BLANCO. — CESAR CHARLONE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 163

Regulación salarial nacional para la Industria de la Construcción

Montevideo, 2 de abril de 1971.

Visto: I) El artículo 42 de la ley N.o 13.893, de 19 de octubre de 1970;

II) El Convenio celebrado por la Cámara de la Construcción del Uruguay, la Liga de la Construcción del Uruguay, Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos, Sindicato Obrero de Calefacción y Aire Acondicionado,

Centro Obrero de la Industria Eléctrica y Sindicato Obrero Plomeros y Cloaquistas, sometido a ésta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

Considerando: I) Que las entidades que suscriben el Convenio citado en Visto II) han venido actuando conjuntamente con el propósito de lograr el aporte efectivo de soluciones para fundamentales problemas de la Industria de la Construcción, mediante la constitución de una Comisión Paritaria Obrero-Patronal.

II) Que de dicha actuación conjunta ha resultado la concreción del trabajo de Evaluación de Tareas en la Industria de la Construcción, que ha permitido:

1º Establecer el valor relativo de las tareas de los distintos cargos, lo que hará posible remunerarlos de acuerdo con lo que ellas exigen a cada trabajador.

2º Simplificar la cantidad de cargos existentes.

3º Unificar criterios de remuneración.

4º Establecer para cada trabajador el salario justo que corresponde a su labor.

5º Extender a nivel nacional los resultados obtenidos para el Departamento de Montevideo.

III) Se busca lograr por este camino una eficaz y pronta mejora de la productividad en la Industria de la Construcción;

IV) También de esa actuación conjunta ha resultado, en colaboración prestada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Ley de Racionalización y Unificación de Aportaciones Sociales en la Industria de la Construcción (ley número 13.893), por la cual se procura el abatimiento de los costos a través del incremento de las recaudaciones y la reducción de las aportaciones, la eliminación de la evasión y de la competencia desleal y la simplificación de los procedimientos de gestión y recaudación.

V) Paralelamente y vinculado con dicho proyecto, la Comisión Paritaria Obrero-Partonal ha estudiado la cuestión salarial y elaborado el trabajo que se agrega y que ha denominado **"Bases del Convenio de Regulación Salarial Nacional en la Industria de la Construcción"**, que es antecedente inmediato e integra este Convenio y consecuentemente es de donde provienen las soluciones que se acuerdan por las disposiciones subsiguientes.

VI) Que por este Convenio de Regulación Salarial se procura y propone:

A) La regulación salarial para los Grupos 30 y 31 (Personal Obrero A-I) y 30 y 31 (Personal Administrativo y Técnico A-II) y de Supervisión A-III) de Montevideo, según el Manual de Evaluación de Tareas para la Industria de la Construcción de Montevideo, realizado en 1969.

B) La regulación salarial para la Industria de la Construcción a nivel nacional, para la cual se ha utilizado el criterio establecido para la Evaluación de Tareas para el Departamento de Montevideo, ajustando la nomenclatura y exigencias de los cargos a la descripta en el Manual de Evaluación de Tareas anteriormente mencionado, y en cuanto al Peón Práctico o Especializado, la utilizada para la descripción y exigencias del cargo hecha para la Regulación Salarial de la Zona Turística del Departamento de Maldonado.

C) La complementación de dichas regulaciones mediante acuerdos y disposiciones relativas a otras cuestiones laborales.

VII) Que a los efectos de la regulación salarial se toma como base el Subgrupo C-B Rama Albañilería. Dentro de tal Subgrupo se parte de los niveles del peón común (Categoría 2.a) y del Oficial (Categoría 8.a) para regular todos los salarios sobre la base de la Evaluación de Tareas.

VIII) Que las rectas y los salarios que se definen para efectuar la aplicación de la Evaluación de Tareas se basan: una en los líquidos al 30 de noviembre de 1970 y la otra en los propuestos.

IX) Que para establecer los salarios se ha tenido en cuenta el importe a distribuir con aplicación de la Evaluación de Tareas, que se integra con el aumento del 21.5 o|o (veintiuno y medio por ciento), según resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos Nº 128, con el monto de la desgravación de aportaciones sociales a cargo del obrero y empleado que resulta de la vigencia de la Ley de Racionalización y Unificación de Aportaciones Sociales de la Industria de la Construcción (ley Nº 13.893), y con la incidencia porcentual de los viáticos internos departamentales dentro de zonas urbanas y suburbanas de cada localidad y en Montevideo para todo el Departamento; quedando por lo tanto suprimido el viático mencionado.

X) Que la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, en la búsqueda de soluciones a nivel nacional, ha tenido como principal preocupación, al igual que la Comisión Paritaria:

1º Corregir, en etapas sucesivas, la situación actual en materia de remuneración de las tareas de la Construcción.

2º Que las soluciones contribuyan a una efectiva descentralización industrial, dando vigor a las economías regionales al hacer a éstas partícipes de las ventajas del efecto multiplicador de las inversiones en construcción.

3º Que atenúen el flujo permanente de obreros hacia Montevideo integrando poblaciones marginales y siendo origen de encarecimiento de los costos reales de muchas obras del interior.

XI) Que se considera muy importante alentar este tipo de acuerdos que al tiempo de racionalizar las categorías laborales, promueve una mayor productividad, por la que se justifica la excepcionalidad al sistema salarial vigente, que la aprobación de este acuerdo implica.

Atento: a lo establecido por los artículos 1.o y 3.o incisos a), b) y c) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, precios e ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar la Evaluación de Tareas para la Industria de la Construcción realizada por Liga de la Construcción del Uruguay, Cámara de la Construcción del Uruguay, Primera Mesa Coordinadora de los Sindicatos de la Construcción y Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción.

2.o Aprobar la fórmula de regulación salarial propuesta por Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay, Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos, Sindicato Obrero de Calefacción y Aire Acondicionado, Centro Obrero de la Industria Eléctrica y Sindicato Obrero Plomeros y Cloaquistas, en cuanto se establece:

A) REGULACION SALARIAL PARA LOS GRUPOS 30 Y 31 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Se fijan los siguientes salarios básicos para el Departamento de Montevideo

A - I) — Personal Obrero, Grupo 30, Subgrupo C-8, Albañilería

Peón Común — Categoría 2.a, Jornal: $ 1.000.00 (un mil pesos).

Oficial albañil — Categoría 8.a, jornal $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos).

Ajuste de los salarios de las demás categorías del personal obrero de la Industria de la Construcción de Montevideo

Todo el resto del personal obrero de la Industria de la Construcción de Montevideo se ajustará en sus salarios por categorías al criterio establecido para los cargos básicos mencionados en el apartado precedente, considerados de acuerdo con la Evaluación de Tareas para la Industria de la Construcción, así como también en lo relativo a los porcentajes que correspondan por viáticos que se ubican dentro de los salarios que se establecen.

Categorías que se consideran para el personal obrero

Las categorías que se consideran son las doce ordenadas en el trabajo de Evaluación de Tareas anteriormente referido, y que se detallan a continuación:

EVALUACION DE TAREAS

Categoría		Puntos de la Categoría			
1.a	....	de	44	a	54
2.a	....	"	55	"	64
3.a	....	"	65	"	74
4.a	....	"	75	"	84
5.a	....	"	85	"	94
6.a	....	"	95	"	104
7.a	....	"	105	"	114
8.a	....	"	115	"	124
9.a	....	"	125	"	136
10.a	....	"	137	"	146
11.a	....	"	147	"	158
12.a	....	"	159	"	170

El jornal le cada categoría quedará determinado por la recta:

58|$ 737.73 (cincuenta y ocho puntos y setecientos treinta y siete pesos con setenta y tres), puntos y jornal del peón de albañilería, y
122|$ 908.42 (ciento veintidós puntos y novecientos ocho pesos con cuarenta y dos), puntos y jornal del oficial albañil.
Y la recta:

58|$ 1.000.00 (un mil pesos), puntos y jornal del peón de albañilería y
122|$ 1.500.00 (un mil quinientos pesos), puntos y jornal del oficial albañil.
El jornal de los cargos básicamente ubicados en cada categoría, entre las rectas precedentemente establecidas, será el de la respectiva categoría.

Otros cargos

Aquellos cargos que en cada categoría estén básicamente ubicados por debajo de la recta determinada por los jornales ($ 737.73 — 908.42) recibirán como máximo el aumento porcentual que corresponde a la categoría inmediata superior.
En ningún caso el aumento podrá ser inferior al 25 o|o (veinticinco por ciento) ni superior al 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) sobre los salarios que sirvieron de base para la aplicación de la Evaluación de Tareas, lo cual significa, además, que ningún salario será rebajado.
Todos los Aprendices mayores de 18 (dieciocho) años, hasta tanto se realice la Evaluación de Tareas percibirán el salario correspondiente al de Peón de su rama.

Redondeo de las cifras

Los jornales resultantes de la aplicación de este Convenio se redondearán por exceso o por falta en el múltiplo de $ 5 (cinco pesos) más próximo.

Creación de cargo de Peón Práctico o Especializado

Se crea el cargo de "Peón Práctico o Especializado de albañilería", de acuerdo con la descripción contenida en el trabajo sobre Evaluación de Tareas para la Zona de Influencia Turística del Departamento de Maldonado, realizado por la Comisión respectiva.
Se fija en:
Jornal: $ 1.100.00 (un mil cien pesos).
El jornal mínimo del Peón Práctico o Especializado de albañilería.

A—II) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

A—III) PERSONAL DE SUPERVISION

Aplicación de las Secciones A—II y A—III

La regulación salarial se aplicará a la Sección A—II y a la Sección A—III. Se hará de acuerdo a lo que se establece en las Bases del Convenio.
Se consideran como básicos los cargos de Auxiliar 3.o y Jefe de Administración y de Capatáz Especializado en Hierro y Capataz General, respectivamente.
En consecuencia, la regulación salarial a las categorías referidas se hará sobre la base de los siguientes sueldos básicos:

Auxiliar 3.o (Categoría 1.a). — Sueldo $ 14.147.46 (catorce mil ciento cuarenta y siete pesos con cuarenta y seis). Sueldo propuesto $ 20.000.00 (veinte mil pesos).
Jefe de Administración (Categoría 6.a). — Sueldo pesos 36.451.20 (treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con veinte). Sueldo propuesto $ 56.000.00 (cincuenta y seis mil).
Capataz Especializado en hierro (Categoría I.a). — Sueldo $ 29.509.21 (veintinueve mil quinientos nueve pesos con veintiuno). Sueldo propuesto $ 43.000.00 (cuarenta y tres mil pesos).
Capataz General (Categoría 4.a). — Sueldo $ 36.829.23 (treinta y seis mil ochocientos veintinueve pesos con veintitrés). Sueldo propuesto $ 57.000.00 (cincuenta y siete mil pesos).
Los demás cargos serán pagados de acuerdo con lo que resulta de la aplicación de la Evaluación de Tareas en la Industria de la Construcción, dentro de las categorías que correspondan; según el criterio definido para la regulación salarial A-I del personal obrero.
Para la Sección A-II —Personal Administrativo y Técnico— en ningún caso el aumento podrá ser inferior al 25 o|o (veinticinco por ciento) ni superior al 54 o|o (cincuenta y cuatro por ciento) sobre los salarios que sirvieron de base para la aplicación de la Evaluación de Tareas, según lo establecido en los Considerandos VII), VIII) y IX).
Para la Sección A-III —Personal de Supervisión— en ningún caso el aumento podrá ser inferior al 30 o|o (treinta por ciento) ni superior al 55 o|o (cincuenta y cinco por ciento) sobre los salarios que sirvieron de base para la aplicación de la Evaluación de Tareas, según lo establecido en los Considerandos VII), VIII) y IX).
Los jornales o sueldos resultantes se redondearán por exceso o por falta en el múltiplo de $ 10.00 (diez pesos) más próximo.
Las categorías que se consideran para el personal Administrativo y Técnico son las siguientes:

Evaluación de Tareas

Categoría	Puntos de la Categoría
1.a	de 46 a 76
2.a	" 77 " 90
3.a	" 91 " 106
4.a	" 107 " 121
5.a	" 122 " 135
6.a	" 136 " 150

Las categorías que se consideran para el Personal de Supervisión, son las que se detallan a continuación:

Evaluación de Tareas

Categoría	Puntos de la Categoría
1.a	de 25 a 80
2.a	" 81 " 100
3.o	" 101 " 125
4.a	" 126 " 150

B) REGULACION SALARIAL PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION A NIVEL NACIONAL

B-I) FIJACION DE ZONAS Y DE ETAPAS

Para extender la regulación salarial a todo el país, se acuerda proceder de la siguiente manera:

a) Se extiende a nivel nacional la aplicación de la Evaluación de Tareas.
b) Se distribuyen los Departamentos en tres zonas: I) Montevideo y Maldonado —Zona Turística—; II) Soriano, Río Negro, Canelones, Florida, Paysandú, Colonia y San José; III) Maldonado —Zona NO Turística—, Treinta y Tres, Tacuarenbó, Lavalleja, Durazno, Salto, Flores, Rocha, Artigas, Rivera y Cerro Largo. (Ver Cuadro II y Bases del Convenio).

c) Se fijan para cada una de esas zonas los siguientes valores finales máximos de las escalas de sueldos y jornales (A-I, A-II y A-III), calculados sobre los que se estipulen para el Departamento de Montevideo: Zona I el 100 o|o; Zona II el 90 o|o; Zona III el 80 o|o.

d) Se fijan las siguientes etapas sucesivas para arribar a los valores finales máximos:

ZONA I: En esta primera etapa.
ZONA II: En cuatro etapas como máximo.
ZONA III: En cinco etapas como máximo.

e) Cada etapa tendrá una duración mínima de seis meses.
f) Se determinan en el literal c) los jornales básicos para el personal al 30 de noviembre de 1970 y al momento de la aplicación de esta primera etapa, es decir, cuando se ponga en práctica la ley N.o 13.893.
g) La Evaluación de Tareas para cada uno de los Departamentos se aplicará con igual método que el empleado para Montevideo, para todos los sectores (obrero, administrativo y de supervisión).
h) En aquellos Departamentos donde no figure actualmente el cargo de Peón Práctico o Especializado, este cargo será creado.
Para todos los Departamentos se fijará un jornal para el Peón Práctico o Especializado, aplicando, para calcularlo, el criterio usado para Montevideo.

I) En cada etapa para el Personal Administrativo y Técnico y para el Personal de Supervisión de cada Departamento, se aplicarán los criterios combinando el usado para la regulación salarial del Departamento y el usado para Montevideo.

C) DETERMINACION DE LOS JORNALES BASICOS PARA EL PERSONAL, AL MOMENTO DE LA APLICACION DE LA PRIMERA ETAPA (23 de marzo de 1971)

SECCION A-I — PERSONAL OBRERO

Zona I

MONTEVIDEO:

Categoría	Al 30|XI|70	A partir de 23|III|971
Peón	$ 737.73	$ 1.000.00
Oficial	" 908.42	" 1.500.00

MALDONADO - ZONA TURISTICA:

Categoría	Al 30|XI|70	A partir de 23|III|971
Peón	$ 593.28	$ 1.000.00
Oficial	" 885.60	" 1.500.00

Zona II

Categoría	Al 30|XI|70	A partir de 23|III|971
SORIANO:		
Peón	$ 663.14	$ 880.00
Oficial	" 805.37	" 1.330.00
RIO NEGRO:		
Peón	$ 599.02	$ 800.00
Oficial	" 673.24	" 1.200.00
CANELONES:		
Peón	$ 578.85	$ 810.00
Oficial	" 700.42	" 1.215.00
FLORIDA:		
Peón	$ 551.70	$ 785.00
Oficial	" 685.59	" 1.180.00
PAYSANDU:		
Peón	$ 524.01	$ 730.00
Oficial	" 644.89	" 1.095.00
COLONIA:		
Peón	$ 516.18	$ 710.00
Oficial	" 643.95	" 1.070.00
SAN JOSE:		
Peón	$ 506.63	$ 710.00
Oficial	" 674.36	" 1.070.00

Zona III

MALDONADO - ZONA NO TURISTICA:

Categoría	Al 30|XI|70	A partir de 23|III|971
Peón	$ 513.66	$ 760.00
Oficial	" 679.39	" 1.140.00
TREINTA Y TRES:		
Peón	$ 421.71	$ 600.00
Oficial	" 633.01	" 900.00
TACUAREMBO:		
Peón	$ 418.39	$ 600.00
Oficial	" 571.73	" 900.00

LAVALLEJA:

Categoría	Al 30|XI|70	A partir de 23|III|971
Peón	$ 415.49	$ 600.00
Oficial	" 539.18	" 900.00
DURAZNO:		
Peón	$ 381.50	$ 600.00
Oficial	" 549.14	" 900.00
SALTO:		
Peón	$ 409.86	$ 600.00
Oficial	" 514.06	" 900.00
FLORES:		
Peón	$ 370.21	$ 560.00
Oficial	" 424.91	" 780.00
ROCHA:		
Peón	$ 323.49	$ 520.00
Oficial	" 435.33	" 710.00
ARTIGAS:		
Peón	$ 374.63	$ 520.00
Oficial	" 387.00	" 710.00
RIVERA:		
Peón	$ 323.74	$ 520.00
Oficial	" 386.07	" 710.00
CERRO LARGO:		
Peón	$ 323.19	$ 520.00
Oficial	" 341.65	" 710.00

SECCION A - II

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Sección A - III
PERSONAL DE SUPERVISION

PEON PRACTICO O ESPECIALIZADO

Zona I

MONTEVIDEO:

Categoría	A partir de 23|III|971
Auxiliar 3.o	$ 20.000.00
Jefe de Administración	" 56.000.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	" 43.000.00
Capataz General de Obra	" 57.000.00
Peón especializado o práctico	" 1.100.00

MALDONADO ZONA TURISTICA:

Categoría	A partir de 23|III|971
Auxiliar 3.o	$ 20.000.00
Jefe de Administración	" 56.000.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	" 43.000.00
Capataz General de Obra	" 57.000.00
Peón especializado o práctico	" 1.100.00

Zona II

SORIANO:

Categoría	A partir de 23|III|971
Auxiliar 3.o	$ 18.000.00
Jefe de Administración	" 50.400.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	" 38.700.00
Capataz General de Obra	" 51.300.00
Peón especializado o práctico	" 970.00

RIO NEGRO:

Categoría	A partir de 23|III|971
Auxiliar 3.o	$ 16.290.00
Jefe de Administración	" 45.610.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	" 35.020.00
Capataz General de Obra	" 46.430.00
Peón especializado o práctico	" 880.00

CANELONES:

Categoría		A partir de 23|III|971
Auxiliar 3.o	$	16.490.00
Jefe de Administración	"	46.170.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	35.450.00
Capataz General de Obra	"	46.990.00
Peón especializado o práctico	"	890.00

FLORIDA:

Auxiliar 3.o	$	16.000.00
Jefe le Administración	"	44.800.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	34.400.00
Capataz General de Obra	"	45.600.00
Peón especializado o práctico	"	860.00
Peón especializado o práctico	"	805.00

PAYSANDU:

Auxiliar 3.o	$	14.940.00
Jefe de Administración	"	41.830.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	32.120.00
Capataz General de Obra	"	42.580.00

COLONIA:

Auxiliar 3.o	$	14.580.00
Jefe de Administración	"	40.820.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	31.350.00
Capataz General de Obra	"	41.550.00
Peón especializado o práctico	"	785.00

SAN JOSE:

Auxiliar 3.o	$	14.580.00
Jefe de Administración	"	40.820.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	31.350.00
Capataz General de Obra	"	41.550.00
Peón especializado o práctico	"	785.00

Zona III

MALDONADO ZONA NO TURISTICA:

Categoría		A partir de 23|III|971
Auxiliar 3.o	$	15.520.00
Jefe de Administración	"	43.460.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	33.370.00
Capataz General de Obra	"	44.230.00
Peón especializado o práctico	"	835.00

TREINTA Y TRES:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	34.270.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	26.320.00
Capataz General de Obra	"	34.880.00
Peón especializado o práctico	"	660.00

TACUAREMBO:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	34.270.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	26.320.00
Capataz General de Obra	"	34.880.00
Peón especializado o práctico	"	660.00

LAVALLEJA:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	34.270.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	26.320.00
Capataz General de Obra	"	34.880.00
Peón especializado o práctico	"	660.00

DURAZNO:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	34.270.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	26.320.00
Capataz General de Obra	"	34.880.00
Peón especializado o práctico	"	660.00

SALTO:

Categoría		A partir de 23|III|971
Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	34.500.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	26.490.00
Capataz General de Obra	"	35.110.00
Peón especializado o práctico	"	660.00

FLORES:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	30.460.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	23.390.00
Capataz General de Obra	"	31.000.00
Peón especializado o práctico	"	600.00

ROCHA:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	28.220.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	21.670.00
Capataz General de Obra	"	28.730.00
Peón especializado o práctico	"	570.00

ARTIGAS:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	28.220.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	21.670.00
Capataz General de Obra	"	28.730.00
Peón especializado o práctico	"	570.00

RIVERA:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	28.220.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	21.670.00
Capataz General de Obra	"	28.730.00
Peón especializado o práctico	"	570.00

CERRO LARGO:

Auxiliar 3.o	$	12.930.00
Jefe de Administración	"	28.220.00
Capataz especializado (hierro) o ayudante	"	21.670.00
Capataz General de Obra	"	28.730.00
Peón especializado o práctico	"	570.00

3.o Aprobar las disposiciones que se detallan:

a) Diferencia de precios

Las diferencias de precios operadas en las obras, trabajos y servicios de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y de servicios y fabricantes de materiales de construcción, generadas por el incremento salarial propuesto, podrán ser facturadas y liquidadas, en la medida que corresponda, por aquéllas cuando así lo hayan convenido en los contratos de obras, trabajos o servicios, o resulten de los análisis de costos.

b) Comité Permanente

Créase un Comité Permanente Paritario Patronal-Obrero con judisdicción para intervenir al más alto nivel en todas las cuestiones de las relaciones laborales, incluyendo entre sus facultades la interpretación y aplicación del presente régimen y la consideración de normas elementales para el desarrollo de la capacitación de los trabajadores en sus distintas especialidades. Las resoluciones tomadas por el Comité precedentemente citado serán sometidas para su aprobación a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Este Comité Permanente se integrará con los Presidentes de la Cámara de la Construcción del Uruguay y de la Liga de la Construcción del Uruguay, el Presidente del SUNCA y el Delegado del Grupo 31 (Sindicato Obrero de Calefacción y Aire Acondicionado, Centro Obrero de la Industria Eléctrica y Sindicato de Obreros, Plomeros y Cloaquistas), siendo alterno de este último, el Presidente del Departamento de Capataces, Empleados y Técnicos de la Construcción. Dichos integrantes podrán designar en su lugar, otra persona para que los represente.

El Comité así constituído deberá presentar a las partes firmantes del Convenio remitido a esta Comisión y dentro de los 180 (ciento ochenta) días de su vigencia, un informe circunstanciado sobre la aplicación del mismo y las recomendaciones que considere correspondan.

c) Complementación del Convenio

Las partes firmantes deberán efectuar la complementación del Convenio con disposiciones de carácter general, una vez terminado el estudio y redacción respectivos, incluyendo entre ellas un plan relativo a la incentivación por asistencia laboral.

Se establece un plazo de noventa días (90) a partir de la fecha de esta Resolución para su escrituración, salvo que, por razones justificadas, se acordara una prolongación del plazo de noventa días más.

d) Evaluación de tareas pendientes

Las partes deberán proseguir los estudios de Evaluación de Tareas, a través de la Comisión actuante, de todas las ramas de la Industria comprendidas en la ley de Racionalización y Unificación de Aportes Sociales (Número 13.893). Estos trabajos deberán ser terminados en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta días), a fin de que la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 13.893 de 19 de octubre de 1970.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 575|971. — Se acepta la renuncia presentada por el Ministro de Economía y Finanzas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: que el doctor don César Charlone ha presentado renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor don César Charlone al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Finanzas.

2.o Agradécense al doctor don César Charlone los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

4

Resolución 576|971. — Se acepta la renuncia presentada por el Ministro de Educación y Cultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1971

Visto: que el doctor don Carlos M. Fleitas ha presentado renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Carlos M. Fleitas al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura.

2.o Agradécense al doctor don Carlos M. Fleitas los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

5

Resolución 577|971. — Se designa Ministro de Economía y Finanzas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: el artículo 174 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Finanzas, al doctor don Carlos M. Fleitas.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

6

Resolución 578|971. — Se encarga interinamente del Ministerio de Educación y Cultura, al Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de abril de 1971.

Visto: que en el día de la fecha ha sido aceptada la renuncia del doctor don Carlos M. Fleitas al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente del Ministerio de Educación y Cultura, al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, doctor don Carlos Queraltó Oribe.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 558|971. — Se aprueban las Escalas de Tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros destajistas que trabajan en obras a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de abril de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con las tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros destajistas que trabajan en obras cuya ejecución se encuentra a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y cuya vigencia data del 1.o de enero de 1968.

Resultando: I) Que ante una solicitud de revisión de las tarifas actuales (vigentes desde enero 1968) formulada por la Asociación de Destajistas de Vialidad, la Comisión Permanente de Asesoramiento para trabajos a destajo de la citada Dirección, creada por el Poder Ejecutivo el 30 de mayo de 1957 e integrada por tres representantes del Ministerio de Obras Públicas y dos de los camioneros Destajistas, efectuó un estudio pormenorizado sobre las referidas tarifas, con vistas a su actualización;

II) Que luego de analizar detalladamente los costos actuales del transporte terrestre automotor de carga, considerando los aumentos experimentados desde enero de 1968 (fecha en que empezó a regir la tarifa vigente), tanto en lo concerniente a los vehículos como a los costos de explotación de los servicios (repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones, jornales, cargas sociales, etc.), la citada Comisión manifiesta que llegó a la

conclusión de que las actuales tarifas no contemplan la situación económica de los referidos destajistas;

III) Que dicha Comisión considera, y así lo aconseja, que se debe proceder a la revisión de las citadas tarifas, teniendo en cuenta los costos actuales de los elementos que inciden en la explotación de esa clase de transportes;

IV) Que, a esos fines, la Comisión efectuó un estudio pormenorizado de dichos costos (informe a fs. 1 vuelta a 3) y propone, por unanimidad, con la salvedad interpuesta por la Delegación de Destajistas, en cuanto a que hubieran preferido una tarifa única, las dos fórmulas que a su juicio deben aplicarse para abonar los servicios de referencia, como asimismo, diversas disposiciones tendientes a lograr el mejor cumplimiento de los mismos, como ser: normas para asegurar una justa, equitativa y racional distribución de los trabajos, sumas máximas y mínimas a percibir según la antigüedad calificada de los Destajistas, limitación de velocidades y de cargas, sanciones para los infractores, etc.;

V) Que, de acuerdo con lo propuesto, la fórmula actual para el transporte por metro cúbico de carga es la siguiente:

Tarifa T = $ 31.00 (arranque con maniobra de carga y descarga) + $ 16.00 x d (recorrido en kilómetros) pasaría a ser para los que utilizan vehículos modelos 1968 y anteriores **Tarifa I** = $ 34.00 + $ 22.00 x d con un aumento sobre la anterior de aproximadamente 34,8 o|o y para los que utilizan vehículos modelos 1969 y siguientes: **Tarifa II** $ 42.00 + $ 25.00 x d con un aumento aproximado de 54 o|o;

VI) Que, con el mismo criterio, la Comisión proyectó también y así lo propone, para los dos modelos de vehículos indicados en el Resultando anterior, la modificación de los demás aspectos de la escala vigente, transportes contratados por horas, transporte de cargas medidas en toneladas métricas y transportes de herramientas y personal;

Considerando: I) Que, teniendo en cuenta las razones expuestas por la citada Comisión Permanente para fundamentar las modificaciones que propone y el hecho de que la escala de tarifas vigentes permanece incambiada desde enero de 1968, corresponde su actualización;

II) Que, a esos fines y a efectos de contemplar los intereses de las partes —Estado y Destajistas— es preciso ajustar las referidas tarifas a la realidad actual, tomando como base lo propuesto por la Comisión;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes Escalas de Tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros destajistas que trabajan en obras a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas:

TARIFA "I"

Para Camioneros que utilizan vehículos modelo 1968 y anteriores

A) Para el transporte de un metro cúbico de carga a la distancia d

$$T = \$\ 34.00 + \$\ 22.00 \times d$$

B) Para camioneros tomado por hora, que efectúan transportes varios con cargas de peso reducido y de hasta 20 kms. de recorrido horario:

a) Para camiones de más de tres (3) toneladas de carga útil, con volcadora hidráulica:

$$T_1 = \$\ 680.00 \text{ la hora}$$

b) Para camiones de menos de tres (3) toneladas de carga útil, con o sin volcadora hidráulica:

$$T_2 = \$\ 465.00 \text{ la hora}$$

c) Para el caso de excederse en el kilometraje que corresponde a la jornada normal diaria, el exceso se abonará a razón de $ 24.00 por km. para la T_1 y de $ 16.00 por km. para la T_2.

C) Para el transporte de cargas medidas en toneladas métricas y sobre la base de que el vehículo esté completo, sean materiales o máquinas:

$$T_3 = \$\ 22.00 \text{ Ton.|Km.}$$

D) Para el transporte de personal y herramientas (que se presenta una o dos veces al día solamente) y con recorridos limitados:

$$T_4 = \$\ 43.00 \text{ por Km.}$$

Se aplicará utilizando preferentemente camiones que luego presten servicios en la obra distribuyéndolos equitativamente entre todos los que trabajan.

TARIFA "II"

Para Camioneros que utilizan vehículos modelos 1969 y siguientes

A2) Para el transporte de un metro cúbico de carga a la distancia d

$$T' = \$\ 42.00 + \$\ 25.00 \times d$$

B2) Para camioneros tomados por hora, que efectúan transportes varios con cargas de peso reducido y de hasta 0 Km. de recorrido horario.

a') Para camiones de más de tres (3) toneladas de carga útil con volcadora hidráulica:

$$T'_1 = \$\ 780.00 \text{ la hora}$$

b') Para camiones de menos de tres (3) toneladas de carga útil con o sin volcadora hidráulica:

$$T'_2 = \$\ 530.00 \text{ la hora}$$

c') Para el caso de excederse en el kilometraje que corresponde a la jornada normal diaria, el exceso se abonará a razón de $ 27.00 por Km. para T'_1 y de $ 19.00 por Km. para T'_2.

C2) Para el transporte de cargas medidas en toneladas métricas y sobre la base de que el vehículo esté completo, sean materiales o máquinas:

$$T'_3 = \$\ 25.00 \text{ Ton.|Km.}$$

D2) Para el transporte de personal y herramientas (que se presenta una o dos veces al día solamente) y con recorridos limitados:

$$T'_4 = \$\ 40.00 \text{ por Km.}$$

Se aplicará utilizando preferentemente camiones que luego presten servicios en la obra distribuyéndolos equitativamente entre todos los que trabajan.

2.o Limítase a cincuenta (50) kilómetros por hora la velocidad máxima a desarrollar por los vehículos afectados al servicio, cuando circulen cargados, no admitiéndose un exceso de cargas superior al diez por ciento (10 o|o) de la establecida para la unidad respectiva en el correspondiente permiso de circulación del Ministerio de Obras Públicas. Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con suspensiones en el trabajo, pudiendo llegar hasta la eliminación del destajista, en falta, del Registro respectivo, en un todo de acuerdo con el "Reglamento para Transportes a Destajo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas", aprobado por decreto 563|966 de 16 de noviembre de 1966.

3.o El monto mensual del destajo para cada camionero destajista en condiciones normales de trabajo, no podrá ser superior a las siguientes cantidades, de acuerdo con su antigüedad en el trabajo:

Para la Tarifa "I"

$ 121.300.00 (un ciento veintiún mil trescientos pesos para aquellos que acrediten una antigüedad de hasta seis (6) años;

$ 179.300.00 (un ciento setenta y nueve mil trescientos pesos) para los de más de seis (6) años hasta diez (10) años; y

$ 233.200.00 (doscientos treinta y tres mil doscientos pesos) para los de más de diez (10) años de antigüedad ininterrumpida o acumulada, a entera satisfacción de la Administración.

Para la Tarifa "II"

$ 138.800.00 (un ciento treinta y ocho mil ochocientos pesos) para aquellos que acrediten una antigüedad de hasta seis (6) años;

$ 205.100.00 (doscientos cinco mil cien pesos) para los de más de seis (6) años hasta diez (10) años; y

$ 266.900.00 (doscientos sesenta y seis mil novecientos pesos) para los de más de diez (10) años de antigüedad ininterrumpida o acumulada, a entera satisfacción de la Administración.

4.o La aplicación de las tarifas a que se hace referencia corresponde exclusivamente al transportista definido como el "Destajista" en el artículo 2.o del "Reglamento para los transportes a Destajo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas", aprobado por decreto 563|966 de 16 de noviembre de 1966.

5.o Cuando los recursos fijados en una obra, para esta clase de transporte, no cubrieren los extremos indicados anteriormente, se procederá a su distribución proporcional entre los camioneros destajistas en actividad afectados a dicha obra, teniéndose en cuenta su antigüedad calificada por prorrateo en base a las cantidades antes mencionadas.

6.o Cuando por circunstancias especiales debidamente fundadas deben intensificarse al máximo los trabajos de ejecución de una obra empleando también al máximo el acarreo de materiales y demás implementos necesarios, el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Vialidad podrá autorizar a sobrepasar los topes mensuales establecidos manteniendo las normas indicadas y dando cuenta en cada caso al Ministerio de Obras Públicas.

7.o Podrá solicitarse la revisión de estas escalas de tarifas cuando los costos totales de explotación sufran una modificación superior al 10 o|o.

8.o Establécese, como fecha de vigencia de las Escalas de Tarifas que se aprueban por la presente resolución, el día 1.o de marzo de 1971.

9.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 560|971. — Se prorroga la actuación de los integrantes del actual Cuadro de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de abril de 1971.

Visto: lo informado por el Departamento de Concursos, referente a que, el concurso de Practicantes Internos para el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, recién finalizará los últimos días del mes de mayo de 1971.

Considerando: que los nuevos titulares que sean designados de acuerdo al resultado del mismo, tendrían que tomar posesión de sus cargos con fecha 2 de mayo de 1971, lo que no podrá cumplirse por los motivos expuestos.

Considerando: que a efectos de mantener la continuidad de los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, es necesario prorrogar el actual Cuadro de Practicantes Internos, hasta tanto puedan ser sustituídos sus integrantes.

Atento: a lo informado por el Tribunal de Concursos correspondiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Prorrógase la actuación de los integrantes del actual Cuadro de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, hasta el 30 de junio de 1971, debiendo tomar posesión de sus cargos los nuevos Practicantes Internos el día 2 de julio de 1971.

2.o Los Practicantes Internos cuya actuación se prorroga deberán rotar, por esta única vez en el siguiente orden:

I) Practicantes Internos que tomaron posesión de sus cargos el 2 de febrero de 1968.

II) Practicantes Internos que tomaron posesión de sus cargos el 2 de mayo de 1969.

III) Practicantes Internos que tomaron posesión de sus cargos el 2 de mayo de 1970.

IV) Practicantes Internos que tomaron posesión de sus cargos el 2 de enero de 1967.

3.o Tratándose de una rotación extraordinaria, aquellos Practicantes Internos que elijan servicio en el interior del país, no estarán comprendidos en los beneficios que otorga el artículo 23 del decreto del Poder Ejecutivo número 99|968 de fecha 6 de febrero de 1968 (Decreto Interno N.o 1248). (Ordenanza N.o 673).

4.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 561|971. — Se acepta la renuncia presentada por los integrantes de la Comisión de Rehabilitación y Remodelación del Hospital Pasteur, designándose nuevos miembros.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de abril de 1971.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de diciembre de 1969 (Resolución interna N.o 3.857) se designó a las personas que integrarían la Comisión de Rehabilitación y Remodelación del Hospital Pasteur;

Considerando: que la precitada Comisión expresa que los doctores Fernando Herrera Ramos, Roberto Rubio, Luis Ma. Bosch del Marco, Jaime Sala López, Ceibal Artigas, José Dieguez y los señores Andrés Deus, Miguel Soler, Agustín Esperón, Walter Bracco, José P. Scaltritti y Hugo Merklen presentaron renuncia, oportunamente, como integrantes de la misma, y propone al doctor Joaquín Canabal y al señor José P. Varasini como miembros de dicha Comisión, los cuales "concurren a las sesiones y colaboran activamente estando en contacto permanente con la Comisión Directiva";

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por los doctores Fernando Herrera Ramos, Roberto Rubio, Luis Ma. Bosch del Marco, Jaime Sala López, Ceibal Artigas, José Dieguez y los señores Andrés Deus, Miguel Soler, Agustín Esperón, Walter Bracco, José P. Scaltritti y Hugo Merklen, como miembros de la Comisión de Rehabilitación y Remodelación del Hospital Pasteur, y agradézcanseles los importantes servicios prestados.

2.o La mencionada Comisión quedará constituída en la siguiente forma: Director del Hospital Pasteur doctor Samuel Villalba, Contador Mario H. Bianchi, Escribano Eustaquio Lanza y Héctor Decia, doctor Joaquín Canabal y señores José Mechoulan, Héctor Mier Aberastury, Pascual Fortino y José P. Varasini.

3.o Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Decreto 153|971. — Se comete al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la realización del Contralor de la Producción Lechera y se crea una Comisión Honoraria determinándose sus cometidos. (*).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de marzo de 1971.

Visto: la necesidad de reorganizar los servicios a cargo de la División de Mejoramiento de Ganado, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(*) Se reinserta por haberse publicado con errores imputables al taller impresor, en el *ejemplar* de fecha 23 de marzo de 1971.

Resultando: las sociedades de criadores de razas lecheras han expresado a dicha Secretaría de Estado, por intermedio de la Asociación Rural del Uruguay, su deseo de que se reorganice el contralor de la sección de reproductores lecheros y han ofrecido su colaboración para el funcionamiento de los servicios pertinentes, una vez reestructurados, y en condiciones de atender las exigencias de la preparación de elementos de selección y del contralor de la producción lechera.

Considerando: I) Es propósito del Poder Ejecutivo impulsar la explotación del ganado lechero y, consecuentemente, el mejoramiento de la producción, con la finalidad de lograr, mayores perspectivas para la ganadería nacional.

II) Es sabido que la evolución de la industria lechera nacional está subordinada prioritariamente a la cría y a la producción de las razas lecheras que se cultivan en el país, para lo cual es necesario la aplicación de normas que encaucen su explotación con métodos racionales.

III) Dentro de ese orden de ideas, el mejoramiento de la producción debe lograrse a través de la selección de los reproductores, sin perjuicio de otros métodos preconizados por la ciencia zootécnica, y sobre la base esencial del registro cabal de la producción individual y la apreciación de las características morfológicas factores genéticos de la mayor importancia.

IV) Nuestro país tiene mayores posibilidades, en los momentos actuales, de exportar ganado lechero de pedigree, puro por cruza o puro de origen y de ofrecer a los mercados compradores una selección de tipo y de producción tal como se hace en las transacciones con destino al mercado internacional de ganado lechero; por tanto, es indispensable encarar esa posibilidad y estar en condiciones de atender las exigencias de los mercados adquirentes y evitar, a la vez, que el Uruguay pueda ser desplazado del mercado internacional y, en especial, del comercio con los países integrantes de ALALC.

V) La producción y venta de vientres seleccionados puede constituir un renglón importante para la explotación lechera, incrementando su rentabilidad.

VI) En consecuencia, el Poder Ejecutivo estima conveniente aceptar la colaboración ofrecida y concretarla, dentro de la reorganización, en la creación de una Comisión Honoraria, integrada con representantes de la producción, que actuaría coordinadamente con los servicios dependientes de la nombrada Secretaría de Estado.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Ministerio de Ganadería y Agricultura la realización del Contralor de la Producción Lechera, cuyo objetivo fundamental será propender a la evolución de la producción lechera nacional a través de la selección de los reproductores lecheros y el contralor documentado de la producción de las vacas lecheras.

La ejecución de dicho programa estará a cargo de una Comisión Honoraria y de un Departamento de Contralor de la Producción Lechera, los que actuarán coordinadamente y conforme a las disposiciones establecidas en este decreto.

De la Comisión Honoraria

Artículo 2.o Créase la Comisión Honoraria de Contralor de la Producción Lechera, la que estará integrada con un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá, un delegado de la Asociación Rural del Uruguay, un delegado de la Sociedad de Criadores de Holando y un delegado designado por las Gremiales de las demás razas lecheras, o sus respectivos delegados alternos.

Art. 3.o Serán cometidos de la Comisión Honoraria los siguientes:

a) Determinar las metas anuales;
b) Indicar la forma de ejecución de las metas fijadas;
c) Supervisar la ejecución de las metas y demás actividades a cargo del Departamento de Contralor de la Producción Lechera;
d) Proponer iniciativas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionadas con la ejecución del Contralor;
e) Solicitar los informes que estime necesarios al Departamento de Contralor de la Producción Lechera, a los fines del cumplimiento de los cometidos a su cargo;
f) Gestionar, por intermedio de la nombrada Secretaría de Estado, los informes y la colaboración que necesite, de las reparticiones ministeriales y de los demás servicios de la Administración Pública, Autónoma, Descentralizada y Municipal;
g) Hacer conocer al mismo Ministerio las observaciones que le merezca la forma de cumplimiento del Programa, y
h) Emitir las opiniones que le sean solicitadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en relación con los cometidos a su cargo.

Art. 4.o Asimismo, la Comisión Honoraria propondrá al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

a) El anteproyecto de reglamento al cual deberá ajustar su funcionamiento el Departamento de Contralor de la Producción Lechera;
b) Las tarifas que regirán por los servicios de Contralor, su percepción y aplicación a los fines del Servicio;
c) La designación del personal técnico, (idóneo y administrativo que se afectará a los servicios, así como el cese del mismo;
d) Las retribuciones extraordinarias y en su caso las contrataciones que considere pertinentes.

Art. 5.o Los miembros de la Comisión, con excepción de su Presidente, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, contados desde la toma de posesión, y podrán ser reelectos. Los delegados, cumplidos los dos años, podrán continuar en funciones hasta que sean designados quienes actuarán en el período siguiente.

Art. 6.o La Comisión podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes y deberá adoptar resoluciones por mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente. Actuará en la sede del Departamento de Contralor de la Producción Lechera, la cual le proporcionará el personal y los elementos necesarios para su funcionamiento.

Del Departamento de Contralor

Artículo 7.o La actual División de Mejoramiento de Ganado, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se denominará, en lo sucesivo, "Departamento de Contralor de la Producción Lechera".

Art. 8.o El Departamento de Contralor de la Producción Lechera tendrá los siguientes cometidos:

a) Cumplir las metas fijadas por la Comisión Honoraria;
b) Preparar, conforme a dichas metas, los elementos de selección lechero, del pedigree y de su descendencia, tendientes a fomentar el desarrollo de planteles de razas lecheras con antecedentes y valores controlados, capaces de suministrar toros trasmisores de productividad para el mejoramiento del ganado lechero general;
c) Efectuar, también en función de las metas aprobadas, el contralor de la producción lechera a las hembras puras por cruza o puras de origen seleccionadas por la Asociación Rural del Uruguay, a través de las sociedades de criadores respectivas;
d) Cumplir los cometidos actuales de la División Mejoramiento de Ganado, que no se opongan a las normas contenidas en este decreto;
e) Formular las iniciativas y observaciones que estime pertinentes;
f) Emitir las opiniones a que se refieren los artículos 4.o y 10 de este decreto, así como los informes que le sean solicitados por la superioridad;
g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter general.

De otras disposiciones

Artículo 9.o Los casos no previstos en este decreto serán resueltos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 10. El Ministerio de Ganadería y Agricultura a propuesta conjunta del Departamento y de la Comisión Honoraria, determinará cuales funcionarios de la actual División de Mejoramiento del Ganado pasarán a prestar servicios en el Departamento de Contralor de la Producción Lechera.

Art. 11. La Comisión Honoraria que se crea por el presente decreto dispondrá de un plazo de sesenta días para elevar al Ministerio de Ganadería y Agricultura el anteproyecto de reglamento previsto en el literal "a" del artículo 4.o contado desde la fecha de toma de posesión de sus cargos.

Art. 12. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

11

Decreto 191|971. — Se fija la fecha de vigencia de la prohibición para la circulación de orujos sin destilar.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: la iniciativa de la Dirección de Contralor Legal para fijar el día 24 de abril como vencimiento del plazo dentro del cual los bodegueros deben entregar a las plantas destiladoras la totalidad de sus orujos;

Resultando: I) Las disposiciones legales vigentes cometen al Poder Ejecutivo la fijación de los plazos y condiciones en que los elaboradores de vino deberán entregar sus orujos y borras a las plantas destiladoras (artículo 81 de la ley N.o 13.586, de 13 de febrero de 1967);

II) El decreto N.o 192|967, de 16 de marzo de 1967, fijó con carácter general para dicha entrega un plazo que vence el 30 de abril de cada año;

III) La Dirección de Contralor Legal considera conveniente que, para el año en curso, el vencimiento de dicho plazo sea fijado al 24 de abril, por las siguientes razones:

a) La cosecha es de un volumen normal, con un ritmo de vendimia muy rápido;

b) A esta altura estima que el 70 o|o de las bodegas han finalizado sus entregas de orujos;

c) Se han recibido en destilerías 11:500.060 quilos de orujos que representan por lo menos el 80 o|o del volumen estimado de la actual cosecha;

d) Este año la cosecha ha sido de malas condiciones sanitarias por lo cual se considera importante que la permanencia de orujos en bodegas sea lo menos prolongada posible;

e) La fecha propuesta facilitaría un control mejor y más efectivo, pues la tenencia prolongada de orujos en bodegas permite refermentaciones indebidas, con consecuencias adversas para el prestigio de la industria vitivinícola;

f) Ya en años anteriores ante parecidas circunstancias se procedió a fijar para entrega de orujos plazo inferior al establecido por el decreto N.o 192|967;

Considerando: conveniente proceder en la forma propuesta por la Dirección de Contralor Legal; y

Atento: a lo que disponen el artículo 142 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el artículo 81 de la ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y el decreto N.o 192|967, de 16 de marzo de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Durante el año en curso los elaboradores de vino deberán entregar en destilerías los orujos resultantes de su elaboración dentro del plazo que vence el próximo 24 de abril de 1971. En consecuencia a partir del 25 de abril de 1971 tendrá vigencia la prohibición para la circulación de orujos sin destilar a que refiere el artículo 18 del decreto N.o 192|967, de 16 de marzo de 1967.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

12

Decreto 192|971. — Se establecen normas referentes a los gastos e inversiones que realice la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: los artículos 86 a 88 de la ley N.o 13.737, del 9 de enero de 1969, por los que se declara de interés nacional la ejecución de un Plan de Promoción Granjera y se crea la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera:

Resultando: a la fecha la mencionada Comisión ya se halla integrada y dispone de los recursos necesarios para hacer frente a los gastos iniciales de instalación y funcionamiento;

Considerando: I) Conveniente arbitrar las medidas del caso a efectos de que la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera pueda, en el menor tiempo posible, adecuar su organización y por ende, quedar en condiciones de dar cumplimiento a los importantes cometidos que le fueran señalados por los artículos 86 a 88 de la ley número 13.737, del 9 de enero de 1969;

II) En ese orden de ideas se estima indispensable que la utilización de los fondos arbitrados para la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera se encauce por la vía más ágil, permitida por las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, en materia de contratación de gastos;

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1º de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones), y decreto número 65|971, de 2 de febrero de 1971;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los gastos e inversiones que realice la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) En forma directa, por cualquier monto, cuando se configuren los casos de excepción previstos en los numerales a) a m) del artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad (decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968).

Las situaciones de excepción configuradas en los numerales g) a m) deberán ser determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

b) En los demás casos, por el procedimiento que a continuación se detalla:

1) Hasta la suma de $ 50.000.00, por contratación directa;

2) De $ 50.001.00 a $ 500.000.00, mediante pedido de precios que se obtendrán en número no menor de tres (3) o, en su defecto, no menor de cinco (5), cuando las propuestas no lleguen a tres.

Las inversiones entre los montos especificados en este artículo y realizadas por el procedimiento indicado, serán adjudicadas por la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

3) De $ 500.001.00 a $ 1.000.000.00, por pedido de precios, de acuerdo a lo indicado en el apartado 2), las que serán adjudicadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Los pedidos de precios serán precedidos de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la Capital, y la apertura de las respectivas propuestas será efectuada ante Escribano o Abogado, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta que se labrará al efecto.

4) De $ 1.000.001.00, en adelante, por el procedimiento de la licitación pública.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

13

Decreto 193|971. — Se adoptan medidas tendientes a combatir la enfermedad de Newcastle en las aves.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: a) La ley N.o 3.606, de 13 de abril de 1910; b) El decreto de 10 de julio de 1951 que incluye la enfermedad de Newcastle en la lista de las enumeradas por el artículo 2.o de la citada ley; y c) El decreto de 21 de setiembre de 1961 que permite la importación de vacuna contra la enfermedad de Newcastle preparadas con virus muerto;

Resultando: se han comprobado algunos focos de la enfermedad de Newcastle, en establecimientos avícolas, con pérdidas importantes de aves, ocasionadas por un virus altamente contagioso;

Considerando: I) Es necesario tomar las medidas del caso para evitar la propagación de la enfermedad y, consecuentemente, los perjuicios irreparables que la misma podría traer aparejado para la avicultura nacional;

II) El país estaba libre de la mencionada enfermedad; hecho que determina que no se disponga de todas las medidas adecuadas para realizar una campaña sanitaria de erradicación en forma inmediata;

III) Tales circunstancias impone dictar, con la urgencia del caso, las medidas conducentes para combatir la enfermedad;

Atento: a lo informado por la Dirección de Sanidad Animal, y lo preceptuado por la ley N.o 3.606 y los citados decretos de 10 de julio de 1951 y 21 de setiembre de 1961;

El Presidente de la República,

DECRETA:

De la prohibición de vender pollitos BB

Artículo 1.o Prohíbese la venta de pollitos BB, en todo el territorio nacional, por parte de las incubadurías, a partir del décimo día hábil de publicación de este decreto en dos diarios de la capital.

Dicha prohibición no regirá para las incubadurías que cumplan previamente con las exigencias que se establecen en los artículos subsiguientes.

Del registro

Artículo 2.o Las incubadurías quedan obligadas a inscribirse en el Registro que llevará la Dirección de Sanidad Animal a tales fines.

La inscripción podrá realizarse en la propia Dirección, sita en la calle Colonia N.o 892, o por intermedio de los Servicios Veterinarios Regionales correspondientes.

Art. 3.o A los efectos de la inscripción, los interesados deberán aportar los siguientes datos:

a) Nombre;
b) Dirección postal;
c) Ubicación de la incubaduría;
d) Ubicación de los planteles;
e) Número de aves reproductoras que los integran;
f) Promedio de nacimientos semanales;
g) Importaciones de reproductores realizadas en los últimos dos años, y
h) Todo otro dato que a criterio de la Dirección de Sanidad Animal sea de utilidad.

Art. 4.o Las incubadurías quedan obligadas a denunciar inmediatamente cualquier cambio introducido a los datos registrados.

Del certificado sanitario habilitante

Artículo 5.o Cuando las inspecciones e investigaciones realizadas del establecimiento resulten satisfactorias a criterio de la Dirección de Sanidad Animal, esta oficina otorgará a los interesados un Certificado Sanitario habilitante.

Art. 6.o Dicho certificado tendrá vigencia por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de ser anulado, en cualquier momento, cuando las condiciones sanitarias del establecimiento así lo determinen.

De la vacunación

Artículo 7.o Las incubadurías deberán solicitar autorización ante la Dirección de Sanidad Animal o por intermedio de los Servicios Veterinarios Regionales para realizar cualquier vacunación, excepto contra la viruela.

Art. 8.o La inmunización contra la enfermedad de Newcastle únicamente podrá realizarse con vacuna a virus muerto.

De las medidas sanitarias

Artículo 9.o Comprobada la infección de un establecimiento con la enfermedad de Newcastle o la vacunación a virus vivo contra esa enfermedad, se procederá inmediatamente al aislamiento del mismo, pudiéndose llegar al sacrificio total de los animales infectados, en protección de la sanidad avícola nacional.

Art. 10. A los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo anterior, se considerarán animales infectados a todos los que integren la unidad donde se ha comprobado la existencia del virus.

Art. 11. La extracción clandestina de animales de establecimientos aislados, dará lugar a la aplicación de las medidas especiales previstas en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 3.606, de 10 de abril de 1910, en lo pertinente.

De los contralores

Artículo 12. El estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto quedará a cargo de la Dirección de Sanidad Animal.

Art. 13. Los establecimientos avícolas quedan obligados a permitir el cumplimiento de todas las medidas de contralor que conforme a la ley N.o 3.606, del 13 de abril de 1910, disposiciones concordantes y las contenidas en este decreto tomará la Dirección de Sanidad Animal.

De las sanciones

Artículo 14. Las infracciones al presente decreto serán penadas con multa de $ 900.00 a $ 18.000.00, según la gravedad del caso, duplicando la pena en caso de reincidencia y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el infractor por ocasionar daños a terceros.

De la Comisión Asesora

Artículo 15. El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la constitución de una Comisión Especial integrada con representantes de los sectores interesados, con el cometido de asesorar y colaborar con la Dirección de Sanidad Animal en la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

De las disposiciones transitorias

Artículo 16. Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adoptar las medidas de cualquier naturaleza que correspondan, a los efectos del debido abastecimiento de la vacuna necesaria para iniciar la campaña sanitaria contra la enfermedad de Newcastle.

A tales efectos, queda facultado también para efectuar las adquisiciones necesarias, en forma directa, dando cuenta a la Presidencia de la República.

Art. 17. La distribución y venta de la vacuna necesaria para iniciar la campaña sanitaria contra la enfermedad de Newcastle, estará a cargo de la Dirección de Sanidad Animal.

Art. 18. La recaudación que se efectúe por el concepto antes indicado será vertida en la Cuenta N.o 31.305, denominada "Ministerio de Ganadería y Agricultura, Cuenta Oficial", debiendo la Dirección de Administración Financiera proceder a la apertura de una Subcuenta, la que se denominará "Sanidad Avícola".

Art. 19. El producto resultante de la venta de vacunas será utilizado en la atención de los gastos emergentes de las campañas sanitarias avícolas, previo plan de inversión estructurado por la Dirección de Sanidad Animal y aprobado por el Poder Ejecutivo.

De la vigencia

Artículo 20. El presente decreto empezará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 21. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JUAN BARIA BORDABERRY.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

14

Decreto 194|971. — Se amplía el decreto 543|969, que estableció determinadas exoneraciones a las importaciones destinadas a equipamiento de establecimientos frigoríficos exportadores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: el decreto N.o 543|969 de fecha 3 de noviembre de 1969, relativo a las exoneraciones de derechos y gra-

vámenes a las importaciones de maquinarias, equipos y plantas industriales completas o incompletas destinadas al equipamiento de los establecimientos frigoríficos exportadores.

Considerando: I) Que corresponde determinar con precisión las unidades o elementos que se consideran comprendidos en las exoneraciones dispuestas por la norma de que se trata;

II) Que el señor Ministro de Economía y Finanzas, se ha excusado de intervenir en los asuntos relativos a la industria frigorífica, siendo subrogado en tales casos por el señor Ministro de Industria y Comercio.

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.o 9.498 de 14 de agosto de 1935 y N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, modificativos y concordantes, y al decreto N.o 543|969 de fecha 3 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase a las exoneraciones dispuestas por el decreto N.o 543|969 de fecha 3 de noviembre de 1969, los repuestos o materiales accesorios incorporables a los equipos y plantas industriales destinadas al equipamiento de los establecimientos frigoríficos exportadores a que se refiere el decreto invocado y previo los mismos requisitos establecidos en la referida norma y la expresa certificación del Instituto Nacional de Carnes (I.N.A.C.) respecto al destino y aplicación de los bienes exonerados.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN PEDRO AMESTOY. — JUAN CARLOS BLANCO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

15

Resolución 562|971. — Se dispone cese en sus funciones el Director General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Cese en el día de la fecha el señor Director General de Administración en el Ministerio de Industria y Comercio, don José María Galo.

2º Agradécense al señor José María Galo los importantes servicios prestados a la Administración.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — **PACHECO ARECO.** — JUAN PEDRO AMESTOY.

16

Resolución 563|971. — Se designa Director General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 145 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Macario da Silveira, Credencial Cívica ANB 1784, para desempeñar el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio, Escalafón Ab, Grado Extra.

2º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — **PACHECO ARECO.** — JUAN PEDRO AMESTOY.

17

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Pescados y mariscos congelados y|o refrigerados capturados por buques pesqueros de pabellón nacional propiedad de empresas establecidas en el país".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de marzo de 1971.

Visto: la gestión de la firma (ONPUSA), tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del quince por ciento (15 o|o), del valor FOB de exportación del producto denominado "Pescados y mariscos congelados y|o refrigerados capturados por buques pesqueros de pabellón nacional propiedad de empresas establecidas en el país", que regirá desde el 18 de marzo de 1971 hasta el 18 de marzo de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — W. CATALDI.

18

Resolución. — Se notifica una resolución por la cual se imponía una multa a los propietarios de una carnicería por infracción a la ley N.o 12.120 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de marzo de 1971.

Visto: estas actuaciones, relacionadas con los recursos de revocación y jerárquica presentados por los señores Elbio César Martínez y Pedro Orioli, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de junio de 1970, por la cual se impuso una multa de $ 101.000.00, al señor Mendel Leiman, titular del permiso municipal de la carnicería sita en la calle Porongos N.o 2351, de la cual son propietarios.

Resultando: I) La multa impuesta al señor Mendel Leiman, lo fue en su carácter de titular del permiso municipal, reincidente en el comercio ilícito de la carne, a raíz del procedimiento realizado en la citada carnicería, el pasado 17 de diciembre de 1969, oportunidad en la que se intervinieron 202 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

II) Alegan los recurrentes, que el señor Mendel Leiman, les cendió el comercio el 17 de abril de 1967, fecha desde la cual están al frente y adjunta Certificado Notarial, donde se acredita la propiedad de la carnicería en cuestión, a los señores Elbio C. Martínez y Pedro Orioli; por lo que entienden que la responsabilidad no le cabe al señor Leiman (anterior propietario), sino a ellos, pero que no puede imputársele a los actuales dueños, los antecedentes de su antecesor;

III) La Intendencia Municipal de Montevideo, informa a fs. 20 vuelta, que el titular del permiso municipal de la carnicería de la calle Porongos N.o 2351, lo es el señor Mendel Leiman y que en junio de 1967, los señores P. Orioli y E. Martínez, iniciaron gestiones de transferencia del permiso mencionado, no habiendo recaído resolución a la fecha (13|XI|970).

Considerando: I) Que de las actuaciones realizadas ha quedado comprobada, la desvinculación del señor Mendel

Leiman de la carnicería en cuestión, así como la propiedad de la misma a los señores Pedro Orioli y Elbio C. Martínez, este último, al frente del comercio en el momento del procedimiento motivo de estos obrados;

II) Que el decreto N.o 463|969 de 25 de setiembre de 1969, determina en su artículo 3.o, inciso B), que son responsables de la infracción el dueño titular del establecimiento comercial por cuya cuenta y orden, se cometió el ilícito;

III) Que puede en consecuencia, accederse al recurso presentado, responsabilizando de la infracción constatada, a los propietarios de la carnicería, los que de acuerdo a lo informado por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, carecen de antecedentes en ésa, por lo cual, se deberá aplicar una sanción a los infractores con multa de $ 50.00 por kilo, en su carácter de primarios.

Oída: la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Refórmase, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de junio de 1970, por la que se aplicó una multa de $ 101.000.00, al señor Mendel Leiman, en su carácter de titular del Permiso Municipal de la carnicería de la calle Porongos N.o 2351 de esta ciudad, en el sentido de responsabilizar por la infracción constatada en la misma, a los actuales propietarios de la referida carnicería, señores Pedro Orioli y Elbio C. Martínez, a quienes se les impone una multa de $ 10.100.00 (diez mil cien pesos).

2.o Comuníquese, publíquese y remítase a sus efectos, a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — WASHINGTON CATALDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

19

Decreto 195|971. — Se establecen normas para el suministro de leche fresca pasteurizada a las Escuelas Públicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: la necesidad de proveer de manera regular el suministro de leche fresca a las escuelas públicas;

Considerando: I) Que resulta imprescindible establecer un procedimiento permanente de aprovisionamiento de la misma para los escolares de todo el país;

II) Que en el Departamento de Montevideo dicha solución puede acordarse con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) y en el interior con las Intendencias Departamentales;

III) Los informes que obran en poder del Ministerio de Educación y Cultura en relación con las posibilidades de solución del problema planteado;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura para que en el Departamento de Montevideo, en acuerdo con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), establezca procedimientos adecuados para suministrar leche fresca pasteurizada a todas las escuelas públicas de Montevideo, sobre la base de 20 días mensuales de suministro durante 10 meses al año, sin perjuicio de extender dichos suministros por mayor tiempo para las escuelas que permanezcan abiertas durante las vacaciones escolares.

Art. 2º El referido suministro deberá comprender un mínimo de un millón de litros anuales, que serán distribuidos directamente a las escuelas a que se hace referencia en el artículo 1.o.

Art. 3º El Ministerio de Educación y Cultura convendrá con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el modo y forma de distribución del referido producto.

Art. 4º Facúltase igualmente al Ministerio de Educación y Cultura a realizar acuerdos con las Intendencias Departamentales y con proveedores locales del interior del país, para asegurar el abastecimiento regular de leche fresca a las escuelas del Interior de la República, de acuerdo con las necesidades que se indiquen por las oficinas especializadas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 5º El Ministerio de Educación y Cultura fijará, en acuerdo con el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Economía y Finanzas la financiación que corresponda a la celebración de los acuerdos a que se hace referencia en el texto del presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

20

Resolución 564|971. — Se incorpora a una funcionaria de la Biblioteca Nacional, al Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de la funcionaria de la Biblioteca Nacional, señora Raquel Lugo de Marenco, en comisión en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores, solicitando ser incorporada a dicho Registro, al amparo de los artículos 222 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y 163 de la ley N.o 13.892 de 20 de octubre de 1970;

Atento: a lo dispuesto en las normas legales precedentemente mencionadas y a que se satisfacen los requisitos por ellas establecidos; y con lo informado por la Dirección General de Registros;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase incorporada al Programa 11.03 Dirección General de Registros del inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura a partir del 1º de enero del presente ejercicio, con la categoría y grado correspondientes a su cargo en la oficina de origen, a la Auxiliar 4.a de la Biblioteca Nacional, señora Raquel Lugo de Marenco.

2º Dése de baja un cargo de Auxiliar 4.o, que ocupaba la citada funcionaria.

3º Comuníquese a la Biblioteca Nacional, Dirección General de Registros y Contaduría Central de esta Secretaría de Estado a los fines de las medidas pertinentes y pase a la Contaduría General de la Nación para los ajustes que correspondan y demás efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

21

Resolución 565|971. — Se dispone el rechazo de determinados recursos y se ratifican unas promociones efectuadas en los Registros Públicos, (Programa 11.03).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1964, por la cual se realizaron las promociones en los Registros Públicos por entonces comprendidos en el Item 6.11 (hoy Programa 11.03) y el fallo N.o 85, dictado a su respecto el 12 de mayo de 1969 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y

Resultando: I) Que agotada la actuación a cargo del Tribunal designado para calificar la antigüedad de los funcionarios de los registros aludidos y establecer aquellos con mejor puntaje a los fines de las promociones en cada uno de sus escalafones (técnico-administrativo, secundario o de servicio), se dictó sin otro trámite la resolución citada en el acápite, disponiendo estas últimas de acuerdo con las conclusiones del mencionado Tribunal;

II) Como consecuencia de ello, la funcionaria del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, María Julieta Morán López, reclamó contra el acto por considerar-

lo lesivo de sus derechos al ascenso frente al de aquellos que concreta como promovidos por sobre lo correspondiente, interponiendo en tiempo y forma el recurso de revocación que regula el artículo 317 de la Constitución de la República;

III) Sustanciada la instancia con rechazo de dicho recurso la impugnante accionó ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo demandando, por los fundamentos aducidos de su mejor derecho al ascenso, la anulación del acto promocional en cuanto éste, a su juicio, no lo contempla a efectos de que proceda a su promoción en lugar de la que estima al margen de lo procedente en el caso;

IV) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por sentencia N.o 85 dictada en los autos relativos, concluyó en la especie declarando —sin entrar al fondo del asunto— la nulidad formal del acto impugnado, por haberse omitido notificar los puntajes, como medida previa a las promociones que se realizaron sobre la base del mismo pero sin el agotamiento del trámite administrativo a su respecto

V) Atento a este fallo y acatándolo, aunque por lo que se establecerá en uno de los Considerandos de esta resolución no se compartan los motivos que se tuvieron presentes para dictarlo, se ordenó lo necesario para que se notificaran todos y cada uno de los funcionarios interesados en el acto de referencia, retrotrayendo las situaciones creadas al estado en que se encontraban cuando la resolución recurrida;

VI) Como resultado se tiene que, al igual que ocurriera a raíz de la promoción ante la que solo la funcionaria impugnante reclamó parcialmente de la misma no se formalizaron recursos contra el puntaje adjudicado con la única excepción de la funcionaria Julieta Morán López y de la funcionaria María Luisa Saavedra que la acompaña ahora en la posición reclamante por entender la primera que le corresponde uno superior con efectos de colocación por sobre el personal que indica y la segunda, que la diligencia podría, sino se la impugna, variar su corregida situación;

VII) Que reconstituido el Tribunal actuante para que se expidiera acerca de los dos únicos recursos interpuestos, éste lo hace estableciendo que no pueden prosperar y que como su consecuencia inmediata corresponde ratificar el acto promocional dictado, habida cuenta de que no ha sido ni es objeto de reclamo alguno y el que hacen las funcionarias nombradas carece de fundamento, como lo demostró el dictamen por el cual se aconsejó, por unanimidad, su rechazo (ver a Fs. 16v.|20v., del expediente número 223|63|2.144|963) y se desprende de lo actuado a Fs. 241 y siguientes del expediente aludido, atento a lo dispuesto en cuanto a esto último por resolución ministerial en uso de atribuciones delegadas, de 5 de diciembre de 1968, haciendo lugar a lo reclamado sobre la base del error que se subsanó por ese acto; y

Considerando: I) Que procede actuar como concluye el Tribunal en el informe a que se alude.

En efecto, la notificación del puntaje, formalidad que no se cumplió previamente por ser estimado que subsumiéndose aquélla por necesidad en la de la promoción quedaba hecha al conferir noticia de esta última a todos sus fines y alcances, no hizo más que confirmar, con las únicas excepciones de los reclamos hechos por las dos funcionarias administrativas que los formalizan, la actitud de tácita total conformidad asumida oportunamente por los funcionarios interesados, atento a la ausencia absoluta de toda impugnación por parte de los mismos.

Y respecto de tales dos únicos reclamos, nada impone un cambio en el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo en el momento de la promoción y luego, para ajustarla, tanto en cuanto al puntaje y la forma como de acuerdo con éste se hicieron los promociones en el escalafón administrativo del servicio tomando en consideración los cargos respectivos, como en lo que tiene que ver con el error padecido y la forma de corregirlo, por lo que pese a los argumentos desarrollados por las recurrentes y pese al temor que genera en la funcionaria María Luisa Saavedra la notificación ahora de aquél sin la variante experimentada posteriormente para resolver su caso atento a la efectividad invariada e invariable del mismo, lo que corresponde es mantener, por sus razones, el pronunciamiento del Tribunal con la modificación introducida por la resolución citada del 5 de diciembre de 1968.

Frente a lo cual no cabe en este estado sino una decisión: la de ratificar sin cambio alguno los ajustados puntajes, con rechazo de los recursos interpuestos y, en su mérito, la de confirmar plenamente las resoluciones de 28 de diciembre de 1964 y aquéllas que se tomaron con posterioridad en base y como derivación de la misma, retrotrayendo sus efectos, por ende, a las fechas de su dictado, sin perjuicio de lo dispuesto por la resolución complementaria de 6 de diciembre de 1968, cuya vigencia y efectividad nada afecta.

Por todo ello:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Rechazar los recursos interpuestos por las funcionarias del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, María Julieta Morán López y María Luisa Saavedra contra la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1964, luego ajustada por la de 5 de diciembre de 1968.

2.o Ratificar plenamente el acto que formaliza la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1964 y aquéllas que se dictaron posteriormente teniendo en cuenta la misma y como su derivado, por las que se hacen promociones en los Registros Públicos del ex Item 6.11 y el Programa 11.03, sin perjuicio del ajuste operado por resolución Ministerial en uso de atribuciones delegadas, de 5 de diciembre de 1968.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen a la Dirección General de Registros para la notificación de las funcionarias nombradas y ulterior remisión de los obrados a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, la que dará intervención a la Contaduría General de la Nación, a todos sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22.

Decreto 196|971. — Se reglamenta la fabricación, manipulación y uso de insecticidas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: el proyecto de reglamentación sobre fabricación, manipulación y uso de insecticidas, y

Considerando: que la reglamentación se basa en los estudios e informes de la Sección Técnica de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, aprobados por dicha Comisión.

Atento: a lo previsto por las leyes N.o 5.032 de 21 de julio de 1914 y N.o 11.577 de 20 de octubre de 1950.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los insecticidas o los productos químicos destinados a la fabricación de insecticidas, deberán estar en recipientes o depósitos perfectamente cerrados e individualizados mediante etiquetas que contengan: el nombre del producto o código; la palabra VENENO, y el símbolo que identifica a los tóxicos según la norma UNIT N.o 131|58; las cualidades del producto, tales como: la de ser volátil, absorbible por la piel u otras; las advertencias que deban formularse en cuanto a evitar que se respiren los vapores o el contacto con la piel, y los primeros auxilios que deben practicarse en caso de accidentes.

Art. 2.o La etiqueta a que se refiere el artículo anterior deberá ceñirse a la norma UNIT 133|59.

Art. 3.o Los locales donde se efectúen trasvases de insecticidas o preparaciones de los mismos, deberán ser bien ventilados, contarán con mesas de material y construcción tales, que permitan la eliminación mediante lavados de los elementos tóxicos; piletas con agua abundante, campanas sobre las mesas de trabajo, con dispositivos de extracción para eliminar los vapores que se produzcan.

Art. 4.o Los operarios dedicados a la fabricación, manipulación o empleo de insecticidas deberán ser munidos de cartillas conteniendo las indicaciones necesarias para conocer los riesgos a que están expuestos y los métodos correctos de labor, a fin de proteger su salud y la de los

ocupantes de los locales donde se está trabajando con insecticidas.

La entrega de estas cartillas de instrucción, deberá ser refrendada con la firma del trabajador.

Art. 5.o La dirección del establecimiento o el patrono deberá suministrar a los operarios el equipo de protección necesario que incluirá:

a) Máscara o respirador con filtro químico adecuado al producto que se manipula, o con línea de aire, o con suministro de oxígeno.
b) Guantes de material aislante como neopreno.
c) Ropa que cubra efectivamente la piel.
d) Impermeable efectivo para fumigaciones de techos.
e) Calzado apropiado.
f) Gafas protectoras.
g) Casco o capucha protectora.

Todos estos elementos deberán ser individuales y serán mantenidos por la Empresa en perfectas condiciones de conservación y efectividad, procediéndose a su desinfección previa, en los casos en que se transfiera su uso de un operario a otro.

Art. 7.o Cuando en las operaciones de desinsectización intervengan personas ajenas a la empresa, ésta deberá suministrar los equipos de protección necesarios.

Art. 8.o Las infracciones a las normas del presente decreto serán sancionadas de acuerdo con lo previsto por los artículos 488 y 489 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

23

Resolución 567|971. — Se designa un Procurador para actuar en todo lo relacionado con los asuntos contenciosos de competencia de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 15 de abril de 1971.

Visto: la solicitud formulada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, para que se le otorgue poder al Procurador Sr. Carlos Pereira, para representar a dicho organismo en los asuntos contenciosos de su competencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Procurador Sr. Carlos Ernesto Pereira, para actuar en todo lo relacionado con los asuntos contenciosos de competencia de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

2.o Autorízase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para expedir poder, a fin de que el profesional designado actúe en los procedimientos judiciales a que se refiere el apartado 1.o.

3.o Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa y pase al Programa 13.05 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social". — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican

En Montevideo, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso l) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Perborín", acta N.o 101.793, formulada por la firma Supra S. A. de Montevideo, (R. O. U.).

"Sunlight", acta N.o 97.604, formulada por la firma Compañía Toledo Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo (R.O.U.).

"Filtrex", acta N.o 97.071, formulada por la firma Turmac Ltda. de Zurich (Suiza).

"Zi-Nebil", acta N.o 97.256, formulada por la firma Bocage. Bujalance y Cía., de Montevideo (R.O.U.).

"Quotal", acta N.o 98.331, formulada por la firma Química Argentina S. A. de Montevideo, (R.O.U.).

"Fuller", acta N.o 106.125, formulada por la firma The Fuller Brush Company de Connecticut (Estados Unidos de América).

"Changuito", acta N.o 103.073, formulada por la firma Abrahan Schein, de Montevideo (R.O.U.).

"In.Lac.Sa.", (Industria Láctea Sarandí), acta N.o 102.301 formulada por la firma Brutti e Iglesias Ltda. de Sarandí Departamento de Florida (R.O.U.).

"Lepton", acta N.o 102.404, formulada por la firma Badische Anilin y Soda Fabrik Ag. de Rhein (Alemania).

"Roder", acta N.o 96.441, formulada por la firma William H. Roder de Pennsylvania (Estados Unidos de América).

"Anasco", acta N.o 104.331 formulada por la firma Anasco Arznei-Und Gesundheitsp - Flegemittel G.m.b.H. de Wiesbaden (Alemania).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — WASHINGTON CATALDI.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican

En Montevideo, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, atento a lo dispuesto por el inciso l) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Superfértil", acta N.o 103.267, formulada por la firma Frugoni Hnos. Sociedad Comercial de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

"Helvet", acta N.o 105.643, formulada por la firma Budaker S. A. de Montevideo, (R.O.U.).

"Galisol", acta N.o 98.898, formulada por Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo, (R.O.U.).

"Farm-X", acta N.o 105.037, formulada por la firma Laboratorios Bajer Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2:500.000.00 m|n de Buenos Aires, República Argentina.

2.o Extiéndanse, las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Administración dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — WASHINGTON CATALDI.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

269ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS ARQUITECTO JUAN JOSE CASTRO

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 1º de diciembre, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por la Ley Nº 13.310 para el personal de la Empresa "Atma S. A.". (Carp. 53. Rep. 116)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Guadalupe, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Juan L. Pintos, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Bonifacio Alcaín, Nelson R. Alonso, Enrique Arana, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Antonio Marchesano, José Luis Massera, José R. Moreira, Germán Oller, Benjamín Perdomo Lombardo, Oscar Piedra, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez**

Labruna, Santiago I. Rompani, Luis Alberto Salgado, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Carlos Vetrale, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo A. Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre y Francisco M. Ubillos;** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Eugenio Capeche, Carlos Flores Mora, Francisco Forteza, Luis M. Giamberini, Luis Eduardo Juan, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

Con aviso, el señor representante **Ramón Aguirre.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Oscar Lenzi, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Luis B. Pozzolo, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo De Paula, Angel Fachinetti, Francisco Franco, Milton Fontaina, Washington García Rijo, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Jaime Montaner, Carlos Navarrete Noblía, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, José E. Odini, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Hugo Pérez Miraglia, Sergio Previtali, Leopoldo Pignataro, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Jorge Silveira Zavala, Lauro H. Tarán, Dámaso Techera, Uruguay Tourné, Humberto Travieso y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 6.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2).

—Léase.

(Se lee.)

"Montevideo, noviembre 19 de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General —en primera citación— para el día martes 1º de diciembre a las 17 y 30 horas, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa Atma.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Washington Guadalupe. Albérico Passadore. Gerardo Cuesta. Luis Pedro Bonavita. Antonio Marchesano. Raúl A. Silva. Salvador García Pintos. Hugo Pérez Miraglia. Eduardo A. Viera. Uruguay Tourné. José Luis Massera. Benjamín Perdomo Lombardo. Luis A. Re Pereyra".

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Autorizando al Ministerio del Interior para disponer de determinadas sumas destinadas al pago de los servicios extraordinarios que presta el personal de las Jefaturas de Policía de Montevideo y del Interior del país, con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 35)

Sobre las actuaciones cumplidas por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, ante denuncias contra la sociedad "Semino y Levis" por parte de promitentes compradores en condominio. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

Y por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 167)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969, las personas: Jorge Lorenzo Beca Tessa, Ana María Marotta Martinelli y Héctor Semino Piazza.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la citada Jefatura, las siguientes personas: Fredy Eduardo Vila Ramos, Carlos Oscar Rivera Silva, Walter Erwing Wallusche Cicao, Carlos Raúl Sánchez Pérez, Luis Eduardo Ferrari Irrisarri, Sergio Raúl Aguirre, Jorge Pablo Lorache Dubarry, Mario Enrique Rava Rodríguez, Fernando Giordano Ituzarry, Gilberto Cian Bon, Miguel Angel Pérez Castro, Enrique Solis Saenz Díaz, Daniel Alberto Cortazzo Vidarrueta, Roberto Douton Luscher, Raúl Darío Castro Barbita, Jorge Alvaro Crovetto Nalerio, Víctor Domingo Moreira Letieres, Luis Alberto Ribeiro Correa, Jorge Alberto Aiello Astarita, Graciela Franzoni Castillo, Cristina Raquel Valdivia Sosa, Liliana Rosmarit More Perdomo, María Isabel Olivera, Rodolfo María Pedro Fonseca Muñoz y Juan Antonio Trimboli Vercisi.

Asimismo pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que en el Mensaje de fecha 25 del actual, se incluyó por

error en la lista de liberados al ciudadano Jesús Manuel Rodríguez, quien continúa detenido, internado en el C. I. de la Marina.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35. Rep. 168)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969: Ruben Prieto González, Julio Nelson Nieto Carrere, José Washington Naray Saa, José Bru Buffoni, María Angélica Pereira de Hernández, Jorge Mesa Gil, Rodolfo Walter Bernardo González y Roberto José Guida Añon.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la citada Jefatura, las personas: Ricardo Montaldo Albanese, Dante Pisciottano Grajales, Ruben Alcides Chocho País, Juan Fernando Telechea Zás, Carlos María Rivas Chetto, Bolívar Julio Viera Cresi, Silvia Grosso García de Pazos, Ricardo Sosa Pandolfo, Juan Manuel Pazos Duhalde, Miguel Gabino Hernández Crisci, Francisco Fernando de Santurtun Medina y Julio Fernando Frejeiro Correa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de noviembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas Julia Elizabeth Martino Lacouzatte y Raúl Julmar Gambaro Fernández, quienes se encontraban detenidos por violación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de noviembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969: Miguel Angel Pérez Barrios, José Luis García Granja y Ana María Terzachi Chinetti.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la citada Jefatura, las siguientes personas Wilder Rodolfo Rivero Fernández, Hebert Vicente Montenegro Felipe y Jorge Alejandro Murnicovos Pérez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

5

SEÑOR SINGER. — ¿Cuántos legisladores hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — En esta citación no hay quórum de senadores.

Queda levantado el acto.

(Es la hora 18 y 8.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Andrés M. Mata
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

270ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS ARQUITECTO JUAN JOSE CASTRO

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 1º de diciembre, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por la Ley Nº 13.310, para el personal de la Empresa "Atma S. A.". (Carp. 53. Rep. 116)

José Pastor Salvañach. - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Juan L. Pintos y Enrique Rodríguez;** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Enrique Arana, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Bernardo Curbelo Silva, Sebastián Elizeire, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Jaime Montaner, José R. Moreira, Carlos Navarrete Noblía, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Sergio Previtali, Oscar Piedra, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perret, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Raúl A. Silva, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Dámaso Techera, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Luis J.**

Vidal Zaglio, Eduardo A. Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre y Francisco M. Ubillos,** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Eugenio Capeche, Carlos Flores Mora, Francisco Forteza, Luis M. Giamberini, Luis Eduardo Juan, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

Con aviso, el señor representante **Ramón Aguirre.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Oscar Lenzi, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Bonifacio Alcain, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Francisco Franco, Milton Fontaina, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Raumar Jude, Dimar Larroque, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Germán Oller, Dardo Ortiz, José E. Odini, Benjamín Perdomo Lombardo, Ricardo Planchón, Hugo Pérez Miraglia, Leopoldo Pignataro, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Angel Rodríguez, Santiago I. Rompani, Eliezer Saravia, Jorge Silveira Zavala, Lauro H. Tarán, Horacio E. Tafernaberry, Uruguay Tourné, Humberto Travieso y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 44.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2)

Léase.

(Se lee.)

"Montevideo, noviembre 19 de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General —en segunda citación— para el día martes 1º de diciembre a las 18 horas, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa Atma S. A.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Washington Guadalupe. Albérico Passadore. Gerardo Cuesta. Luis Pedro Bonavita. Antonio Marchesano. Raúl A. Silva. Salvador García Pintos. Hugo Pérez Miraglia. Eduardo A. Viera. Uruguay Tourné. José Luis Massera. Benjamín Perdomo Lombardo. Luis A. Re Pereyra".

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 45.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Andrés M. Mata
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

271ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS ARQUITECTO JUAN JOSE CASTRO

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de noviembre de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 1º de diciembre, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por la Ley Nº 13.310, para el personal de la Empresa "Atma S. A.". (Carp. 53. Rep. 116)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala**; los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Felipe Gil, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nélson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Enrique Arana, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Francisco Luckly, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Jaime Montaner, José R. Moreira, Germán Oller, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Sergio Previtali, Oscar Piedra,**

Alberto Rapetti Cabrera, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Luis Alberto Salgado, Raúl A. Silva, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Humberto Travieso, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo A. Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre y Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Eugenio Capeche, Carlos Flores Mora, Francisco Forteza, Luis M. Giamberini, Luis Eduardo Juan, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

Con aviso, el señor representante **Ramón Aguirre.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Luis B. Pozzolo y Alba Roballo**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Bonifacio Alcaín, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Francisco Franco, Milton Fontaina, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Guido Machado Brum, Carlos Navarrete Noblía, José E. Odini, Ricardo Planchón, Hugo Pérez Miraglia, Leopoldo Pignataro, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Eliezer Saravia, Jorge Silveira Zavala, Lauro H. Tarán, Horacio E. Tafernaberry, Dámaso Techera, Uruguay Tourné y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se lee:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2)

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 19 de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General —en tercera citación— para el día martes 1º de diciembre a las 18 y 30 horas, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa Atma S. A.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

A. Francisco Rodríguez Camusso. Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Washington Guadalupe. Albérico Passadore. Gerardo Cuesta. Luis Pedro Bonavita. Antonio Marchesano. Raúl A. Silva. Salvador García Pintos. Hugo Pérez Miraglia. Eduardo A. Viera. Uruguay Tourné. José Luis Massera. Benjamín Perdomo Lombardo. Luis A. Re Pereyra".

5

—Hay número para compeler.

Léanse dos mociones llegadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se compele a los legisladores ausentes y se pase a intermedio hasta mañana a la hora 18.

Luis Alberto Salgado".

"Mocionamos para que la Asamblea General, en el régimen de intermedio, se reúna el día 2 de diciembre a las 18 y 30 horas, a los efectos de levantar las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de prórroga de Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa Atma S. A., compeliendo a los legisladores ausentes.

Enrique Rodríguez. Gerardo Cuesta. Eduardo A. Viera. Luis P. Bonavita".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Cuántos legisladores hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Cincuenta y seis señores legisladores.

Como han entrado varios señores legisladores, en este momento hay sesenta y dos.

Se van a votar las mociones por su orden, salvo que los firmantes de ambas se pongan de acuerdo en que se pasa a intermedio hasta mañana a la hora 18.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estamos de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDcNTE (Michelini). — Se van a votar si la Asamblea pasa a intermedio hasta mañana a las 18 horas.

(Se vota:)
—60 en 62. **Afirmativa.**

6

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 18.

(Es la hora 19 y 2.)

Dn. ZELMAR MICHELINI
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Andrés M. Mata
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ,ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

272ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de diciembre de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana miércoles 2, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por la Ley Nº 13.310, para el personal de la Empresa "Atma S. A.". (Carp. 53. Rep. 116)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Washington Guadalupe, Raúl Martiné, Albérico Passadore, Carlos Penadés, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Francisco Franco, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W.**

Larrañaga, Dimar Larroque, Francisco Luckly, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Jaime Montaner, José R. Moreira, Carlos Navarrete Noblía, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Benjamín Perdomo Lombardo, Oscar Piedra, Sergio Previtali, Leopoldo Pignataro, Alberto Rapetti Cabrera, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, Dámaso Techera, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Humberto Travieso, Carlos Vetrale, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo A. Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre y Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Eugenio Capeche, Carlos de Mello, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Luis M. Giamberini, Luis Eduardo Juan, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Carlos Rodríguez Cal, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

Con aviso, el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala** y el señor representante **Ramón Aguirre.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Oscar Lenzi, Juan L. Pintos y Luis B. Pozzolo**; y los señores representantes **Bonifacio Alcaín, Ernesto Amorín Larrañaga, Enrique Arana, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Eduardo Cardozo Brovetto, Pedro W. Cersósimo, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Angel Fachinetti, Milton Fontaina, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Germán Oller, José E. Odini, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Lauro H. Tarán y Juan Pablo Terra.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 17 minutos.)

Hay presentes en Sala, 74 Legisladores.

4

En consideración las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por la Ley número 13.310, para el personal de la Empresa Atma S. A. (Carp. 53)

(Ver: Antecedentes 265ª Sesión.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léanse las mociones llegadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General levante las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a la ley que prorroga el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo para los trabajadores de Atma S. A.

Zelmar Michelini. Fernando Elichirigoity".

"Mociono para que se levanten las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por Ley Nº 13.310, para el personal de la Empresa "Atma S. A.". (Carp. 53. Rep. 116)

Luis A. Re Pereyra".

"Mocionamos para que la Asamblea General levante las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de prórroga a la Bolsa de Trabajo para el personal de Atma S. A.

Gerardo Cuesta. Luis Pedro Bonavita. Eduardo A. Viera y José Luis Massera".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Las mociones son coincidentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a tomar la votación. El voto afirmativo significa el levantamiento del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo.

Tómese la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR DURAN RUBIO. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.

SEÑOR MARTINE. — Afirmativa.

SEÑOR PASSADORE. — Afirmativa.

SEÑOR PENADES. — Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. — Afirmativa.

SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR ZABALZA. — Afirmativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Afirmativa.

SEÑOR ACHE ECHART. — Afirmativa.

SEÑOR ALONSO. — Afirmativa.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Afirmativa.

SEÑOR BARBOT POU. — Afirmativa.

SEÑOR BARRAN. — Afirmativa.

SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.

SEÑOR BESENZONI. — Afirmativa.

SEÑOR BONAVITA. — Afirmativa.

SEÑOR BOSCO. — Afirmativa.

SEÑOR CARRESSE. — Afirmativa.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR CROCI. — Afirmativa.

SEÑOR CUESTA. — Afirmativa.

SEÑOR CURA. — Afirmativa.

SEÑOR DELGUE. — Afirmativa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA RIJO. — Afirmativa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Afirmativa.

SEÑOR HACKENBRUCH. — Afirmativa.

SEÑOR HEBER. — Afirmativa.

SEÑORA HUERTA DE FONT. — Afirmativa.

SEÑOR LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR LUCKLY. — Afirmativa.

SEÑOR MARCHESANO. — Afirmativa.

SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Afirmativa.

SEÑOR PREVITALI. — Afirmativa.

SEÑOR RAPETTI CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RE PEREYRA. — Afirmativa.

SEÑOR REQUITERENA VOGT. Afirmativa.

SEÑOR RIÑON PERRETT. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Afirmativa.

SEÑOR ROMPANI. — Afirmativa.

SEÑOR SALAZAR. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SARAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Afirmativa.

SEÑOR SIMOIS. — Afirmativa.

SEÑOR SINGER. — Afirmativa.

SEÑOR TAFERNABERRY. — Afirmativa.

SEÑOR TORRADO. — Afirmativa.

SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.

SEÑOR VETRALE. — Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR VILA. — Afirmativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR FRANCO. — Afirmativa.

SEÑOR LARROQUE. — Afirmativa.

SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR NAVARRETE NOBLIA. — Afirmativa.

SEÑOR PERDOMO LOMBARDO. — Afirmativa.

SEÑOR PIEDRA. — Afirmativa.

SEÑOR PIGNATARO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR TECHERA. — Afirmativa.

SEÑOR TRAVIESO. — Afirmativa.

SEÑOR VIERA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Dese cuenta, por Secretaría, del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor José Pastor Salvañach). — Han sufragado 74 señores legisladores, todos por la afirmativa.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay ningún otro asunto a considerar.

Se levanta la sesión.

(Así se hace.)

(Es la hora 18 y 30 minutos.)

Dn. ZELMAR MICHELINI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Andrés M. Mata
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del C. de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

273ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 1970.

La Asamblea General se reunirá mañana martes 15, a la hora 18, a fin de proceder a la clausura del cuarto período ordinario de sesiones de la XL Legislatura.

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores representantes **Raumar Jude** y **Luis Alberto Salgado.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre y Francisco M. Ubillos;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Eugenio Capeche, Líber Cura, Francisco A. Forteza, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Nelson Moré, Carlos Raúl Ribeiro, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Uruguay Tourné, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

Con aviso, los señores representantes **Ramón Aguirre, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos de Mello y Luis A. Re Pereyra.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Oscar Lenzi, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Albérico Passa-**

dore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín; y los señores representantes **Bonifacio Alcain, Nelson R. Alonso, Ernesto Amorin Larrañaga, Enrique Arana, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Juan J. Fraschini, Carlos Flores Mora, Francisco Franco, Milton Fontaina, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Jorge G. Locatelli, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, José L. Massera, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, José R. Moreira, Carlos Navarrete Noblía, Germán Oller, José E. Odini, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Ricardo Planchón, Oscar Piedra, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Alberto Ruiz Herrán, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Jorge Silveira Zavala, Elbio Liber Simois, Juan A. Singer, Lauro H. Tarán, Horacio Tafernaberry, Juan P. Terra, Ponciano S. Torrado, Humberto Travieso, Carlos Vetrale, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo A. Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 23 y 59.)

—No hay número para celebrar sesión.

4

Declaro clausurado el Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la XL Legislatura.

5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 23 y 59.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

274ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 8 de marzo de 1971.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 9, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de hacer cesar el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Desconocimiento del Poder Ejecutivo de la resolución adoptada por la Comisión Permanente del Poder Legislativo relativa al levantamiento de la clausura impuesta al diario "Ya".

2º Levantamiento de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad adoptados por el Poder Ejecutivo.

Mario Farachio — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Ariel de la Sierra, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Alba Roballo, Enrique Rodríguez** y **Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Enrique Arana, Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Guillermo García Costa,**

Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Amanda Huerta de Font, Leoncio Lucas, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Germán Oller, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Alberto Ruiz Herrán, Walter R. Santoro, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia el señor senador **Washington Beltrán** y los señores representantes **Julio Arocena Folle, Luis A. Crisci, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Ruben Ottati Jorge, Luis Alberto Salgado** y **Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso el señor representante **Enrique Beltrán.**

Sin aviso los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Manuel M. Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza** y **Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos de Mello, Rutilo De Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Francisco Franco, Milton Fontaina, Francisco A. Forteza, Salvador García Pintos, Bari González Modernell, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jesús Laborde Guimaraes, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, Guido Michelin Salomón, Jaime Montaner, José R. Moreira, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Oscar Piedra, José R. Pou Thove, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Riveiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, Uruguay Tourné, Washington Vázquez** y **Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 38 minutos.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 5 de marzo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,

—Doctor Alberto Abdala.

Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan a usted la convocatoria de la Asamblea General para el 9 de marzo de 1971, a la hora 18, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Desconocimiento del Poder Ejecutivo de la resolución adoptada por la Comisión Permanente del Poder Legislativo relativa al levantamiento de la clausura impuesta al diario "Ya".

2º Levantamiento de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad, adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Saludan al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Zelmar Michelini. Humberto Ciganda. José Luis Massera. Héctor Gutiérrez Ruiz. Nelson R. Alonso. Hugo Batalla. Luis Vidal Zaglio. Sebastián Elizeire. Wilson Ferreira Aldunate. Alba Roballo. Alejandro Zorrilla de San Martín. Rodney Arismendy. Juan P. Terra. Gerardo Cuesta. Ariel B. Collazo. Luis P. Bonavita. Sergio Previtali."

5

Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del C. de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

275ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 8 de marzo de 1971.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 9, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de hacer cesar el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Desconocimiento del Poder Ejecutivo de la resolución adoptada por la Comisión Permanente del Poder Legislativo relativa al levantamiento de la clausura impuesta al diario "Ya".

2º Levantamiento de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad adoptados por el Poder Ejecutivo.

Mario Farachio — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Ariel de la Sierra, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Alberico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos** y **Alejandro Zorrilla de San Martín**, y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Enrique Arana, Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Gerar-**

do Cuesta, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Leoncio Lucas, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Germán Oller, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Rodríguez Labruna, Alberto Ruiz Herrán, Walter R. Santoro, Elbio Líber Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Washington Beltrán** y los señores representantes **Julio Arocena Folle, Luis A. Crisci, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Ruben Ottati Jorge, Luis Alberto Salgado y Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, el señor representante **Enrique Beltrán.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Manuel M. Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos de Mello, Rutilo De Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Francisco Franco, Milton Fontaina, Francisco A. Forteza, Bari González Modernell, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Juan C. Lateulade, Raumar Jude, Jesús Laborda Guimaraes, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Oscar Lenzi, Jorge G. Locatelli, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, José R. Moreira, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Oscar Piedra, José R. Pou Thove, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, Uruguay Tourné, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 19.00.)

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General, para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 2).

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 5 de marzo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto Abdala.

Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan a usted, la convocatoria de la Asamblea General para el 9 de marzo de 1971, a la hora 18 y 30, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Desconocimiento del Poder Ejecutivo de la resolución adoptada por la Comisión Permanente del Poder Legislativo relativa al levantamiento de la clausura impuesta al diario "Ya".

2º) Levantamiento de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Saludan al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Zelmar Michelini. Humberto Ciganda. José Luis Massera. Héctor Gutiérrez Ruiz. Nelson R. Alonso. Hugo Batalla. Luis Vidal Zaglio. Sebastián Elizeire. Wilson Ferreira Aldunate. Alba Roballo. Alejandro Zorrilla de San Martín. Rodney Arismendi. Juan P. Terra. Gerardo Cuesta. Ariel B. Collazo. Luis P. Bonavita. Sergio Previtali.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del C. de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

276ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, DON G. COLLAZO MORATORIO Y DON MARIO FARACHIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 8 de marzo de 1971.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 9, a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de hacer cesar el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Desconocimiento del Poder Ejecutivo de la resolución adoptada por la Comisión Permanente del Poder Legislativo relativa al levantamiento de la clausura impuesta al diario "Ya".

2º Levantamiento de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Mario Farachio — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Ariel de la Sierra, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel M. Flores Mora, Felipe Gil, Washing-**

ton **Guadalupe, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Enrique Arana, Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Leoncio Lucas, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Germán Oller, Dardo Ortiz, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Carlos Rodríguez Labruna, Alberto Ruiz Herrán, Walter R. Santoro, Elbio Líber Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Washington Beltrán** y los señores representantes **Julio Arocena Folle, Luis A. Crisci, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Ruben Ottati Jorge, Luis Alberto Salgado y Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala** y el señor representante **Enrique Beltrán.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Juan C. Fá Robaina, Atilio Ferrandis, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos de Mello, Rutilo De Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Francisco Franco, Milton Fontaina, Francisco A. Forteza, Bari González Modernell, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jesús Laborda Guimaraes, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, José R. Moreira, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Oscar Piedra, José R. Pou Thove, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perret, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Horacio E. Tafernaberry, Uruguay Tourné, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay número para sesionar.

(Es la hora 19 y 31 minutos.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan". (Carpeta 2).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 5 de marzo de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto Abdala.

Presente.

Los legisladores que suscriben solicitan a usted, la convocatoria de la Asamblea General para el 9 de marzo de 1971, a la hora 19, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Desconocimiento del Poder Ejecutivo de la resolución adoptada por la Comisión Permanente del Poder Legislativo relativa al levantamiento de la clausura impuesta al diario "Ya".

2º) Levantamiento de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Saludan al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso, Zelmar Michelini. Humberto Ciganda. José Luis Massera. Héctor Gutiérrez Ruiz. Nelson R. Alonso. Hugo Batalla. Luis Vidal Zaglio. Sebastián Elizeire. Wilson Ferreira Aldunate. Alba Roballo. Alejandro Zorrilla de San Martín. Rodney Arismendi. Juan P. Terra. Gerardo Cuesta. Ariel B. Collazo. Luis P. Bonavita. Sergio Previtali".

5

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: un conjunto de legisladores hemos convocado a la Asamblea General para el día de hoy, con una orden del día que estimamos singularmente importante y de excepcional gravedad. Deploramos profundamente que este Cuerpo, a través de tres convocatorias, no haya podido lograr el quórum indispensable para sesionar y tomar decisión con respecto a temas en los que están comprometidas la normalidad institucional de la República, la paz social, la paz interna y las formas fundamentales de convivencia entre sus ciudadanos.

Conjuntamente con otros señores legisladores hemos hecho llegar a la Mesa una moción a los efectos de que sean compelidos los integrantes de este Cuerpo que no han asistido en el día de hoy, y pueda la Asamblea General realizar sesión en el día de mañana.

No creo sea menester, a esta altura, luego de los hechos ocurridos, de las actuaciones cumplidas en la Comisión Permanente...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Perdón, señor legislador, déjeme terminar el concepto y luego se la concedo.

...luego del notorio desacato que en violación de claras disposiciones constitucionales ha cometido el Poder Ejecutivo, de caracter totalitario, no creo...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden, puesto que el señor legislador Rodríguez Camusso no me ha concedido una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo con la convocatoria, antes que nada, debemos levantar el receso.

Pediría a la Mesa me informara si se ha cumplido con este trámite.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa cedió la palabra entendiendo —posición que puede ser controvertida y, en última instancia, opinarán los señores legisladores— que, precisamente, se compele para levantar el receso. El hacer uso de la palabra en la tercera citación, compeliendo, es para poder levantar el receso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Parecería que lo que corresponde es levantar el receso antes del compelimiento.

El hecho de que coincidamos con la finalidad que se busca, con el problema de fondo, no quiere decir que tengamos que arrasar con las normas constitucionales, porque, mañana, puede utilizarse el mismo procedimiento para casos distintos.

Consulto a la Mesa si, de acuerdo a las normas vigentes, entiende que puede hacerse el compelimiento sin que previamente se haya levantado el receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa es modesta y da su parecer en el sentido de que en la citación de la Asamblea General va implícito, como primera medida, el levantamiento del receso.

Si no hay número, interpreto, que la tercera citación es a los efectos de compeler para levantar el receso.

SEÑOR ARISMENDI. — No para hablar sino para el tema de fondo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Es sobre este tema?

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero que sobre este tema se expida la Asamblea General.

La posición de la Mesa no es la correcta. Lo primero que tiene que hacer el Parlamento, para entrar a tratar cualquier tema ahora, es levantar el receso; si no, este tema seguirá en la órbita de la Comisión Permanente que será la que tendrá que tomar las medidas adecuadas en su oportunidad y transferir el asunto a la Asamblea General.

Por otra parte, estamos ya sobre la fecha del vencimiento del plazo constitucional. Pero sentar el precedente que en período de receso, en cualquier oportunidad, un grupo de señores legisladores puede compeler y levantar el receso, es un precedente que para el futuro puede ser malo.

Dejo constancia de que no me refiero al tema de fondo concreto, en el cual estamos de acuerdo con la finalidad que se busca.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Para este tema tiene la palabra el señor legislador Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: yo tenía alguna duda referente a si está capacitada la Asamblea General, sin número, digamos, una reunión de legisladores, para compeler.

Creo que el señor legislador Vasconcellos ha interpretado perfectamente este asunto de que la Asamblea General, al no tener número, debe dar por terminado el acto; esa es mi modesta opinión, porque esto ya ha sucedido otras veces.

Podrá haber mociones para compeler, pero estimamos, señor Presidente, que estamos en receso y no está habilitada la Mesa para recibir esta clase de mociones.

Dentro de unos días, tendremos oportunidad de tratar estos temas. No es que temamos el asunto de fondo ni lo rehuyamos. Pero la verdad es que mi pensamiento coincide, totalmente, con lo expuesto por el señor senador Vasconcellos.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto que nosotros tenemos que ser, por lo menos, tan cuidadosos como el señor legislador Vasconcellos de que no se violen normas constitucionales o Reglamento de Parlamento, que puedan poner en peligro derechos fundamentales de las minorías y en general de cualquier sector político. Lo que no me pareció convincente —y por otra parte no ha habido fundamentación, simplemente una invocación genérica a lo que podría pasar si se creara este antecedente— es la enunciación sobre qué clase de riesgos puede haber.

Sobre el funcionamiento de la Asamblea General, y la interpretación cabal de sus estatutos, de su Reglamento, hemos tenido acá discusiones durante semanas enteras y varias legislaturas lo han hecho. Quiere decir, que no se trata de un asunto de tal claridad como que con el sólo planteo que se ha hecho, el asunto quede liquidado. Es un tema de los más controvertidos y controvertibles que se han planteado desde que yo conozco el funcionamiento de la Asamblea General. Pero, desde el punto de vista de los riesgos, si a mí se me explica que haya alguno para las minorías, para los derechos de un Partido o del Parlamento de que la Asamblea General convocada al efecto, y en su tercera citación, discuta como compeler a los inasistentes, enunciando los temas por los cuales se va a compeler a los mismos por más vueltas que le den, no se ve absolutamente ningún peligro.

Me parece, sin embargo, que nosotros nos autolimitamos en los derechos que tienen los legisladores, para casos tan graves como el que motiva esta convocatoria y sobre la cual el señor legislador Vasconcellos ha dicho que no quiere opinar porque, obviamente, todos estaremos de acuerdo en que estará entre los primeros en criticar —porque todos conocemos su trayectoria— los desmanes del Poder Ejecutivo, la clausura del diario "Ya", el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad, si diéramos andamiento a esta interpretación que se hace. Pero si no entramos al fondo más que para llamar la atención a los inasistentes a fin de que vengan a la próxima reunión para llevar a cabo lo que haya que hacer, si eso fuera cierto, luego de discutir cuidadosamente de que no podemos entrar a decidir y a votar antes de que se levante por un acto expreso de la Asamblea el receso parlamentario, pues eso también lo vamos a debatir.

No veo ningún riesgo más que para el gobierno en un acto como el de hoy si nosotros decimos aquí lo mucho o poco que se pueda expresar, en función del compelimiento como es tradicional en la Asamblea General, todo lo que pensamos del gobierno, de las declaraciones temerarias del Ministro del Interior de Brum Carbajal, del verdadero atentado que se está cometiendo contra todas las libertades en el país y del verdadero estado de dictadura en que el señor Pacheco Areco y el Ministro de Brum Carbajal están colocando al país.

Repito que no veo ningún riesgo en esto porque, al final de este planteamiento, lo que va a suceder es que vamos a levantar nuestras manos para que se lleve a cabo una nueva reunión compeliendo a los inasistentes para discutir este tema.

Por lo tanto, me parece que nosotros, con mucha tranquilidad, podríamos seguir discutiendo el problema sin ninguna aprehensión pues no le estamos concediendo nada al gobierno, sino que, por el contrario, le estamos criticando. No estamos, además, violando ningún derecho de la minoría, sino que lo estamos ejerciendo, y no le estamos haciendo gracia al gobierno sino que lo estamos atacando.

Por consecuencia, no veo los riesgos por ninguna parte.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: aquí hay dos problemas. Uno de fondo y es que la semana que viene termina el receso parlamentario. Se puede compeler para el jueves o viernes a la Asamblea General y vendremos aquí a oir discursos sobre las razones por las cuales vamos a volver a compeler, pero no vamos a resolver nada.

La Comisión Permanente está trabajando, ha tomado actitudes y puede seguir tomándolas. Trabajará y puede hacerlo en el curso de estos días si es necesario que lo haga. Y ahí sí han habido pronunciamientos y posibilidades de que hayan otros.

En la Asamblea General sabemos bien que en este momento no hay posibilidades de pronunciamiento porque no hay quórum para resolver nada. Entonces, esto se irá simplemente en discursos. Pasaremos a cuarto intermedio compeliendo para dentro de 2 o 3 días y volveremos los que venimos siempre a la Asamblea General pero sin conseguir nada efectivo ni nada concreto.

En cambio, a partir del lunes, los propios parlamentarios que han solicitado esta Asamblea General pueden pedirla en otras condiciones totalmente distintas porque, entonces, el Parlamento estará funcionando.

Hay un problema previo que es el que nosotros planteamos. Si existe un organismo que se llama Comisión Permanente que en este período tiene que sesionar en sustitución del Parlamento, para quitarle sus atribuciones, debe haber un pronunciamiento expreso de la Asamblea General, retomando para sí, al levantar el receso, las atribuciones que normalmente tiene aquel organismo. Lo mismo ocurre con ambas ramas del Poder Legislativo. Ese es el problema de fondo e importa, no porque en este tema concreto estemos en desacuerdo con lo que ha hecho la Asamblea y la Comisión Permanente censurando al Ministro, o lo que pueda hacer en el futuro la Asamblea General, sino porque es importante que los órganos legislativos funcionen con las atribuciones y dentro de los límites y competencias que les corresponda.

Si el Poder Ejecutivo ha violado la Constitución reiteradamente, el Parlamento no tiene por qué hacerlo, simplemente por continuar una norma que el Poder Ejecutivo ha establecido. Ese es el problema previo.

Naturalmente, si se trata simplemente de decir discursos y de sentar posiciones para usarlas en la propaganda preelectoral, perfecto. Se pueden decir discursos ahora, hacer una nueva citación para mañana, otra pasado y seguimos compeliendo a la gente para que concurra sabiendo que no viene y desprestigiando a la Asamblea General, porque los que no vienen son los que la desprestigian, pero los que vienen y están compeliendo permanentemente, contribuyen a ese desprestigio.

Vamos al problema de fondo. Primero: ¿tiene atribuciones la Asamblea General para desplazar a la Comisión Permanente? ¿Tiene necesidad de un pronunciamiento expreso levantando el receso? ¿O puede simplemente tomar sobre sí facultades sustituyendo a la Comisión Permanente y volviendo a compeler a la Asamblea General para dentro de cuarenta y ocho horas? Esos son los problemas que están planteados. Sobre eso he pedido asesoramiento a la Mesa y el señor Presidente me da su opinión personal. No sé si es la oficial de la Mesa sobre el tema planteado. Es un tema planteado y no vale la pena analizarlo en la Comisión, por una razón de hecho: porque dentro de una semana termina el receso parlamentario. Pero el tema tiene entidad suficiente como para que por lo menos lo planteemos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite?

La Mesa quiere aclarar que no hay opiniones personales y oficiales, distinta una de la otra. La opinión de los Secretarios de la Mesa, podrá ser muy valiosa, pero no es más que un mero asesoramiento. Quien se compromete frente a la Asamblea, fijando posiciones, es el titular de la misma. En este caso no ha habido opinión personal. Desempeñando accidentalmente la presidencia de la Asamblea General, en mi calidad de Primer Vicepresidente del Senado, dí mi opinión, muy modesta, por supuesto, pero la mía. No creo que esté facultado para enterar a la Asamblea de que pueden haber opiniones de los asesores que discrepan con la del Presidente de la Mesa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿El señor Presidente sostiene que no es necesario el levantamiento del receso para seguir compeliendo?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hablé muy claro y repito ahora lo que dije antes.

A mi entender toda citación, en el receso, de la Asamblea General, lleva implícita, como primer tema, aunque no se establezca, el levantamiento del receso. Por consiguiente, lo primero que tiene que hacer la Asamblea, si tiene número, es levantar el receso y pronunciarse, por sí o por no.

En la tercera citación la Mesa entiende que la compulsión es a los efectos de citar a la Asamblea a fin de que pueda levantar el receso.

Creo que hay argumentos y normas que permiten defender esta tesis.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor legislador Vasconcellos ha hecho dos clases de argumentos. Uno, el de carácter formal, reglamentario y constitucional, como ya he dicho y él no me ha contestado, indica que este es un asunto muy cuestionado y muy cuestionable. A tal punto que el titular de la Mesa acaba de dar una interpretación que parece bastante lógica y que en

su simple desarrollo uno ve que tiene, repito, una gran lógica, independiente que un examen más profundo, del punto de vista jurídico, pueda establecer lo contrario.

Quiere decir que en la tercera citación, la Asamblea puede compeler, puede discutir, en la forma en que lo hace clásicamente, para luego compeler a los inasistentes a efectos de crear las condiciones legales reglamentarias para sustituir a la Comisión Permanente.

El señor legislador ha hecho otra clase de argumentos; esos sí, no los puedo compartir. Se refirió al problema de si en una situación como la que vive el país tiene importancia o no que haciendo uso de un derecho reglamentario vengamos aquí a decir todo lo que podemos, en esta semana. Es en esta semana o en la anterior que están sucediendo esos atracos a la democracia, que se están clausurando diarios y amenazando a la gente, en nuestro país, con que va a ser deportada. Es ahora que existiendo una tribuna como ésta cualquier opositor al gobierno —y ya sabemos de sobra que el señor legislador Vasconcellos lo es— tiene que sentir necesidad de venir a decir todo lo que se puede. No creo que se deba calificar, las manifestaciones que aquí hagan los sectores de oposición contra los desmanes dictatoriales del gobierno, son palabras y más palabras. Son conceptos, acusaciones, actitudes que van marcando a este gobierno hacia donde está llevando al país y cuál es la actitud de los sectores que se le oponen.

Como no hay una definición constitucional que diga que esto está mal, que no se puede hacer, y cómo la interpretación que da la Mesa lo permite, creo que habría que retirar, me parece, ese concepto de que son palabras y más palabras. Con ese criterio, desde el año 68, combatiendo a Jiménez de Aréchaga, a Cersósimo y a todos los Ministros fascistas que ha tenido este gobierno, hemos estado también aquí, con el señor senador Vasconcellos, diciendo discursos en la tercera citación, para compeler a los inasistentes, como forma de tomar este ámbito parlamentario como un lugar para acusar al gobierno por sus desmanes, expresando la decisión de los sectores de oposición, discrepando totalmente con él.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

El error del señor legislador Rodríguez está en olvidar que en estos momentos está funcionando la Comisión Permanente, que es la llamada a tomar decisiones y las ha tomado y sentado posiciones y no ha dejado pasar como hechos baladíes los que han ocurrido en el país.

Quiere decir que la Comisión Permanente ha fijado muy claramente una posición frente a los temas que están planteados a consideración de esta Asamblea. El señor legislador coincidirá conmigo en que lo que se habla en el período o en las sesiones destinadas a compeler no tiene, desde el punto de vista de la eficacia en cuanto a su resultado, otro significado que la oportunidad de dar a los senadores y diputados la posibilidad de expresar sus puntos de vista.

El organismo que en este momento está actuando y tomando decisiones, que naturalmente, tendrán sus consecuencias políticas tanto en la Asamblea General como en ambas ramas del Parlamento, es la Comisión Permanente. Esta ha actuado, ha estado tomando decisiones y discutiendo los problemas. Si hubiera sido omisa en el análisis de los temas, entonces hubiera estado perfectamente bien que la Asamblea General hubiera tratado de sustituirla haciendo lo que aquella debía hacer. Pero a mi juicio lo hizo, dando los primeros pasos para enfocar en su totalidad el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si fuéramos lógicos, con el razonamiento que hace el señor legislador Vasconcellos, habría sido un error de los firmantes de esta convocatoria el llamar a esta reunión de la Asamblea General. Contestando a su argumento me pongo en el caso de que hubiera habido número. Entonces, en la noche de hoy, podríamos haber levantado el receso y comenzado la discusión, llamando a los Ministros a comparecer ante la Asamblea General, censurándolos y poniendo en marcha los mecanismos constitucionales. ¿Quién puede decir que con eso estábamos desautorizando a la Comisión Permanente?

Todo el país —nosotros los primeros— hemos aplaudido las decisiones de la Comisión Permanente que estuvo poniendo en la picota y en vergüenza al Ministro del Interior al mostrar todo lo que ha hecho contra la democracia y los derechos ciudadanos.

Lo que ocurre es que estamos viendo cuál es la tesis del gobierno. Lo resuelto por la Comisión Permanente no hace legalidad y, en consecuencia, no lo tendrá en cuenta y lo mandará nuevamente al archivo. Pero si la Asamblea General se hubiera reunido, como queríamos y queremos que se reúna, compeliendo a los inasistentes, no estaremos desautorizando a la Comisión Permanente, sino respaldándola, continuando su acción, diciendo que si no alcanza con la Comisión Permanente aquí está la Asamblea General.

El reproche hay que hacérselo no a los que concurrimos a esta reunión, sino a los que no han venido, en un acto de cobardía política que cada cual calificará como quiera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

No estamos criticando a los que convocaron a la Asamblea General, de ninguna manera, señor Presidente. Creemos que usaron de un derecho y demostraron inquietud frente a los problemas generales.

Lo que estamos planteando, es otra cosa distinta. Es si la Asamblea General tiene derecho a entrar a considerar este tema sin previamente levantar el receso, porque, eso sí, a mi juicio, es prescindir de la Comisión Permanente que es el órgano constitucionalmente habilitado para actuar en este período.

Señalo que en este caso el tema tiene una entidad menor, por un problema de fechas. El lunes el receso termina y estaremos en condiciones de que la Asamblea General pueda ser convocada sin que ese problema se plantee.

SEÑOR SIMOIS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con gusto.

SEÑOR SIMOIS. — Señor Presidente: es evidente que en la tercera citación de esta Asamblea se establece claramente que el Cuerpo se reunirá en sesión extraordinaria hoy martes a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores que lo solicitan a fin de hacer cesar el receso.

De manera que lo que tiene que hacer la Asamblea General es levantar el receso, porque si estuviéramos en régimen normal es evidente que podríamos compeler con el número que hubiera; pero ahora no estamos en ese caso, sino en uno excepcional y, en consecuencia, no tiene sentido este tipo de discusión.

Lo primero que tiene que hacer la Asamblea General es levantar el receso y para eso necesita una mayoría especial —sesenta y seis votos— y mientras no se haga, todo lo que se diga aquí no tiene sentido jurídico, ni tampoco el compelimiento, porque es evidente que antes de entrar a ello, repito, hay que levantar el receso.

Como se necesitan sesenta y seis votos y no los hay, no se puede tomar ningún tipo de resolución.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tan conversador que era, y ahora se ha quedado...

SEÑOR SIMOIS. — Se podrán decir todos los discursos que se quiera, pero sin ningún efecto. Por más que se siga discutiendo, si no hay número, no se puede votar.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR MASSERA. — No encuentro lógica en el razonamiento de los señores legisladores Vasconcellos y Simois y dejo de lado los aspectos políticos para centrarme en el reglamentario. El artículo 4º del Reglamento es de carácter excepcional y contempla la posibilidad de que la Asamblea sesione sin entrar a tratar el tema para el cual ha sido convocada. Este es el mecanismo del artículo 4º. En ninguna circunstancia, cuando se aplica ese mecanismo, la Asamblea entra a tratar ningún tema, sino que, simplemente, es a los efectos de compeler.

SEÑOR SIMOIS. — En reunión normal.

SEÑOR MASSERA. — En cualquier reunión. Aquí no dice normal o no normal. No veo porqué hacer esa distinción.

Aquí se ha dicho que no puede tratar ningún tema. De acuerdo. Pero tampoco lo puede hacer cuando no esté en receso. Pero el artículo 4º le permite reunirse para ese efecto. ¿Por qué eso no va a jugar en este momento? Confieso que ningún esfuerzo lógico me permite llegar a las conclusiones a que llegan los señores legisladores. El mismo mecanismo del artículo 4º, por el cual la Asamblea, sin tratar el tema de fondo, puede reunirse para compeler, juega para que la Asamblea, sin votar el levantamiento del receso, pueda compeler a esos mismos efectos. Me parece que es de claridad absoluta.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: se están manejando en este momento dos órdenes de argumentos: los de conveniencia y los de pertinencia.

Respecto a los argumentos de conveniencia entendemos que no se está planteando un problema en que se pueda hablar de desprestigio del Parlamento por responsabilidad o consecuencia de quienes están planteando el compelimiento. Ni siquiera con carácter de coparticipación de responsabilidades se puede admitir tal afirmación.

Es exacto que las reiteradas citaciones de la Asamblea General sin que ésta pueda sesionar por falta de quórum, arrojan desprestigio sobre el Parlamento, implica de mérito para la institución, pero eso corre exclusivamente por cuenta de quienes no vienen a cumplir con su deber y con las responsabilidades que se les encomendó a través del voto ciudadano, de quienes, en momentos en que ven que prácticamente el país se incendia frente al atropello de todas las libertades, pueden jugar a las escondidas, procurando con su ausencia eludir responsabilidades. Incluso pensamos que esa ausencia tiene que ser puesta de manifiesto frente a la opinión pública, porque implica una forma clara de marcar responsabilidades y la posición de cada uno.

En lo que se refiere al argumento de pertinencia, es decir, de si está esta Asamblea General habilitada o no para discutir el compelimiento, aun cuando no se haya levantado el receso, tenemos que admitir que puede ser un tema polémico, donde se puedan recoger opiniones encontradas. Sin embargo, dentro de ese tema polémico y complejo, planteámos el tema con la mayor objetividad y llegamos a la conclusión de que es compatible la tesis de la Mesa.

En primer lugar, por la propia naturaleza del compelimiento. El planteo de una moción de compelimiento compete al legislador en sí mismo. La resolución de compelimiento puede ser adoptada por la Asamblea General como Cuerpo, sin quórum mínimo. Pero el planteo es un derecho del legislador, como el de la citación, pues, en definitiva, ambas instituciones se diferencian en el grado de fuerza que tienen. A nadie se le ocurre que sea imprescindible levantar el receso para que un número mínimo de legisladores pueda solicitar la convocatoria de la Asamblea. Cuando no existe quórum, cualquier legislador tiene derecho a plantear el compelimiento porque éste no es más que un mecanismo para excitar el celo de los legisladores ausentes y podemos afirmar que la Asamblea tiene la obligación, para poder facultarse a sí misma en el cumplimiento de sus funciones durante el receso, de levantarle como primer medida.

Pero eso es a los efectos de tratar el tema objeto de la citación y de habilitarse para tomar resoluciones. Pero no a los efectos, como gráficamente lo dijo el señor Presidente de compeler, justamente, para que se levante el receso. Es decir, que estamos en presencia de un mecanismo previo al ejercicio de la plena competencia por parte de la Asamblea General.

Y en cuanto a la posible colisión con las facultades y competencias privativas de la Comisión Permanente, tenemos que señalar, en primer lugar, que el hecho de que se convoque a la Asamblea General y se compela para que se reúna, en forma alguna implica ninguna resolución de censura frente a lo actuado por la Comisión Permanente. Pero pueden haber otras razones que determinen la conveniencia de que la Asamblea General aborde el tema y no sólo la Comisión Permanente. Entre otras razones, es que, frente a un clima de la trascendencia del que provoca esta citación, en que están comprometidas la propia existencia de libertades fundamentales, frente a un tema en que se pone en evidencia el desborde del Poder Ejecutivo, existe una responsabilidad de carácter político y hasta de carácter histórico para que cada una de las fuerzas políticas que integran el Parlamento deje constancia de su posición y asuma la responsabilidad pertinente. Y todas las fuerzas no están representadas en la Comisión Permanente.

Pero sin perjuicio de ello, hay un punto que induce a confusión. La Comisión Permanente está tratando el tema de fondo. Pero no es de competencia de la Comisión Permanente esta instancia de compeler a la Asamblea General. Lo que se está tratando en estos momentos no es el tema de fondo, sino el compelimiento, sin perjuicio de que por la vía de fundamentos para compeler se pueda incursionar en el tema de fondo, por esa tradición pacíficamente aceptada en el seno de la Asamblea General.

De manera que tanto por razones de pertinencia, formales o de conveniencia, tenemos que afirmar que es acertada la tesis de la Mesa y la de quienes hemos solicitado la convocatoria de la Asamblea General y ahora pedimos el compelimiento, porque entendemos que es necesario, imprescindible, por el propio prestigio del Parlamento, forzar a quienes no han demostrado hasta ahora ni la suficiente responsabilidad ni la sensibilidad necesaria, a que venga aquí, comparezcan, asuman su responsabilidad y, frente a toda la opinión pública, marquen, en definitiva, lo que para nosotros no es más que una alternativa entre la libertad y la dictadura.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Los argumentos del señor legislador Alonso han sido bastante claros para resolver este problema de tipo reglamentario que se ha suscitado. Pero podría agregarse algo más. Lo cierto es que el argumento central que ha dado el señor legislador Vas-

concellos para oponerse a esta reunión, es el de que no puede haber dos Cuerpos reunidos simultáneamente, la Asamblea General y la Comisión Permanente. La verdad es que esa colisión no existe, porque la Asamblea General no está reunida.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR COLLAZO. — No está reunida, porque no ha tenido quórum. Lo que existe es una reunión de legisladores que está aquí para tratar de lograr que se reúna la Asamblea y arbitrando los medios para llegar a ello. Entre esos medios está el compelimiento permitido por el artículo 4º. Estamos actuando en forma preparatoria para una eventual reunión de la Asamblea General. El tema de resolver el levantamiento del receso por la mayoría correspondientes sólo podría plantearse en instantes en que la Asamblea General tuviera quórum. Mientras esto no sucede, podemos reunirnos desde diciembre hasta marzo, todos los días, un grupo de legisladores debidamente convocados para compeler a los que deciden no asistir. Y esa facultad la tenemos tanto durante el período legislativo ordinario como cuando actúa la Comisión Permanente, porque sería absurdo sostener que se puede compeler y fundar el voto en ese compelimiento, haciendo uso de la palabra en esa reunión de legisladores en el período normal y que ello no se pudiera hacer en el período de receso.

Por lo tanto, el conjunto de legisladores aquí reunido está haciendo uso de una facultad que el propio reglamento le permite para compeler a los ausentes.

Ese es el tema central, desde el punto de vista jurídico; en cuanto al aspecto político, ya ha sido mencionado acá. Bastaría, solamente, hacer la reflexión de que, políticamente, esta reunión de legisladores —en que se compele a distintos integrantes del Cuerpo, planteándose, con tal motivo, determinados fundamentos políticos— no es malo sino, por el contrario, muy bueno que exista.

Lamenté, profundamente, que el año pasado no se reuniera la Asamblea General durante todo el período. Justamente porque entiendo, señor Presidente, que es muy conveniente que —aunque sea un grupo de legisladores— alguien se preocupe por poner de manifiesto los atropellos en que este gobierno ha incurrido e incurre; reuniones de este tipo son, en tal sentido, particularmente importantes. Para marcar la forma en que el Poder Ejecutivo desconoce, tácita o expresamente, al Parlamento. En definitiva, éste constituye uno de los pocos recursos para poder denunciar todas estas cosas.

Por ejemplo, en el momento actual, hay, en el país, más de 40 detenidos, distribuidos entre el Cgior y la Escuela "Carlos Nery"; y a la Asamblea General no se ha enviado su lista, porque solamente se hace llegar a los miembros de la Comisión Permanente. Entiendo, señor Presidente, que la nómina de los detenidos debería haber sido remitida a la Mesa de la Asamblea General, para que todos los legisladores nos enteráramos.

La mayor parte de los detenidos se encuentran en tal situación desde fines de diciembre último, por motivos de carácter gremial; así, podemos mencionar, la huelga de Decovid; la distribución de volantes, a la altura del Estadio, protestando por la clasura del diario "Ya"; y, más recientemente, los 4 ó 5 apresados en Bella Unión. Y podríamos agregar a Gerardo y Mauricio Gatti, aprehendidos arbitrariamente en Solymar, y que, a pesar de que el Juez decretó su libertad, por no encontrar absolutamente nada en su contra, fueron mandados a un Cuartel.

De nada de esto estamos enterados, señor Presidente, y señores legisladores. Un conjunto de ciudadanos sufre un régimen militar en el Cgior, y no tenemos la menor noticia sobre ello. Incluso los diarios, no pueden enterarse de esto, si no es a través de este medio de información que estamos reclamando.

Estas razones políticas, además, nos hacen ver como muy deseable la posibilidad que tenemos de que esta reunión de legisladores disponga el compelimiento para los que no han concurrido a la presente citación, ya que la misma, —más allá del motivo específico de su convocatoria— puede conformar la circunstancia adecuada para que se pueda denunciar un conjunto gravísimo de problemas que existen en la vida del país.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He solicitado esta interrupción al señor legislador Enrique Rodríguez, a efectos de expresar, a esta altura de la deliberación que, evidentemente, se ha abundado en consideraciones que respaldan —en mi opinión, al menos— la interpretación reglamentaria dada por la Mesa.

Sobre lo demás, debe tenerse especial cuenta de la circunstancia de extremada gravedad que se está viviendo y que fuerza —a nuestro juicio— a la Asamblea General a intentar tomar la medida que está procurando adoptar.

Aunque falten pocos días para que comience el período ordinario de sesiones, lo concreto es que el carácter inusitado y tremendo de lo que está ocurriendo, hace sumamente conveniente, necesario e impostergable, que todos los sectores políticos del país, representados en la Asamblea General, tomen posición y adopten actitud clara con respecto a estos sucesos.

Obsérvese que nada menos que al comienzo de un año de elecciones, este Ministro del Interior asume una conducta de provocación, de desafío, de hostigamiento y de partidarismo claro, que hace, en definitiva, que ese ciudadano no sólo no sea una garantía para el cargo que desempeña, sino que, además, resulte absolutamente necesario separarlo, rápidamente, del mismo.

Señalamos, además, el hecho gravísimo que representa el procedimiento seguido por el Poder Ejecutivo con motivo de la clausura del diario "Ya", utilizando, primero, las Medidas Prontas de Seguridad, para luego —habida cuenta de que la Comisión Permanente, de cuya integración, no cabía dudar, tomó una decisión al respecto— recurrir al inciso 1º del artículo 168 de la Constitución.

Sólo queda una conclusión: la de que el Poder Ejecutivo obra así, deliberadamente, para lesionar a la Comisión Permanente y, con ello, al Parlamento y, con ello, a las instituciones y, con ello, al país.

En el mismo momento en que el Ministro del Interior miente descarada y reiteradamente, insulta y provoca a movimientos políticos que están, al presente, en el centro de la atención nacional —y en el mismo momento, también, en que, desaforada y grotescamente, se está recorriendo la República, chantajeando a la gente, para que firme lo que significa el apoyo a una solución violatoria del ordenamiento institucional, traducida en la permanencia en su sitio de un ciudadano que ha faltado a su honor, no cumpliendo con el juramento que se obligó a respetar, al asumir la Presidencia de la República, de defender la Constitución—...

(Apoyados.)

—...se suceden numerosas circunstancias que constituyen expresiones excepcionalmente graves.

En función de la interpretación reglamentaria que se ha dado, —que compartimos, respetando, naturalmen-

te, las opiniones manifestadas discordes con la nuestra— justificamos plenamente que, a pesar de estar en la última semana del receso, no nos sintamos dispuestos a esperar un día más para solicitar el compelimiento de los legisladores y la convocatoria de la Asamblea General, nuevamente, para mañana.

La violación del ordenamiento institucional no se hace, solamente, cerrando el Parlamento; se efectúa, igualmente, por esta vía.

No basta con asegurar que habrá elecciones en la fecha que establece la Constitución; no puede haber campaña electoral ni elecciones verdaderas, con un ciudadano de las características que distinguen a quien, hoy desempeña el Ministerio del Interior: provocador gratuito, que miente y hiere a las fuerzas políticas que lo enfrentan.

Esto no pasará un día más, sin que clamemos, aquí, en la calle o donde corresponda, donde podamos y por todas las vías que se nos abran, contra esas actitudes, ya que estamos totalmente dispuestos a no tolerar desplantes de esa naturaleza, a cargo de energúmenos como el que han situado al frente del Ministerio del Interior. Por eso, señor Presidente, reclamamos el compelimiento de los legisladores y la convocatoria de la Asamblea General, para el día de mañana.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: cuando se deforma el planteamiento que se hace, naturalmente que pueden combatirse, después, las presuntas posiciones que se adoptan, con argumentos que aparecen como válidos.

Nosotros no hemos censurado, en ningún momento, la actitud de ningún legislador ni la convocatoria de la Asamblea General, ni tampoco hemos dicho que es inconveniente para el país, que ésta sesione.

Hemos cuestionado otra cosa: si durante el receso, sin levantarlo, la Asamblea General puede actuar, desplazando a la Comisión Permanente.

En este sentido, nosotros podríamos haber planteado el asunto como una cuestión de orden, evitando, así, el desahogo de los señores legisladores. Pero decimos que tendríamos el mayor gusto en escuchar al señor legislador Rodríguez Camusso en la interpelación que, seguramente, hará, en el Senado, con sus compañeros de bancada, al señor Ministro del Interior, al que la Comisión Permanente ya ha llamado a Sala. Tengo la seguridad de que, en tal oportunidad, reiterará las mismas expresiones que ha formulado a su respecto en la reunión de hoy y, naturalmente, analizará, en este sentido, en el Senado, los sucesos políticos tal como se han venido dando.

Pero lo de hoy es un problema distinto, tal como yo lo he planteado, vuelvo a repetir.

Podría haber planteado el asunto, a través de una moción de orden que significa el pronunciamiento de la Asamblea General sobre si estaba —o no— con quórum suficiente para sesionar; como no lo estaba, la Mesa, automáticamente, hubiera tenido que levantar la sesión, porque no hubiera podido siquiera recoger la votación, precisamente por falta de número. Como no es nuestro intento impedir que los legisladores expresen sus opiniones, sino reivindicar una norma constitucional, no lo hemos hecho.

Es decir, que estamos facilitando la posibilidad de que todos los legisladores expresen sus puntos de vista; pero, sobre el fondo, seguimos pensando lo mismo. Para que la Asamblea General entre a trabajar, estando en funciones la Comisión Permanente y trabajando, previamente, es necesario el levantamiento del receso. Sin eso, la Asamblea General no puede actuar. Podrá establecer un compelimiento, podrá haber votos para que ese compelimiento salga y tendremos, dentro de unos días, otra sesión en la cual, un grupo de legisladores, expresará sus puntos de vista pero, en lo que tiene que ver con la realidad, en eso de echar a un Ministro, a lo que se refería el señor legislador Rodríguez Camusso, no se va a lograr ningún resultado en el curso de estos días. En cambio, el Parlamento, con sus Cámaras sesionando, es posible que tenga más suerte con la censura de los Ministros, frente al enjuiciamiento que aquí se pueda realizar.

Deseo, además, dejar otra constancia.

Nuestro sector está en pleno en la Asamblea General desde el principio, mientras que otros sectores, algunos de los que firmaron esta convocatoria, no están presentes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor legislador Vasconcellos aludió, en el comienzo de sus palabras, a mi exposición. De todas maneras, yo quiero dejar constancia, tal como lo hice antes, de que respeto...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No he hecho esa alusión. Me referí al planteamiento que hizo el señor legislador Collazo, por el que me hizo aparecer sosteniendo una tesis que no he mantenido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo, simplemente, quería señalar que puede tener la seguridad el señor legislador Vasconcellos de que, en la Asamblea General en el Senado, en las comisiones de Asamblea General y en las del Senado, donde tengamos oportunidad de actuar (como lo hemos venido haciendo invariablemente, y como lo haremos sin duda, con mayor intensidad, a medida que las circunstancias van endureciendo, como es notorio que está ocurriendo), hemos de continuar reiterando planteamientos de esta naturaleza; pero además, cuando la Asamblea General tenga número o cuando en el Senado el tema se trate o cuando se trate donde corresponda, vamos a abonar y respaldar estas afirmaciones, con una profunda documentación que obra en nuestro poder y que prueba, de modo incontestable, la serie de groseras y tremendas irregularidades, en violación flagrante de disposiciones constitucionales que amparan derechos individuales y libertades públicas, que ha cometido el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PREVITALI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PREVITALI. — Señor Presidente: nosotros no pensábamos intervenir en este debate porque, si bien desde otro punto de vista, compartimos el criterio del señor legislador Vasconcellos cuando dice que este tipo de citaciones a la Asamblea General, hace que ésta caiga en desprestigio. Pero evidentemente, el señor legislador Vasconcellos, aludió al sector de la agrupación Pregón cuando dijo que...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor legislador Vasconcellos no puede interrumpir porque está en uso de una interrupción el señor legislador Previtali.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es simplemente, para evitar que el señor legislador Previtali caiga en un error. Si los señores legisladores se toman el trabajo de leer la convocatoria a esta sesión, se darán cuenta de que están ausentes muchos de los que la convocaron.

SEÑOR PREVITALI. — Yo creí que el señor legislador se refería a la agrupación Pregón.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor legislador. Cuando quiero hacerlo lo hago directamente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Seré breve. Creo que esto ha quedado bien claro en la discusión. Nosotros no sólo no cambiamos ningún concepto de lo que expresaba el señor legislador Vasconcellos sino que él, al volver a hablar, reiteró lo mismo que nosotros dijimos anteriormente: o sea que volvió a decir, ahora, que está reunida la Asamblea General. Repito que no está reunida. Por lo tanto, no hay ningún enfrentamiento entre los dos órganos del Poder Legislativo: La Asamblea General y la Comisión Permanente. Aquí lo que hay, es una reunión de legisladores que, no habiendo logrado quórum, están realizando los actos preparatorios para tratar de convocar a la Asamblea General, que no está reunida.

Esto fue lo que dijimos hoy y es lo que realmente existe.

Lo que yo entendía que era un error, es sostener que aquí estaba reunida la Asamblea General. Eso no ha sucedido y, por lo tanto, de ninguna manera estamos trasgrediendo nada. La trasgresión existiría si, reunida la Asamblea General, con el quórum necesario, ésta no empezara primero por levantar el receso. Como esa situación no se ha dado y estamos apenas en los actos preparatorios, no hay ninguna reunión de la Asamblea General.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Voy a decir pocas palabras.

No voy a opinar sobre el problema constitucional aquí planteado —no domino el tema—, pero habiendo una posibilidad de expresarme y estando sentado en este ámbito, no podíamos retirarnos, sin expresar, por lo menos, una palabra de condena de nuestro sector, del Partido Demócrata Cristiano que hoy integra la fuerza del Frente Amplio, a la cadena de violaciones y atropellos que el Poder Ejecutivo ha continuado, ya en pleno año electoral, realizando de sus propias promesas y expectativas que él intentó alentar.

Hemos visto desfilar los más groseros ataques a las libertades fundamentales, la clausura de diarios políticamente intencionada, para atacar una voz, una posición y una fuerza política. Hemos visto, además, toda la secuela grotesca; los Decretos de Medidas Prontas de Seguridad, que misteriosamente se convierten en facultades ordinarias; los desacatos a la Comisión Permanente reiterados, y las tesis más inauditas, más anti-democráticas más —casi diría— desvergonzadas que se enuncian por los representates del Poder Ejecutivo. Esto es extremadamente grave. Si lo fue en todos los años anteriores; el descarrilamiento institucional del país, que nos han llevado al borde de una dictadura permanente y de la violencia desatada en un año electoral, amenaza ahora, la posibiildad de la supervivencia del sistema democrático.

Quiero dejar acá la constancia de que lucharemos con todas nuestras fuerzas contra estos atropellos y que, mientras tengamos un espacio para hablar, una voz para expresarnos o un sitio donde expresarnos, trataremos de mantener lo que todavía queda en pie y restablecer lo que se ha destruído del sistema democrático en este país.

Poco más voy a decir ahora. Tendremos ocasión de hablar larga y extensamente. Pero no podría, aún en este ámbito restringido de los legisladores aquí presentes, retirarme sin dejar una condenación expresa y tajante de mi partido.

Voy a referirme ahora a un segundo tema, para lo cual pido excusas que comprenderán los señores legisladores.

Quiero dar lectura aquí, a una carta del señor Federico Fassano, que editó varios diarios clausurados, que fue detenido y que hoy está amenazado de destierro, que trabajó en el diario "Ya", que es una nueva víctima también en este diario. Al clausurarse la voz del diario "Ya", se me hace a mí, como legislador, una obligación recoger una palabra de quien, contra todo derecho, está impedido de hablar. La leo porque creo que la voz que debió tener un canal en la prensa y que injusta y violentamente ha sido acallada, debe expresarse de algún modo, debe constar en la versión taquigráfica de este Parlamento, si se impide que llegue al gran público o que se hace llegar tergiversada.

La carta del señor Fassano dice así: "He escuchado con pena más que estupor las tristes declaraciones de su Ministro de Brum Carbajal, sobre mi persona en el seno de la Comisión Permanente Legislativa, acusándome de ser el cerebro maquiavélico del diario "Ya" y de los clausurados diarios Extra, De Frente y Democracia, aportando como única prueba de mis actividades conspirativas contra el Uruguay el hecho fortuito de haber nacido en la República Argentina.

Las circunstancias penosas de persecución hasta extremos increíbles que estoy viviendo yo y mi familia no me impedirán que diga mi verdad al poder desbordado, sabiendo de antemano que su arbitrariedad se acentuará aún más en el correr de los próximos días, hasta lograr lo que se propusieron desde que dirigí el diario Extra, e instauré un nuevo estilo de periodismo en el país: que abandoné definitivamente mi actividad en el diarismo uruguayo.

Los tres diarios que edité —Extra, De Frente y Democracia— fueron definitivamente clausurados.

En medio de su aparición fui detenido arbitrariamente por la policía del régimen y mantenido incomunicado durante 48 horas acusado de vinculación con los grupos guerrilleros que operan en el país, hasta que el Juez de Instrucción, ordenó mi inmediata libertad.

Una ola de amenazas de muerte a mí y a mi familia se desencadenó desde que opté por un periodismo comprometido, insobornable y valiente.

Inspecciones de Hacienda, Inspecciones impositivas, negación de teléfonos, negación de certificados, negación de préstamos y una discriminación y persecución oficial a todos los niveles trató de ahogar a las empresas perio-

dísticas que en este momento de crisis y desocupación implanté en el país sin más apoyo económico que el de los abultados tirajes de los diarios por mi editados.

El bloqueo publicitario, crediticio y las arbitrarias inspecciones no pudieron doblegar a esos diarios, que desaparecieron definitivamente del mercado cuando Ud. se decidió —vista la inutilidad de otros métodos— a dictar los liberticidas decretos de clausura definitiva.

Cuando un grupo de opositores políticos quiso editar el diario "Crítica", cuyo nombre tenía registrado y que gustoso cedía a los nuevos editores, el General Francese, su Ministro del Interior, de turno, declaró a los personales desocupados por la clausura de "De Frente", que si yo trabajaba en "Crítica" no habría autorización para ese diario.

Y como no se convencieron de mis intenciones, no dieron la autorización, pese a que se cumplieron todos los requisitos legales pertinentes.

Me querían cercar por el hambre. Que no ejerciera mi profesión en todo el territorio nacional.

No contentos con ello, desparramaron a todos los vientos mis vinculaciones con los "tupamaros".

Sus servicios de información, sin embargo, sabían y saben, que aun cuando ideológicamente admitía el uso de la acción directa, en circunstancias excepcionales —como lo admitieron y usaron los próceres de la independencia latinoamericana— en esta encrucijada que vive este país, que lo considero tan mío, como el que más, había optado públicamente por una salida política dentro de la legalidad, apoyando la formación de esa fuerza poderosamente política que es el "Frente Amplio" y que la continuación de estas ciegas medidas pretorianas se encargará de "ampliar" aun más.

A la difamación siguió la insólita denuncia de "acusarme" de ser argentino.

Si quieren que reniegue del lugar donde fortuitamente nací, no les haré el gusto. Creo también en el pueblo argentino y sé que un día llegará en que será libre.

Hace tiempo que no creo en las fronteras creadas por las clases dominantes, sino en las fronteras que sin equivocaciones han trazado y trazan los pueblos oprimidos para separarse de sus opresores.

Me creo uruguayo como el que más, pero me creo aún más uruguayo que muchos de los ciudadanos naturales que hoy integran su elenco gobernante y que entregan el país a los monopolios extranjeros.

Soy casado con una médica uruguaya, tengo cuatro hijos uruguayos y toda mi adolescencia y adultez la viví en esta tierra que aprendí a querer entrañablemente.

Tengo residencia legal autorizada y toda mi actividad en este país, se desarrolló en el marco del respeto a su Constitución y a sus leyes.

Trabajé, di trabajo y abrí nuevas fuentes de trabajo.

No solicité carta de ciudadanía, porque no creí que una libreta más, me daría mérito, —ya obtenido por mi conducta— de ser uruguayo. Cuando los tiempos políticos cambiaron, y mi compromiso con los sufrientes de este país, se hizo público, decidí obtener la carta de ciudadanía, pero desistí cuando versiones de fuentes insospechables me aseguraron que mientras estuviera en el Poder este gobierno, la misma me sería denegada.

Cuando el doctor Baumgartner me ofreció el cargo de asesor técnico en "Ya", para perfeccionar la presentación formal del diario, reacondicionar los talleres, planificar la venta y la publicidad y dinamizar la administración del diario, creí que al no tener ingerencia en la dirección responsable y en la dirección política del diario, la fuente de trabajo de 120 funcionarios de "Ya", no peligraría.

Me equivoqué.

Desde hace 48 horas he descubierto con horror, que el diario ha sido cerrado definitivamente, por mi exclusiva "culpa" y que 120 trabajadores han quedado en la calle sin posibilidad de recuperar su trabajo en una industria donde acaban de cerrar tres diarios por razones económicas (El Debate, Bp Color y Vea).

En efecto, el gobierno alegó formalmente que la clausura se debía a la publicación del artículo del "The Economic Survey", en torno a la cual no tuve ninguna participación. Sin embargo, con posterioridad me cita la Comisión de Ilícitos y pese a no integrar el Directorio de Narmy S. A., no ser accionista, no ser Director, ni Redactor Responsable y ni siquiera Secretario de Redacción me responsabiliza bajo amenaza de internación en un cuartel, de la publicación de ese artículo y me presiona para que me declare "dueño" del diario y revele todos los secretos de la empresa.

Debo declarar que jamás en mi vida me enfrenté a un "tribunal" tan arbitrario e inquisitorial como el de la Ilícita "Comisión de Represión de Delitos Económicos", cuyos excesos y amenazas viví por espacio de casi tres horas el jueves último.

Luego de escuchar anoche al Ministro de Brum en el Parlamento y de vivir la experiencia de esa "Gestapo" del Uruguay reeleccionista 1971, que es la Comisión de Ilícitos, comprendí que la clausura tenía un motivo: impedir mi trabajo en el periodismo uruguayo.

Estas dos comprobaciones sumadas a la arbitraria demora en autorizar la edición del periódico "Patria" —surgido de un acuerdo comercial y político entre Narmy y el profesor Germán D'Elía, conocido dirigente del "Frente Amplio"— demora cuya única fundamentación es la de evitar mi presencia en "Patria", cuyo Director ha prometido tomar al personal desocupado de "Ya", entre los que me encuentro, me han llevado a tomar una meditada decisión a los efectos de impedir que 120 obreros queden en la calle y que el "Frente Amplio" quede sin la tribuna vespertina de mayor circulación en todo el país.

A partir de esta noche, reconozco mi fracaso. El gobierno ha ganado la pulseada. Mientras siga gobernando el actual Presidente de la República no volveré a ejercer el periodismo en el Uruguay.

El señor Presidente y el Ministro de Brum pueden estar tranquilos que sabré cumplir con la palabra empeñada. Convencido estoy, que no es mi eficacia periodística la que los habrá de derrotar sino la incontenible fuerza popular que hoy se organiza en un solo haz en torno al Frente Amplio político. Mi actitud, creánlo, no es cobarde. Cuando elegí el lema de "Triunfa quien lucha y no quien gime" para "De Frente" demostré con hechos, que no sólo adopté esa consigna para mi diario, sino para mi vida misma. Pero no soy tan valioso como para dejar a 120 trabajadores en la calle y al Frente Amplio, sin vocero que llegue a multitudes. Si quieren que también me vaya del país como condición para la salida de "Patria", también lo haré.

Creo en el pueblo uruguayo y sé que mi ostracismo no durará mucho.

Señor Presidente, debo manifestar que al leer estas líneas me siento profundamente emocionado y creo que

ese sentimiento corresponde al contenido de la carta, aunque nada tenga que ver con la misma. Ella quedará como testimonio de una época sombría, de vergüenza y de infamia.

Me he hecho una obligación en leer esta carta y, mientras pueda ser voz para los que no pueden hablar, esto será así en todos los lugares del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa se siente obligada, ante el planteamiento hecho por el señor senador Vasconcellos, a consultar a los señores legisladores en cuanto a si tiene o no razón sobre la interpretación que ella ha hecho del Reglamento. Para ello tiene que poner a votación el asunto y, si lo hace, se verá en la necesidad de levantar la sesión porque no existe el quórum suficiente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo retiré mi cuestionamiento que dije que podía haberlo hecho y no lo hice, precisamente, para evitar que la Asamblea General dejara de sesionar, ya que la finalidad que se buscaba era posibilitar las expresiones de pensamiento de todos, cosa que ha sucedido.

Ahora, lo que yo quisiera saber, es para cuando se ha pedido el compelimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Para mañana, miércoles, a la hora 18.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Declaro que nuestro sector no va a asistir en los días de mañana y pasado, porque entendemos que este procedimiento no agrega absolutamente nada a los trabajos que deben ser realizados, en este momento, por la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna mañana, a la hora 18, en régimen de cuarto intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes. (Firmado): Massera, Rodríguez Camusso, Bonavita, Terra, Batalla, Previtali y Roballo".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 19. **Afirmativa.**

6

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio, hasta el día de mañana a la hora 18.

(Así se hace.)

(Es la hora 20 y 36 minutos).

Dn. Zelmar Michelini
Primer Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 263 — Montevideo, Miércoles 21 de Abril de 1971 — Núm. 18536

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras) $ 40.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras) .... " 100.00

De once publicaciones en adelante, el centímetro " 90.00

Balance por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 80.00

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") " 170 00

Matrimonios del interior " 80 00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre ..... $ 960.00
" año .... " 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y exterior

Por semestre ...... $ 1 800.00
" año .... " 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1955 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda. vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ...	" 170.00
De más de cinco años ...	" 240.00
De más de diez años ...	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	....	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1946	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 4.550.00
1969	....	" 3.800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	20:000.000.00	....	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS HOMERO ORESTES OTERO SOTO; de OSCAR SANTIAGO OTERO SOTO; de ELVIRA SOTO de OTERO; de DELIA IRIS OTERO de BELOQUI; de EDUARDO ALFONSO OTERO SOTO; de ELBIO SILVA y de ROSA CELIA OTERO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.000.00 10|pub. 563. Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MANUEL TABOADA o TABOADA y AREAN o ARENA (S|58|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5416 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN QUEIROZ o QUEIROS y de doña ROSA o ROSA BLANCA RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN QUEIROZ o QUEIROS de PALET, (S 470|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5349 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARCI o MARCZI, (S 32|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5388 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RIPPE o RIPPE SCHWERDTFEGER o RIPPE SCHWERDTIEGER (S|42|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5111 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERAFIN DOPICO PENA (L.o 52, F.o 609) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5113 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER OSCAR GONZALEZ OCCHI, (S 310|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5019 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PRIORE DE LUCA (Ficha E, 274|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5518 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PIPARO de SCIAINI, (Ficha E, 624|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5517 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARDOZO o CARDOSO de SENCION, (Ficha E 154|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5366 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDILIO VICTOR DEGASPERI (Ficha E|2.188 bis|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5109 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADAMOLI (Ficha E 2.136 bis), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5110 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DI PASQUALE o PASCUALE (Ficha E|526|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5120 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELECTRA MAY o MAI o MAY GRANDINI de MONETTI, (Ficha E 460|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4924 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA BRUM de DIAS (Ficha E-528|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30 pub. 4821 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS M. o GLADYS MALVINA BOSSIO o BOSSIO PISANO (100|1071), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5600 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUZIATA OCCINO u OCCHINO de RODRIGUEZ TASENDE (96|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5599 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA E. DE CLERC o CECILIA EQQUER de CLERC (86 1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 5212 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha 84|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5213 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GRAU de SZIFER (Ficha 510|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrern de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5214 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA JOSEFA BORGES de MAZZUCO (Ficha 70|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5157 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIVEN o PIWEN MUDRA (Ficha 212|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3669 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SERANTES o MANUEL SERANTES YAÑEZ (S|70|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5579 Ab.20-v.my 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA JOSEFINA LAZARO TOPINO (S|350|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5601 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MOGLIA CARRION de MATTOS (S|38|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5624 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FRANCISCA ELORZA SAGARDIA (S|60|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, treinta de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5623 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL FEO HERRERA, (S. 32|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5528 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE CYPRIEN EMILE SOULAS o EMILIO SOULAS, (S. 50|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 5516 Ab.16-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ PALLAS, (S. 400|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5515 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA JUBIN de RICCETTO, (S. 54|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5376 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA DELARCO de SPAGNUOLO, (S. 30|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5379 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOACHIN (S|40|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5066 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LAUGGERI de LOMBARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5581 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARGARITA CRUZ o FLORENTINA MARGARITA CRUZ ERBALIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5605 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA ASUNCION ENCISO de MAZZEO y de CAYETANO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5604 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR SILVA CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5619 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO TIESO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5622 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LEMA VILANOVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5421 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELPIDIA ARENAS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5380 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO IBARRA ARIAS, citándose a herederos, acreedores y/ demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5302 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIDA o FEDERICA o FRIEDA HASSLER o HAESSLER o HASSLER de WERNER o WARNER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5122 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO OLVEIRA BATT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5125 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FALERO o FALERO LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5612 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA GOMEZ de ALEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5615 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BOIX LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5368 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MONTERO, (S 8|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5372 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE MAS PARDO o MAS Y PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5373 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA o MARIA ENRIQUETA LANGON o LANGON DIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5375 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA RODRIGUEZ de TARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5383 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CRAVI o CLAVI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5017 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GODOFREDO TEJERA o TEJERA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5020 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DELFINA ZUFFO o ZUFFO CARLINI de DENSTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5025 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUINO TANGHETTI, (S 36|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4375 Mz.23-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENTANCUR o BENTANCOR de VARELA (A|962|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 5211 Ab.15.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TURBAY o TORBEY SAHAB, (A 60|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5312 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA AURORA LEIZA BACCINO de CARDEILLAC o MIRTA AURORA LEIZA de CARDEILLAC (A|54|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — *Horacio Caillabet*, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5207 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAVIGLIA BADO, (60|699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5210 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAURIZIO de BARBERIS (A|6|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5077 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO ALBIN HERRERA (A|608|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 25 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5154 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEÑA (A|478|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5155 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROIG de FAZZONI (61|5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5156 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO JOSE RAMASSO (A|644|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5081 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRIAM GRACIELA APHESTEGUY de CORSINO (A|48|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5080 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONASSO de CARRARA (A|42|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5076 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN ATILIANO MENDARO DIAZ, (A 20|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5011 Mz.31-v.ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SALVADOR FERRI, (F|734|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5513 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GARCIA PEREZ, (F|65|670), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5514 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MAGNONI o MAGNONE de TARABOCHIA, (Ficha F 24|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5304 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAHARA RODRIGUEZ DE LIA (F. 452|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5216 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENZO ONOFRE PIRELLI (Ficha F. 40|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5128 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA MABEL PARODI CALLEJAS (A|292|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5426 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO JULIAN MENDEZ (A|394|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5425 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUINE GARAY (A|476|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 5220 Ab.15.-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GATTI o GATTI BONIFACINO, (A 424|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5321 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ANGUELOU ARANCO, (A 460|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5305 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES MALLADA PETRONE (A|408|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5112 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LOS SANTOS TEJERA (A|38|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5132 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PREZIOSI ROLA (A|42|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5136 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELIA BRUZZONE de ESTEVEZ o DELIA BRUZZONI de ESTEVEZ (A 470|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5131 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAN FURMAN WEIZMAN, (A|44|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5586 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA de JESUS DE SOUZA, (A 426|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4983 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GARDINER de LANCASTER, (A 416|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3052 Mz.4-v ab 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CELESTINA BONINO de DE HORTA (S|377|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5614 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o CIPRIANA ROGELIA GARCIA de LAREDO, (S|423|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5613 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUZ GALARZA de REYES, (S 355|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5365 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VARELA, (S 35|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5387 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HEDWIG KNECHTEL de BOHM (Herencia yacente) (S|53|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — María Emilia Gleiss. Act. Adjunta.
1) (C. O.) 20|pub. 30414 Mz.2-v.mz.15. Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANTONIO CARLOS de MEDINA (S|23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4016 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZAGO LUIS o GONZALO LUIS BENTANCURT o BENTANCOURT VIDAL (Ficha E 3.447|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5367 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MANUEL ANDRADE BENTANCOR (Ficha E|2.628|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5118 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PECOÑA POSE (Ficha E|3.348|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5119 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE LA ROSA EGUIA (Ficha E|439|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5121 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL COSSINI MORRISON. (69|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5598 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MAINI MAYOL (Ficha 59|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5597 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GATTI o GATTI LICIARDI (Ficha 71|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5455 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILA de BLANCO (Ficha 9|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5454 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MODESTO ORTIZ o RAMON MODESTO ORTIZ FERNANDEZ (Ficha 569|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5075 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ADO BENTANCOR, (Ficha 79|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4930 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SORIA (S.35|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5580 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ, (S. 89 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5519 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MAGNASCIUTTI (S|441|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 00 10|pub. 5453 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ALAGGIA de VOTTA (S|101|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5451 Ab.15-v.ab.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA SANCHEZ de PASTORINO (S|315|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5452 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT LICHTENSTEIN (S 85|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5311 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA COLOMBO de HERNANDEZ o FAUSTINA FILOMENA COLOMBO de HERNANDEZ (S|481|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5237 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA o JOSE VENTURA RODRIGUEZ PEREZ (S|371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5074 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OPPENHEIM LUDOVICO, (S 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4931 Mz.31-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX OLGIATI o FELIX FORTUNATO OLGIATI o FELIX FORTUNATO OLGIATI CORNILLON, (S 445|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5028 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ESMORIS CASTRO (S|55|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4516 Mz.26.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO FERNANDEZ de GARCIA, (S 371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4215 Mz.25.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BERRUTTI (S|485|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4515 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LOURDES VARELA de VIÑA, (S 59|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3961 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5618 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace al público la

apertura de la sucesión de ANGELA BENERI de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5606 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON FLEITAS o WASHINGTON FLEITAS GUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18|971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5603 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISÉS KLESTORNY ROEENBAUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5303 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RICARDO OCAMPOS o MARCOS OCAMPO, "Herencia yacente", (F 913|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30426 Mz.3-v.mz 16. Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ERNESTA ROSA QUAGLIA de MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5115 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA o MOREIRA PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5123 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MOREAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5124 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ORLANNO ARENARES o VICENTE ORLANDO o VICENTE ORLANNO ARENARE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4982 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN REY de ALLO o CARMEN REY DIAZ de ALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5026 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMELINDA RODRIGUEZ DA COSTA o ERMELINDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5027 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES DIAZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4074 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BELLONI o BELLONI LOBERO de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5608 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA QUARTARA o QUARTARA de BELINZON, LUIS BELINZON o BELINSON o BELINZONE o BELEASON o VELENZONE, FELIX ANGEL BELINZON QUARTARA, ROSA BELINZON de SILVA, LUIS SILVA BELINZON, JOSEFA BELINZON QUARTARA, CARMEN BELINZON QUARTARA, LUISA BELINZON QUARTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 5634 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARROCA o ZARROCA VICENTE, (S 97|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5362 Ab.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PASEYRO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5371 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JOSE o CESAR FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5384 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AGUSTIN o FEDERICO VERNENGO o BERNENGO TRULA o TRULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5385 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DE LOS CAMPOS o DE LOS CAMPOS CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5386 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SPINELLI de SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5381 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MIGUEL SLABOGORSKY o SLABOGORSKY o SLABOQURSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5382 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA GREGORIA GIUSIANO de ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5024 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ROSSI y MARIA FRANCISCA MAGDALENA SIFREDI o SIFREDI de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4890 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREIRA NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4669 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAYETANO GATTI o JUAN CAYETANO GATTI CERIANI, (A|75|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5531 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILA FLESCH o MILA FLESCH de STAEHLE, (A|135|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 5208 Ab.15.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEDRO BOCCARDO (A|47|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 9 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 5209 Ab.15.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CASIMIRO FLEITAS SILVERA (A|51|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5238 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO GERONCIO ALVAREZ (A|163|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5146 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA JACINTA SAN-

CHEZ de LELEU (A|21|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5148 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA CAMACHO de VIDAL (A|145|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5147 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PEREZ LOPEZ de SEGUEIRO o SIGUEIRO (A|153|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5149 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIMOTEO AISPURU AISPURU (A|63|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5153 Ab.2-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VEGA (A|113|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5032 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SEGOVIA COZZANI, (A 91|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5013 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSZCZYK o JUSZCZYC GROCHOWSKI o GROKOSKA, (A 67|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5012 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY LUTCHER BROWN o BROWN LUTCHER (A|139|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4854 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIRGINIO da SILVA o SILVA, (A 507|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3363 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIA DOLORES CASTAGNA de DE LEON, (F. 149|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5582 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN FERRARO o FRANCISCO AGUSTIN FERRARO LLACONA o GIACONE (F.|121|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5583 Ab 20-v.my.3.

ELICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GENARO SUAREZ (Ficha F|63|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5607 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL POSE VEIGA, (F|55|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5503 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MACHADO MENDEZ, (F|113|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5502 Ab.16v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO KOCHER DEUMETZ (F. 185|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5423 Ab.15_v.ab.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANDRES BONETTO BANCHIO (F. 117|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5422 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EZEQUIELA LUCRECIA SILVA SILVA o EZEQUIELA LUCRECIA DA SILVA o EXEQUIELA L. DA SILVA o EXEQUIELA D. DA SILVA o EXEQUIELA DUCRECIA DA SILVA o EXEQUIELA LUCRECIA DA SILVA, (F 91|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5300 Ab.14_v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZABALA ESTRADA (F.|109|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5219 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA DELFINO DE SILVA FERRER (F. 125|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5126 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINA SILVA de OTERO (F. 103|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5127 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, de ISABEL MARIA ELENA BAFFICO de RODRIGUEZ y de MODESTA LAPUENTE de RODRIGUEZ (F. 1.111|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5065 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROSA TOSO VIGLINO (F. 101|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5067 Ab.1.o_v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIANNA DOS SANTOS (F. 77|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5069 Ab.1.o_v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ ARIAS (A|493|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5587 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MARIA REVELLO GAGGERO (A|133|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5588 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA RODRIGUEZ de BEISSO, (A|103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5589 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BARTHE de DEL BONO, (A|55|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5584 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA o TRIPONA CORBO de ECHAVE (A|95|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5585 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO JOSE ANDRES VALDEMORO, (A|117|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10.pub. 5504 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO ORIZIA MONTALDO, (A|87|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5505 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BENITO o BENITO LEOPOLDO PLA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5506 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO QUIÑONES MUIÑOS, (A|119|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5507 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE UBIÑA, (A 529|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5508 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LEWKOWICZ FELDBERG o ISAAC LEVKOVICH (A|73|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5424 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARINO de VIERA (A 97|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5309 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON BORGES o BORGE PEREIRA o LUIS RAMON BORGES PEREYRA, (A 39|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5308 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MENINI de MACHIN (A|101|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5221 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de INES VILLANUSTRE de ZUÑIGA (A|61|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5137 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR APRILE (A|71|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5129 Ab.2-v ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIAN BENIA PEREZ (A|51|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5130 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO PIN MARQUEZ (A|79|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5135 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAC EACHEN RODRIGUEZ OLAVARRIA (A|81|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5133 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ NEWLANDS SOARES (A|21|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5134 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC NAHUM, (A 69|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que lomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4984 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ESTHER GARCIA da ROSA de CIRIMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, diciembre 1.o de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5405 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de marzo de 1971 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5404 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCEO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 15 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5139 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO RAMON PEREYRA, (Ficha civil N.o S 15|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5355 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO DANSILIO BENTANCOR, (Ficha civil N.o S 13|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5354 Ab.14_v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 11|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5339 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CACERES de ARZUA, (Ficha civil N.o S 52|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5353 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA PEREZ COMES de GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5352 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FELIPE MONTENEGRO. (Ficha civil N.o S 44|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5350 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO GUIDOBONO SOGLIANO, (F. C. S 53|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5351 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE ANTONIO BRIANO (Ficha Civil N.o S|7|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5140 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ABRIL (Ficha Civil N.o S|4|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5141 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSELLO ODDONE de FRANCO, (Ficha V, N.o 35|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de marzo de 1971. — — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5499 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA CASTRO SASTRE de SILVA y MIGUEL SILVA SILVA, (Ficha V, N.o 34|71).

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de marzo de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10 pub. 5498 Ab.16_v. ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CAVALLERO PESCE y FRANCISCA AMALIA RODRIGUEZ de CAVALLERO (Ficha V|70|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5462 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO EUSTAQUIO OSCAR BODINI. (Ficha V N.o 48|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5218 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR de MARIA o DE MARIA o DEMARIA SILVA o SILVA FARIAS (Ficha V. N.o 343|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 9 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5194 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COASINI MUGNONI, (Ficha V. número 55|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5031 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HERNANDEZ o PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 510, letra V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 11 de 1971. — Martha Elhordoy de Pelufo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5574 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO ANACLETO ALVAREZ (Ficha 73, Letra V 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 23 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5407 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEÑA de POMBO (Ficha 35, Letra V Año 1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 1.o de abril de 1963. — Celina P. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5043 Ab.1.o_v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN TORRES GUTIERREZ, (Ficha 46 Letra V|1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando marzo 4 de 1971. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5044 Ab.1.o-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO IBAÑEZ (Ficha 66 Letra V|1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, marzo 19 de 1171. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5045 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5465 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVA de SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de marzo de 1971. — Mario M. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5468 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO RUBEN PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5467 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDELINA SILVERA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5466 Ab.15_v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA EUSTAQUIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 15 de febrero de 1971. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5328 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ERRAMUSPE de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 1.o de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5638 Ab.20-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 5538 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO PESCIO RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 29 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub 5539 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LONG de MELAZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 5540 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AQUINO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5541 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 6 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5283 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5004 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL o GILIO FRANCISCO LACLAU o LACLAO LALANE o LALANNE o LALANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5491 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULINO BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5492 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO MAZZEO de AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5493 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLEMENTE PASTRE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5306 Ab.14_v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO OSCAR SEVERIO LAZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5003 Mz 31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN PEREZ (Ficha C. N.o 17|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5294 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLO SILVA, FRANCISCO. (Ficha C. número 294|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5295 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA de PERDOMO. (Ficha C. N.o 418|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1971. — Escribana Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5296 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRASCARELLI, (Ficha C. N.o 19|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5297 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OCHAGARAY de RISSO, (Ficha C. número 321|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de febrero de 1971. — Escribana Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5298 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO UBALDO CONSTANTIN LONG (Ficha C N.o 29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5056 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO BRIOSO VELAZQUEZ (Ficha C N.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5057 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MIGUEL OLIVERA (Ficha C número 30|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5055 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO SANCHEZ (Ficha C número 7|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5054 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALFREDO LAPORT HONNEGGER (Ficha C N.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 10 de febrero de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5053 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MANUEL GIMENEZ, (Ficha C N.o 24|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4979 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERDOMO de CABRERA, (Ficha C N o 9|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4980 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PEDRO ABERO ROSSI y MARIA ABERO de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 18 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5252 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MAYOBRE HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 23 de marzo de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5566 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FRAIGOLA o FRAYGOLA o FRAYGOLA DE LEON de REGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5567 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 19 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5568 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO ANSELMO TOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 19 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5569 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 19 de febrero de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5570 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ASCURRA o AZCURRA LIZANZOAI o LINZANZUAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 23 de marzo de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5565 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMAN CHAVEZ o ROMAN o BARTOLO ROMAN o BARTOLOME ROMAN CHAVEZ o CHAVEZ o CHABES o CHAVES o CHEVEZ o CHEBES o CHEBEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4970 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LATORRACA y FELICIA LAUDICIO o LAUDISIO de LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5434 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUJAN PASSARELLA o PASARELLA de RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5435 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MORALES de GARABAGNO o GARAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5436 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO ALEXANDRE o ALESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5437 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA HAYDEE CASTELLINI de MOLESINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5438 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RUSSO o JOSE FLORENCIO RUSSO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5439 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS NICOLAS TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 5440 Ab.15_v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ISIDORO VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 31 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5485 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELDA o ELDA CARBALLEDAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 26 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5486 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARMOLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de_

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5487 Ab.16-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO PESCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 29 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5419 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LARRASCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 29 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5420 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO PRIMITIVO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 26 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5286 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO GUILLEN MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 24 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5288 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO SANZ y MARIA BLANCA GADEA de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 26 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5287 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO DE MEDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5289 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GERONIMO PINTOS; EVANGELISTA BERTA PINTOS o EVANGELISTA VERTA PINTOS o BERTA PINTOS, y NICASIO MAURICIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 26 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a 26 de marzo de 1971.
1) $ 2.000.00 10|pub. 5290 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ABDONA BONILLA NOGUEZ de NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 8 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5051 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HIGINIO APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 27 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5050 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS ANTONIO MARZANO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 29 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5049 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEDRO ESTEVEZ (ACUÑA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 21 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5048 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PASSANO (BONILLA) de CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 11 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5047 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANÇOIS LOUIS VICTOR o FRANCISCO LUIS VICTOR LAUNA o LAUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 17 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 3 600.00 30|pub. 3003 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRAZZO, (L.o 26, F.o 619, N.o 1.261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4994 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SIBERIO PASTORE, (L.o 26, F.o 657, N.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysand, 11 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4995 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LA CAVA o LACAVA de PIOVANO y FELICIANO o FELICIANO IRENE PIOVANO, (L.o 26, F.o 648, N.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4993 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA VIDELA y de JUAN VIDELA o JUAN CAMPOPIANO VIDELA, (L.o 17, F.o 306), citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4992 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANGUINETTI o SANGUINETTI LAURENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 24 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5291 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELGADO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 22 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5344 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FRAQUELLI de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 22 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5316 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISABELINO MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5317 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG o LUCIO o LUDVIG o LUDONG BREDO SCHILKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 22 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5318 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL o ISABEL JUANA o ISABEL J. o JUANA BRADFORD de ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 17 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5315 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACQUES JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5393 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SALVADOR SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5394 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5395 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA CALIXTA FERNANDEZ o FERNANDEZ VIZCAINO de OLAONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 9 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5396 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5397 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO NAVARRO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 16 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10.pub. 5398 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN LEONARDO o VALENTIN ACOSTA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 12 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5399 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA y ROMAN MARIA FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10|pub. 5400 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO MEDEIROS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 25 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5401 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBISU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5414 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5413 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OLINDA PAIVA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5412 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5458 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DELGUE CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4976 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 12 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4975 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS MAZZULLA o JOSE ELIAS MAZZULLA PIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 22 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200,00 10 pub. 5408 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON PEREIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 22 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5409 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN DOMINGUEZ de PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5410 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN MONTESANO de GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5411 Ab.15_v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GREGORIO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4973 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROLOLFO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4974 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GUOSDIK de FILONENKO o ELISA GVOZDIK de FILONENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 18 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4972 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PASCASIO FERRER, AGUSTIN o CANDIDO AGUSTIN FERRER y PONCIANO o PONCEANO FERRER o PONCIANO FEDERICO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5461 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO CABRERA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 11 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5205 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5204 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA VASILIJ o VASILL de SUSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5203 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA SALVATI o SALVATE o SALVATTI o SALATI de ANDREONI o ANDREONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5202 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CATEPON de VERDE o CANDIDA CATEPON CAMETO de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600,00 10|pub. 5201 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NAYA o FEDERICO NAYA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5200 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADIA o GLADYS ESTER PEREZ de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600,00 10|pub. 5199 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MARTINEZ de BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 19 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5198 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO AMACIO FRECHERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5561 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIO UMPIERREZ MARTINEZ o UMPIERRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5560 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO PIOVANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 18 de marzo de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 5546 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA BERNARDINA FERNANDEZ de NIEVES, citándose y emplazándose a todos los interesa-

dos en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5547 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO HIPOLITO GUIGOU, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de marzo de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5548 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO MEDARDO o MEDARDO JUSTO AGUIAR o AGUIAR GUEREQUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de marzo de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5549 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA o ADELA JUANA MERNIES o MERNIES D'ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de marzo de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5550 Ab.16_v.ab.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL COCARO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5545 Ab.16_v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL DORIOS NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5642 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CASTILLOS de ICARDI o JUANA CASTILLOS OLIVERA de ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5643 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ACACIA ARMUA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 23 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5644 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RECEDAD CURBELO de DE LON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5645 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELISEO ALCIDES VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 23 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5646 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERO PIREZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 27 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5260 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión, de doña AURORA MENDEZ ABALO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5261 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA LOTITO BOER de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 22 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.0 010|pub. 5262 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos FERREIRA LAGUNA CLETO. (A. N.o 179|969), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cleto Ferreira Laguna, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de diciembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5640 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR VARGAS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5641 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucsión de don RAUL MACHADO DOS SANTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5647 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ROSA MARTINEZ RODRIGUEZ de CAL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de marzo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5310 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de don MIGUEL LUIS VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5342 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANO OLIVERA y ZENONA DELIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5172 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA AGUEDITA BRUN de MACHADO o ALBINA AGUEDA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5173 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA LEOCADIA FLEITAS de CACERES o GABRIELA FLEITAS o GABRIELA LEOCADIA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5174 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL QUIRQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1971. — Rocío Caudrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5182 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIDORO o ALMIDARO AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5181 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BENTOS de BENTOS o LINA BENTOS GUIMARAES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres; 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10 pub. 5175 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON MACHADO o COLON EDUARDO MACHADO o COLON EDUARDO MACHADO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5176 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO FEDERICO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5177 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5178 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5179 Ab.2-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 5180 Ab.2-v.ab.23.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el, artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20|9|1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes a solares ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario San Luis, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15

días después de la última publicación habrán caducado sus derechos.
Manzana 253, solar 14, Alba A. de León de Thompson.
Manzana 253, solar 15, América Chiesa.
Manzana 253, solar 16, Severo Amaral.
Manzana 253, solar 43, Carlos Espinosa y Emilia Vidalin.
Manzana 266, solar 18, Artemio Eusebio Pérez.
Manzana 267, solar 3, Iris de León de Yannone.
Manzana 267, solar 7, Oscar Francisco Tricarico Antonicio.
Manzana 267, solar 8, Lindolfo Cabeza.
Manzana 267, solar 9, Amalia Cabeza de Gallo
Manzana 267, solar 12, Tomás Torterolo y María Camacho de Sánchez.
Manzana 267, solares 13 y 20. Vicente Pérez.
Manzana 267, solar 23, Carlos y Gladys Sánchez.
Manzana 267, solar 26, Elbio Oscar y Lucy Graciela Vidal. — NARCISA EUSEBIA FERNANDEZ DE TRIAS, Acevedo Díaz 1419, Ap. 1.
2) $ 12.150.00 15|pub. 5081 Ab.13-v.my.4.

3-Convocatorias Comerciales

TARANCO Y CIA. S. A.
De acuerdo con lo que determinan los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 8 de mayo de 1971, a la hora 10 y 15 minutos, en el local de la calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Desistimiento de la reforma de los estatutos sociales y aumento del capital aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el día 2 de setiembre de 1969; 2.o) Artículo 8.o de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — El Directorio.
3) $5.500.00 5|pub. 5578 Ab.20_v.ab.26.

TARANCO Y CIA. S. A.
De acuerdo con lo que determinan los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — El Directorio.
3) $3.500.00 5|pub. 5577 Ab.20_v.ab.26

ELECTROLUX S. A.
ASABLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de abril de 1971, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año; 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — El Directorio.
3) $ 7 200.00 8 pub. 5162 Ab.2-v.ab.21.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 27 de abril de 1971, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento del Capital Autorizado de la Compañía a $ 10.000.000.00, (diez millones de pesos m|n), pudiendo el Directorio integrar ese Capital, una vez aprobado el aumento por las autoridades competentes, haciendo uso de las reservas existentes para tal fin; 2.o) Designar dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta respectiva.
Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de los mismos, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto social. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 8|pub. 5161 Ab.2-v.ab.21.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el día jueves 29 de abril de 1971, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.
Advertencias. — 1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, cerrándose este Registro el día lunes 26 de abril de 1971, a las 17 y 30 horas.
2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones, cerrándose este registro el día lunes 26 de abril de 1971 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, abril 15 de 1971.
3) $ 6.500.00 5|pub. 5358 Ab.14-v.ab.21.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de mayo de 1971, a las 11 horas, en Río Negro 1354, piso 5, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1968, 1969 y 1970; 2.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente.
Depósito de acciones con 5 días de anticipación. — El Directorio.
3) $2.500.00 5|pub. 5447 Ab.15_v.ab.22.

LA FINANCIADORA AGRARIA SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de mayo de 1971, a las 11 y 30 horas, en Río Negro 1354, piso 5, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1968, 1969 y 1970.
Depósito d acciones con 5 días de anticipación. — El Directorio.
3) $2.000.00 5|pub. 5448 Ab.15_v.ab.22.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de mayo de 1971, a las 12 horas, en Río Negro 1354, piso 5, Esc. 31 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1968, 1969 y 1970; 2.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente.
Depósito de acciones con 5 días de anticipación. — El Directorio.
3) $2.500.00 5|pub. 5449 Ab.15-v.ab.22.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1971, a las 15 horas, en la sede social de la calle Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
A) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio 31 de diciembre de 1970;
B) Designación de Directorio y Síndico.
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito no más tarde del 29 de abril de 1970, en la calle Juan Carlos Gómez 1420.
De acuerdo con el artículo 7.o del estatuto la asamblea se considerará válidamente constituída en Segunda Convocatoria, media hora después de la fijada para la primera si no se hubiera reunido en ésta quórum suficiente. El Directorio.
3) $3.500.00 5|pub. 5478 Ab.15-v.ab.22.

BROMBERG y CIA. S. A.
De acuerdo a lo establecido por los artículos 11 al 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1971, a las 15 y 30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, piso tercero de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al 23 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la mencionada Secretaría. Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $4.000.00 5|pub. 5473 Ab.15_v.ab.22.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 23 de abril de 1971, a las 10 horas, en Piedras 425, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar la asistencia; 2.o) Lectura, consideración y resolución sobre: Memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1970; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario. — Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — El Directorio.
3) $2.400.00 4|pub. 5432 Ab.15_v.ab.21.

NELA S. A.
De acuerdo con el artículo 21 (vigesimoprimero) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 5 de mayo de 1971 a la hora 16, en la calle Juncal 1395 P. 5.o, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970, y el informe del Síndico.
Nota: Se previene a los señores accionistas que se acuerdo con el artículo 23 (vigesimotercero) de los estatutos sociales deberán depositar en la caja de la sociedad que funcionará en la Av. 18 de Julio 948 P. 9.o Ap. 17 (14 horas a 19 horas), sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco quedando cerrado dicho registro con 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 5524 Ab.16_v.ab.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a asamblea general extraordinaria para el día 23 de abril de 1971, a la hora 10, en el local social, calle Lavalleja 1827|29, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Aumento del capital social; 2) Reforma del estatuto social; 3) Designación de tres miembros suplentes del Directorio.
Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en dicho acto deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta 24 horas anteriores a su celebración (artículos 19 y 21 del estatuto).
3) $ 1.500.00 3|pub. 5494 Ab.16_v.ab.21.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAX MICHEL MUNZ y SUSANA ALTMANN (V-400'970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en

el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4919 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ADOLFO MARTINO PASTORI e IDIVIA ELENA LALANNE ROSSELLO (V-594|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4953 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NUMA GONZALEZ MONTES DE OCA y BEATRIZ GIMENEZ VINCENT. (V 380|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4415 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE KAGANAS y AMALIA DORA VILENSKY (F. C|208|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4630 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SAMUEL PEREZ SEITUNE y MAGELA SCHIAVO (D|86|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5520 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges TOMAS BARRETO y LUZ AMERICA ALMANDOZ, (D 14|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5138 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO COLLAZO NION y GUMERSINDA RODRIGUEZ LAFUENTE, (D 550|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4828 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges YOLANDA MARTINEZ y JULIO NUÑEZ. (D|60|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4636 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DANIEL AVINO y MYRIAM NELLY FREGENAL. (D|462|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4167 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO GUARNIERI MARTINEZ e IVONNE RENEE CRISTIANI, (D|10|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4166 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, CELICA GONZALEZ de RODRIGUEZ y CARMELO JOSE RODRIGUEZ GRATTONE, (D 140|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4744 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER AGUSTIN BARBOSA PERUCHENA y MARIA ISABEL CORREA (D 194|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4745 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTINEZ y JAVIER GERARDO SAN MILLAN, (Ficha 318|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanatá Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5377 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX CORNELIO TOLEDO y GRACIELA LILIAN MACIEL, (Ficha 276|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5322 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaídos en los autos: BOTTINELLI EUGENIO CARLOS con ESTEBANA MENDOZA DE LEON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 392|66), se hace saber que con fecha agosto 31 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eugenio Carlos Bottinelli y Estebana Mendoza.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4746 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO LORIO CALZATI y GLADYS DE LEON OSORIO (por auto de 22 de marzo de 1971) (Ficha B|278|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5510 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS LEVIN VELAZQUEZ y SARA SAIBELITE LEVIN (por auto de 26|3|71) (Ficha B. 292|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5323 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha febrero 26 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON DRUKER FERBER y MARIA CRISTINA PIÑEYRO SARACHO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.000.00 20 pub. 4664 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha febrero 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLERIO POLICARPO PEREZ y DELISIA RODRIGUEZ CALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, marzo 12, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 3.200.00 20|pub. 4663 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO NORBERTO GARCIA ESCOBAR y RAQUEL ELVIRA MUÑIZ LOPEZ, (por auto de 5|3|71), (Ficha B 172|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4223 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HALBERTAL RISS y GOLDA MEJLER KIJERSLEJS, (por auto de 16|12|70), (Ficha B 1.218|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4224 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AVELINO GARCIA y MANUELA FRAGA, (Ficha C 58|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5627 Ab.20-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN WALTER SAVIO y CELIA GLADYS CUEVAS, (Ficha C 140|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5611 Ab.20-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO CARLOS BERUTTI y DALIA KATHERINE VAAMONDE (Ficha C|1|196|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — María Inés Muñiz Llano.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4920 Mar.30-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE YUSUPOFF y

LILIANA ESTER TONN, (A 24|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4780 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GORROCHATEGUI ALONSO y ALBA MELCHORA ALMADA FARIAS, (A 46|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4781 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATANASILDO CEFERINO RAMOS OLIVERA y ELIA NELLY ECHEVARRIA PEREIRA, (A 734|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4782 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HECTOR TORIJA y ADA AMANDA MARTINEZ (Ficha 204 bis|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5512 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ ELBA CONCEPCION y DEMICHERI VAZQUEZ CARLOS RAMON (Ficha E|28) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4661 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KREMER, MARIA con DYMENSTEIN, MAURICIO (Ficha E| 464), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4026 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL ABALOS c; IDA RENUCCI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 606), se hace saber que con fecha 15 setiembre 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Abalos e Ida Renucci. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4056 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LAURA MESA y HUMBERTO JOSE DEMARCO, (Ficha E. 2|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 5590 Ab.20-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIO MANUEL ZITO y RENEE HERMINIA MASSAFERRO, (Ficha E|182|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5427 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE DAPINO y MARIA ISABEL GARCIA (Ficha E| 484|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5223 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CESAR MARTINEZ y MABEL MARIA MARTINEZ (Ficha E 246|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4742 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN FRANCISCO MOREIRA PRIETO y LEDA RODRIGUEZ, (V 51|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5073 Ab.1.o-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALFREDO GAYO SEGREDO y OLGA ILEANA MASCHERONI (V|33|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5030 Mz.31-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HENRY CESAR MOREIRA y ROSA BLANCA FAGUNDEZ (V 1|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4414 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA MELOGNO y HECTOR SILVERA (Ficha D|705), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5222 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FLORENTINO RIVADAVIA y ELSA MARGOT CARBAJAL, (Ficha D 2.831), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub., 4739 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO LEEZ y RUFINA SUSANA MILAN, (D|335|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5428 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ESTEPHAN NEDELCHEV y MARIA CELIA AGUIAR (D| 57|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5224 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALEJANDRO JESUS OLASCOAGA y MARIA GLORIA DELMOND, (D 555|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4770 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUILLERMO ECHAVE LARRAMENDY y ORFILIA RODRIGUEZ SANGUIN de ECHAVE, (D 1|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4517 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALVARO MILTON PUENTE LOPEZ y ESTHER ETCHEVERRY FERBER, (D 35|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4227 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUSTO HUGO CELAYA y JOSEFINA ECHAVE de CELAYA, (D 51|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4226 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CHIODONI MAS e IDEL NAVARRO MORATORIO, (Ficha 9|V|1971), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 5378 Ab.20-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA DELIA VIGNOLI y DARIO ALEJANDRO BONILLA (F. 603|969|V) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4662 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por HERSCH LAUFER GOLD y ANA KURTZ o KURZ (por auto de fecha 17 de marzo de 1971) (Ficha B 213|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5509 Ab.16_v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GARAY y AMADA MERCEDES RIOS, (por auto, de 21|12|70), (Ficha B. 1.285|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4222 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 3 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL PRIMITIVO BENITO da ROSA y NILDA MARY ORTIZ AROCENA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3913 Mz.17-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN AMADOR ARAUJO ARAUJO y EULALIA GOMEZ (Ficha C 283|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5628 Ab.20_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RODRIGUEZ MASSERA y MARIA MERCEDES ACEVEDO GARCIA, (Ficha C 1101|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20 pub. 5629 Ab.20_v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENANCIO BARTOLO FERNANDEZ y ADILES MARTINEZ de FERNANDEZ, (Ficha C 149|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4417 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDINO CADENAS e IDA ELSA MEDERO (Ficha C|55|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4073 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO NOGUEIRA y FERNANDA EUGENIA MARIA MASCIOLINO (Ficha C 909|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4072 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA IDA CARBONE de PERALTA y ARISTIDES PERALTA (Ficha C|1045|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4071 Mz.18_v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALLA BLANCA ITUARTE y ATANASILDO RODALES (A 281|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5215 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO MONES MORELLI y OLGA BEATRIZ FERNANDEZ FABREGAT, (A 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4405 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ MUNUA, RICARDO y BORRALIO, MARGARITA, (Ficha E 515), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 5591 Ab.20_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BATISTA ALEAI o ALCAIDE, MYRTA ELIDA y TRAVERSO PARODI, HUGO EMILIO. (Ficha E|15), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.200.00 10|pub. 4631 Mz.21v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINELLI, ROGELIO y MOREIRA, MARIA E. (Ficha E|9), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4165 Mz.19-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GEBELIN FIGUEROA y HEDIVIA ANA SOULLIER CANTON (Ficha E|101|71); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5511 Ab.16_v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO SILVA ACUÑA y MARIA ESTHER VERA, (Ficha E 15|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3114 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MILTON PUENTE y DELIA LOPEZ IBARBURU, (Ficha E 55|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4826 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SYDNEY YOUNG y RENEE CASARAVILLA, (Ficha E 787|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4827 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES JUDITH GOETZ y HUGO ARBULO, (Ficha E 505|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4741 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA ALVAREZ y JUPITER OMAR FRANCOMANO, (Ficha E 673|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4740 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JULIO MANUEL LESTIDO y SUSANA DELIA JUANA NUNES (Ficha E.5|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4646 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SINFOROSA OLPA y JOSE TEODORO FERREIRA, (Ficha E 173|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4225 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NITA GLADYS BADANO PRIMUCCI y GERVASIO ANIBAL ANSELMI GOLOVCHENKO (Ficha E 739|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3969 Mz.17-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don FORTUNATO GALVAN OLIVERA y doña NIBIA PEREIRA, (Ficha Civil N.o 744|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3356 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos doña SANTOS de BELEDO MARIA ESTHER contra FELICIANO BELEDO, (Ficha N.o 523), citándose a los interesados para que comparezcan en el término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 17 de 1971. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5145 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE CASTRO y ELINA VIERA GOMEZ (Ficha V. N.o 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. —María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4595 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO VARELA MARTINOL y PEDRO GERMAN PEREYRA MADRID, (Ficha V. número 317|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4140 Mz.19-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULIMA VIOLETA DELFANTE de MONTANO y JUAN CARLOS MONTANO, (466|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 17 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3873 Mz.17-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: NAIR PIÑEIRO y ALTAIR FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (467|970), se hace saber que en fecha 28 de diciembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nair Piñeiro y Altair Ferreira, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5041 Mz.31-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR BALAO y MARIA ANGELICA OVIEDO, (F. C. 41|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4385 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL JAUREGUI PORTO y GLADYS JULIETA DOVAT PONS (Ficha C N.o 74, año 1971), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5490 Ab.16_v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairoli se hace saber al público que por auto de fecha 16|XII|970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO OSCAR TAIS SOSA y ANA MARIA CASTRO GALLINAL, (Ficha C N.o 316|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de febrero de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5058 Ab.1.o-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA HILDA LEDESMA de SANCHEZ contra NATALIO SANCHEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 277|69), se hace saber al público que con fecha 29 de julio de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Hilda Ledesma de Sánchez y Natalio Sánchez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5324 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados BLANCA COUTO GONGORRA de RINALDI contra ERNESTO RINALDI FILIPPINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 682|70), se hace saber al público que con fecha 19 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blanca Couto Gongorra de Rinaldi y Ernesto Rinaldi Filippini, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 10 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5325 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: VALENTIN PIRIZ y EMA PETRONA SANTANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 433|70), se hace saber al público que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Valentín Píriz y Ema Petrona Santana, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 17 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4548 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 2 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CARLOS OSCAR PROSPER NIEVES y ANA MARIA VICENTA FAILACHE DARDAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 26 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5442 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS GONZALEZ ROLANDO y MARIA EMILIA BARRIOS, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4495 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 7 de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO M. SOCA e INES E. BENTANCOR MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, 17 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4496 Mz.24-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PEREIRA GASAGOITE, RENEE con MARTIN LEON PELUA TELLECHEA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. 742, Año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 13 de noviembre de 1970 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Martín León Pelúa Tellechea y Reneé Pereira Gasagoite, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 23 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4961 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GOMEZ, SAMUEL con MAURICIA PELUA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 34|970), se hace saber que por resolución de fecha 12 de febrero de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Samuel Gómez y Mauricia Pelúa, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4849 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LARROSA de CORREA, ROSA ILDA con VICENTE CORREA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 630|970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Vicente Correa y Rosa Ilda Larrosa de Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4292 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, ORESTES y VICENTA CAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 89, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gorgoroso, Orestes y Vicenta Cal, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4291 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PRELIASCO, HOMERO AURELIO y NILDA MARIA DARTAYETE de PRELIASCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 50, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 11 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Homero Aurelio Preliasco y Nilda María Dartayete de Preliasco y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 9 de 1971 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4290 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 10 de febrero de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos CESAR BATLLE CENA y CLARA REGINA TEJERA, (Ficha 63|71), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 17 de marzo de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5052 Ab.1.o-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ROBERTO LOPEZ y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, (Ficha 1.302|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3900 Mz.17-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESA MICHELI de PEROCHENA con JULIAN PEROCHENA CEJAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 27, N.o 420), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Perochena Cejas y María Teresa Micheli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Para la presente gestión, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30626 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMAFUERTE ALMEIDA y GRACIELA ESTHER SCHLEMKER (L.o 15, F.o 218), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, 10 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4816 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: JULIA ESTHER CARLIS de RODRIGUEZ y ORIOL S. RODRIGUEZ. (Ficha C N.o 464|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, julio 23 de 1970. — Carlos María Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4843 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIO ANTONIO GIACHELLO PEREIRA y BRENDA YOLANDA VIERA VASELLA de GIACHELLO, (Ficha C número 57|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 25 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4206 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA MANCI GUILLEN y DORBAL SEIJAS CABALLERO. (Ficha 674|970), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5403 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOLINA MOLINA de SILVERA, LAURA FLORA e ISIDRO SILVERA GARAZA. (Ficha los cónyuges 27|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4935 Mar.30-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ROMULO PALARIO HARREGUY BENTANCUR y MARIANA ESTHER VELEZ LLUVIERA. (L.o 37, F.o 504), se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 25 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5482 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 546, de 15 de febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELICIA BLANCA MARGARITA ARRONDO GRENO con SAVERIO PELLEGRINO SCIARDO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8, de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4559 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 11.183, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DUANEY RAMOS y OLGA IRENE FUSATTI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4561 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: FERNANDEZ, (CARLOS ANDRES) con VALENZUELA (JUANA). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A N.o 333|970); se hace saber que con fecha 23 de abril de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4562 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.475 de 2 setiembre 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de URSULA ESTHER BENTANCOR con SILVESTRE PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 19 de 1970. — Isabel C. Pdeset, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4053 Mz.18-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: FRANCISCO SANTOS AVILA e IRENE TOMASA POUSO de AVILA. "Disolución de sociedad conyugal". (L.o 37, N.o 489), se hace saber: Que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidaión de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, febrero 15 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4622 Mar.25-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZUCENA CELIME RODRIGUEZ y HEBER DARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, junio 3 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5263 Ab.13-v.my.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Silla Ghiosso, Luis Mariano contra DULCE GONÇALVES. Divorcio causal". (D 228|970) se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalves, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4418 Mz.23-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Elida Esmeralda Carseles contra BORIS ADAIR SOSA. Divorcio unilateral", (B. 2.542), se cita y emplaza al demandado Boris Adair Sosa a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 3389 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Chiappe Nely E. c| OLMOS, JOSE. C. M. "Divorcio por sola voluntad" (238|69), se cita, llama y emplaza a José Catalino Marcos Olmos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la sucesión de UBALDO DIGREGORIO. (A designársele defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 5223 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Martínez, Ana María con FIGARI, PEDRO RAUL. "Divorcio por sola voluntad" (D|544|1970), se cita, llama y emplaza a Pedro Raúl Figari, a fin de que comparezca en autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|542|70) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30524 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Zulema Borrone contra JOSE LUIS MARQUEZ. Divorcio". (F. A. N.o 40, año 1971) se cita, llama y emplaza a don José Luis Márquez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3848 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos González López, José con AMARO OTERO, SALADINA "Divorcio causal" (Ficha D|262|70), se cita llama y emplaza a Saladina Amaro Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4647 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Bettis Iris con SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Divorcio sóla voluntad", (Ficha E 344|70), se cita llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará Defensor de Oficio, con los que se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 4855 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Luis Domingo Brando contra ANA JUANA ALVAREZ "Divorcio" (B.3047) se cita y emplzaa a la demandada

Ana Juana Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Julio Maia Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4168 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Salamone, Nicolás Felipe contra CAPUANO, DELIA. Divorcio". (Ficha E 139|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Delia Capuano, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600 30 pub. 4228 Mz.25.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Savio, Daisy Amalia con PINHEIRO TRINDADE, CLEBER. Divorcio". (Ficha E 45|971), se cita, llama y emplaza a Cleber Pinheiro Trindade, para que comparezca, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4540 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Padrón Bermudez, Estebana con ARRAIZ LUZARDO, JUAN. Divorcio sóla voluntad". (Ficha E 543|970), se cita, llama y emplaza a don Juan Arraiz Luzardo, para que comparezca a este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4541 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ramos Wilson con TUCCI, BLANCA de las MERCEDES. Divorcio". (Ficha E 525|970), se cita, llama y emplaza a doña Blanca de las Mercedes Tucci, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3416 Mz 10-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Pérez Pérez, Alfonso L. con CONSUELO ROMAN PEREZ "Divorcio". (Ficha E|257|969), se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Román Pérez, para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 5227 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Panario Juan Mario contra NILDA DE ARMAS. Divorcio", (38|C|1971), se cita, llama y emplaza a Nilda de Armas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4466 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señores Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: García Castro, Cora Elsa contra JOSE PARACCHINI. "Divorcio" se cita, llama y emplaza a José Paracchini, para que comparezca, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Colonia, abril 12 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.600.00 30 pub. 5639 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Carmelo, dictada en autos: Orsi, Lidia Esther contra WALTER AMADO MARTICORENA. "Divorcio". (Ficha C. N.o 332, año 1970), se cita, llama y emplaza a Walter Amado Marticorena, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra la actora, auxiliada de pobreza. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20.4|55) 30|pub. 30794 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados Irene Rodríguez de Silveira con EUSEBIO SILVEIRA "Divorcio por su sola voluntad" (C. 748|70), se cita, llama y emplaza a don Eusebio Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, marzo 9 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 5326 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: Varela, Carlos María contra NILSA ELENA CABRERA. "Divorcio" (F C. 672|1970), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Nilsa Elena Cabrera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) $ 1.600.00 10|pub. 5441 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Ana Delia Retamar de Méndez contra PEDRO MENDEZ. Divorcio, (por causal)". (Ficha C N.o 30|971), se cita, llama y emplaza a Pedro Méndez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, febrero 24 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4844 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Marta Faustina Bazzo contra OMAR RENEE MASSA. Divorcio. (por causal)". (Ficha C N.o 318|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Renée Massa, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C. P. C.), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad, (artículo 282, del C. P. C.). — Fray Bentos, agosto 20 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4564 Mz.24-v.my.12.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr. FRANK BRUMMEL MOLINARI BARRIOS funcionario de Gerencia Explotación de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenersele por renunciante.
8) (C. C.) 10 pub. 30773 Ab.14-v.ab.28.

Se emplaza al Sr. ROBERTO GUZMAN, funcionario de la Gerencia de Explotación de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 10 pub. 30772 Ab.14.-v.ab.28.

Se emplaza al Sr. GODOFREDO PELUA DINARDI funcionario de la Gerencia de Explotación de A.F.E., a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 10|pub. 30774 Ab.14-v.ab.28.

Se emplaza al Sr. BRAULIO EUFEMIO GONZALEZ funcionario de la Gerencia de Hacienda, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.). 5|pub. 30775 Ab.14-v.ab.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Vista que el funcionario señor LUIS A. ESPINOSA Credencial Cívica Serie CBA número 15.897 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración desde el 15 de febrero de 1971.

Atento a lo preceptuado por el Art. 33 de la ley del 7 de febrero de 1925, y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le da por notificado por las presentes publicaciones. — División Personal.
8) (C. C.) 3 pub. 30802 Ab.16-v.ab.21.

CAJA DE COMPENSACIONES N.o 19
CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 2

Se emplaza al funcionario FRANCISCO LORENZO, para que reasuma sus funciones en la Caja 2, dentro del término perentorio e improrrogable de noventa días, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono del cargo. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — La Gerencia.
8) $2.000.00 10|pub. 5562 Ab.20-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha marzo 29 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Contratado, Padrón N.o 27.352, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor PEDRO OCTAVIO CARDOZO GOMEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto N.o 9.297. — Montevideo, abril 20 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 30822 Ab.20-v.ab.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha marzo 31 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Fiscal de Tercera, (Cta. V, Gdo. II), de la Dirección de Contralor de Ingresos y Egresos, señor WILSON PUIG BARON, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto N.o 9.297. — Montevideo, abril 20 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 30823 Ab.20-v.ab.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha marzo 29 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Contratado, Padrón N.o 27.985, de la Dirección de Limpieza y Usinas señor HECTOR FRANCISCO MARINO LOPEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto N.o 9.297. — Montevideo, abril 20 de 1971.
8) (C.C.) 5|pub. 30821 Ab.20-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 767 de la manzana N.o 143 de la ciudad de Bella Unión (séptima sección judicial del Departamento de Artigas) empadronado con el número 507, con la superficie de 1.306 metros cuadrados 5.900 C.C., lindando: al Norte calle Melo, al Este calle Flores, al Sur padrón 506 y al Oeste padrón 508; y especialmente a MAXIMILIANO MARQUES o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir ante la Junta Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, enero de 1971. — Esc. Hamilton C. Gonçalves, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
8) $ 9.600.00 30|pub. 3223 Mz.8-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SERVICIO DE ASISTENCA EXTERNA

Se emplaza a la Nurse de este Servicio Señorita LILIAN RODRIGUEZ para que de acuerdo a disposiciones vigentes se presente a la Dependencia en el plazo de tres días para el cumplimiento de sus obligaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá como renunciante, por abandono de cargo. — Doctor Juan Carlos Salsamendi, Director.
8) $360.00 3|pub. 5564 Ab.20-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FERNANDO M. OSORIO (Ficha C|142|1968), a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de impuestos le ha iniciado la Intendencia Municipal de Rivera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
8) (C. C.) 30|pub. 30532 Mz.15_v.my.3.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Por decreto del 9 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de la sucesión de don Juan Andrés Castro, sita en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Toledo), padrón N.o 9.222, con una superficie de 2.023 Mts. 75 Dms. para la instalación del Depósito de Distribución de 1.000 metros cúbicos de la Tubería Las Piedras Pando. Expediente número 196.116|70.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquéllos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 29 de marzo de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30801 Ab.16_v.ab.28.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: RISSO PEINADO ENRIQUE ZELMAR. "Incapacidad". (FC4 824|970), se hace saber que con fecha 19 de marzo ppdo. fue declarado en estado de incapacidad a don Enrique Zelmar Risso Peinado, designándose curador del mismo a su madre doña Diamantina Peinado de Risso. — Canelones, 2 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
10) $1.200.00 10|pub. 5340 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: IRMA RENEE y TERESA ISABEL GADEA SORIA. "Incapacidad" (Ficha V, N.o 373|70), que por resolución de fecha 15 de marzo de 1971 se declararon en estado de incapacidad a Irma Renee y Teresa Isabel Gadea Soria, designándose Curadora de las mismas a su hermana Olga Elida Gadea de Giubbani, a quien se le discernió el cargo. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
10) $ 2.000.00 10|pub. 5497 Ab.16_v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos rotulados: SONIA MIREYA MENYOU de PELAEZ. "Se denuncia su incapacidad" (Ficha Bo. 4|1968), del 21 de setiembre de 1970 se dejó sin efecto la declaración de incapacidad de Sonia Mireya Menyou de Peláez, declarándose rehabilitada. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 4969 Mz.31-v.ab.21.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "BRENDA FLORANGEL AHLERS, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1484, Esc. 9, al Señor Juez digo: Que optando al título de procuradora, solicito se reciba la información de los testigos señores Adolfo Cano y Martha Jackson, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Florángel Ahlers. — Nydia Di Paola, Escribana". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $2.000.00 10|pub. 5636 Ab.20-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "HEBERT QUINTELA PEREZ, domiciliado en la calle Francisco Bauzá 3324, optando al título de Procurador pido se reciba información sumaria de Mario Rodríguez Urbín y José Irigoyen Descalzi, expidiéndoseme testimonio. — Hebert Quintela, Abogado". — Montevideo, marzo 25 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.600.00 10|pub. 5116 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno, CARLOS F. VIERA CRESPI domiciliado en Sarandí 356, al Señor Juez digo: Que optando al título de Escribano solicito se interrogue a Santiago Iruleguy y Juan Cajarville sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos F. Viera Crespi". — E. Cadenas Roix, Abogado". — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $2.000.00 10|pub. 5592 Ab.20_v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: ROBERTO KEUSHKERIAN con domicilio en Misiones 1371, Esc. 47, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador; ofrece el testimonio de los señores Arturo Zadikián y Luis Olejnik, expidiéndosele testimonio. — Roberto Keushkerian. — Jaime Silbarg. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 5034 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ de ALMEIDA, domiciliado en calle Lecueder N.o 169, de esta ciudad, a usted digo: Que, optando a la calidad de apoderado de despachante de aduana, vengo a ofrecer sobre mi vida y costumbres, honradez, etc., la información de los señores Guillermo Daglio y Emiliano Souza, vecinos de esta ciudad. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedirme certificado. — Luis Almeida. — Rubens A. Combe, Abogado". — Artigas, 15 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $2.400.00 10|pub. 5559 Ab.20-v.my.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLE ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION PUBLICA N.o 7.137

Esta Administración, comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para el arrendamiento de equipos para copia de documentos, que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 2 de junio de 1971, a las 17 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30799 Ab.16_v.ab.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES

Listín N.o 28

Concurso de precios

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de Ferretería y Bazar, Artículos de Limpieza, Electricidad, Papelería e Imprenta, Repuestos Automotores, Barraca de Construcción, Barraca de Hierro, Barraca de Madera, Tienda y Confecciones.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmnte, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 23|4|71, a la hora 15 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.
12) (C.C.) 2|pub. 30813 Ab.20-v.ab.21.

LICITACION N.o 48

Arrendamiento de Servicio de Consultores.

Se comunica que la apertura de la licitación del epígrafe fue postergada para el día 31 de mayo de 1971 a las 15 horas
12) (C.C.) 3|pub. 30800 Ab.16_v.ab.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1.364

Apertura: 6 mayo 1971, a la hora 14.30.

Adquisición: de 1.720.000 (un millón setecientos veinte mil) Hojas de Papel Panfold.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de abril de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30793 Ab.15-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 4|71

Carpeta 179|70

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, por el suministro de: 24.000 sacones de paño, forrados en tartán; 19.000 pares de zapatos, en cuero negro tipo clásico y 4.000 pares de botas, de cuero negro, de caña alta; con destino a la Policía de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se efectuará el día 25 de mayo próximo a la hora 14 y 30 y 15 respectivamente. Valor del Pliego de Condiciones $ 250.00. — Montevideo, marzo 25 de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 30760 Ab.13-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 6. — Smokings, para Profesionales de Casino.

Primer llamado, hora 15, pliegos $ 51.00.

Apertura: día 11 de mayo de 1971, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30809 Ab.20_v.ab.22.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

LICITACION PUBLICA N.o 75|971.

Suministro de bebidas sin alcohol para consumo a bordo.

Apertura: 6 de mayo de 1971, hora 17.

Recepción de propuestas hasta la hora 16.

Local: Colonia 1021 (entre piso).

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, los días hábiles en horario de oficina.

Valor del pliego: $ 50.00. — Dirección de Administración.
12) (C. C.) 5|pub. 30804 Ab.16_v.ab.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación Pública N.o 3|971

Primero y segundo llamados

Adquisición de neumáticos y cámaras.

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública (Primera y Segundo llamados), para la adquisición de neumáticos y cámaras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se podrá retirar en la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela número 1471, en el horario de 12 a 20.

Apertura de las propuestas: 5 de mayo de 1971, a la hora 15.

En caso de declararse desierto el Primer Llamado, se convoca para un Segundo Llamado a efectuarse el mismo día 5 de mayo a la hora 16. — Montevideo, 13 de abril de 1971.
12) $720 00 3|pub. 5621 Ab.20-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 11|971

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución del "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinado a la obra Recargo de Ruta 30, Tramo Ruta 3, Empalme a Tomás Gomensoro, Ramal de Rutas 3 y 30, por Tomás Gomensoro Ext. 42K500".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 6 de mayo de 1971 a las 16.30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, cuarto piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de mayo de 1971 a las 16.30 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00, (mil quinientos pesos). — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30711 Ab.1.o-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 17

Primer y segundo llamado

Artículos: Uniformes de paseo para alumnos *de la Escuela Militar, completos,*

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en

la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 4 de mayo de 1971, a las 10.00 horas; Segundo llamado día 4 de mayo de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, abril 2 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30761 Ab.14-v.ab.28.

Licitación Pública N.o 18
Primer y Segundo llamado
Artículos: Uniformes de gala completos de los alumnos del Liceo Militar "General Artigas".
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: 5 de mayo de 1971, a las 10 horas; Segundo llamado: 5 de mayo de 1971, a las 10.30 horas.
En caso de que el primer llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, abril 2 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30762 Ab.14-v.ab.28.

Licitación Pública N.o 19
Primer y segundo llamado
Artículos: Uniformes de paseo completos de los alumnos de la Escuela de Transmisiones del Ejército.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: 6 de mayo de 1971, a las 10 horas, segundo llamado: 6 de mayo de 1971, a las 10.30 horas.
En caso de que el primer llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, abril 2 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30763 Ab.14-v.ab.28.

Licitación Pública N.o 20
Primer y segundo llamado
Artículos: Adquisición de materiales para la confección de colchones con destino a stock, Loneta; Bobinas de hilo cáñamo 5|8; Bobinas de hilo cáñamo 3|6; Conos hilo marrón N.o 20.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 7 de mayo de 1971, a las 10.00 horas, primer llmado; 7 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, segundo llamado. — Montevideo, 2 de abril de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30764 Ab.14-v.ab.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 315
Llámase a licitación pública para la adquisición de Uniformes (trajes de porteros y fajina), plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamnto de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 6 de mayo de 1971, hora 16.
Valor del pliego: $ 50.00.
12) (C.C.) 5|pub. 30808 Ab.20-v.ab.26.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.628 (IBRD). — 8.000 metros cable subterráneo para 30 kv., triplomo de 3 por 150 milímetros cuadrados y 47.500 metros de 3 por 240 milímetros cuadrados; o alternativamente con alma de aluminio de 3 por 240 y 3 por 400 milímetros cuadrados respectivamente: accesorios y repuestos.
Precio del ejemplar: $ 400.00. — Aperturas: 15 y 22 de julio de 1971, hora 16 y a las 15 (segundo llamado).
N.o 6.629. — 500 cajas de fundición, según plano, serán de hierro, etc.; los moldes para la confección de las piezas lo suministrará la Administración en carácter de préstamo, al adjudicatario.
Precio del ejemplar: $ 300.00. — Aperturas. 30 de abril, hora 15; 7 de mayo, hora 16, (segundo llamado).
N.o 6.615. — 50 vigas de madera semidura (lapacho), de 12,5 (5") de alto, 20 centímetros (8") ancho y 213 centímetros (7") de largo.
Precio del ejemplar: $ 200.00. — Aperturas: 13 y 20 de mayo, hora 16 y a las 15, (segundo llamado).
Para los segundos llamados será válido el acto de licitación cualquiera sea el número de ofertas presentadas al mismo.
De acuerdo a las condiciones establecidas a los pliegos respectivos que los interesados, pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30805 Ab.16-v.ab.30.

LICITACION N.o 6609|71
IBRD 1309
48 equipos radioeléctricos de V.H.F., para uso móvil o fijo de distintas bandas de frecuencias; 10 fuentes de alimentación para los mismos; 4 cargadores de baterías; una antena; un watímetro, etc.
Apertura 13 de julio de 1971, hora 16, (Segundo llamado): 20 de julio, hora 15.
Precio del ejemplar $ 400.00.
LICITACION N.o 6604|71
Rectificado de un eje cigueñal, motor Diesel Nordberg TS 215.
Apertura: 27 de mayo de 1971, hora 16. (Segundo llamado), 1.o de junio, hora 15.
Precio del ejemplar $ 300.00.
LICITACION N.o 6622|71
Construcción de un sobretecho en la Sub estación "E" del sistema Colector de Montevideo.
Apertura: 5 de mayo, hora 16 (Segundo llamado), 12 de mayo, hora 15.
Precio del ejemplar $ 700.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta baja, en el horario de 14 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Departamento de Adjudicación y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30776 Ab.14-v.ab.28.

N.o 6.605. — 20.000 kilos de cartulina color blanca formato 61x105, tipo ilustración satinada ambos lados.
Apertura: 28 de abril de 1971, hora 16, (Segundo llamado) 5 de mayo de 1971, hora 15
Precio del ejemplar $ 300.00.
N.o 6.606. — Desmonte relleno y terraplenamiento de terreno en Avda. de las Instrucciones y Aparicio Saravia.
Apertura: 29 de abril de 1971, hora 16, (Segundo llamado) 7 de mayo de 1971, hora 15.
Precio del ejemplar $ 700.00.
N.o 6.607. — 30.000 cortacircuitos aéreos grandes y 10.000 chicos.
Apertura: 30 de abril, hora 16 (Segundo llamado) 6 de mayo, hora 15. Precio del ejemplar $ 500.00.
N.o 6.620. — 12 cubiertas y cámaras medida 750x15; 12 telas.
Apertura: 12 de mayo de 1971 hora 16, (Segundo llamado) 19 de mayo, hora 15. Precio del ejemplar $ 300.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicación y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30706 Mz.31-v.ab.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 20 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-ncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

5.a Sección

FRANCISCO RODOLFO JAKERLE, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Ap. 29 y AIDA ANA BEATRIZ BALLESTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336.
LUIS MAR CARUSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1566 y LAILA BABTISTA MULLER, 26 años, soltera, sueca, domiciliada S. Salvador 1566.
RUBEN ANGEL QUIRIQUIÑO, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ejido 915 Ap. 4 y MARINA CHIAPPARA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 915 Ap. 4.
JOSE ANTONIO PORTEIRO, 40 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Canelones 1693 y ROSA HILDA MELETTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1693.
LUIS MANUEL COMESAÑA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salto 1004 y MAGALI PINTOS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Salto 1004
HEBERT OVIDIO GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y MARTHA ESTHER CASTRO, 20 años, soltera, oriental ,domiciliada Ejido 1206.

7.a Sección

JOSE LUIS CANAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2480 Ap. 4 y CORINA VITIZEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2480 Ap. 4.
JAIME ROZEMBLUM, 64 años, divorciado, jubilado, polaco, domiciliado Dgo. Aramburú 1936 y GITLA STOSSER, 70 años, divorciada, polaca, domiciliada Dgo. Aramburú 1936.
ATILIO ALBERTO ZARFINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2106 y GRAZIELA TERESA DI NITTO, 1[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2106.

8.a Sección

MARIO ALBERTO GOMEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asunción 1319 y TERESA CECILIA FERNANDEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Asunción 1319.

10 a Sección

SPIKERMAN RICAMONTE, 50 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado M. Uriarte 6239 y NELLY ROSA CIRIA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada M. Uriarte 6239.
CARLOS ROBERTO MALDONADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4561 bis y ANA MARIA MARCENAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4561 bis.
EWIN NELZER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ismael 5567 y CELESTE AIDA MONTIEL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ismael 5567

14 a Sección

HECTOR ALBERTO DIAZ 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3282 Ap. 2 y MARIA MARTHA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3282 Ap. 2.
CARLOS JOSE BERAMENDI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 4161 y ANA ROSA HEINE, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Ramón Estomba 3621 Ap. 4

15 a Sección

MARIANO SOSA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 458 y LIDIA SELVA BERETTA 52 años, viuda, oriental, domiciliada Luis de la Torre 458.
MAXIMINO LOBATO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Br. Artigas 231 y MARIA LAURA BASTOS, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Br. Artigas 231.

17.a Sección

RICARDO WALTER TORRES, 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Dunant 4370 y MYRIAM FANNY RAMOS 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Dunant 4370.

18 a Sección

PORTHOS ISMAEL D'ALESSIO, 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado G. Pereira 2228 y MARIA MAGDALENA LOPEZ, 36 años, soltera, enfermera española, domiciliada G. Pereira 2228.

20.a Sección

MARIO JULIO GOMENSORO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4073 y ELBA MARY PEREYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4073.
JUAN CARLOS PLACERES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Groenlandia 589 y SILVIA JUDITH DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5241.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL PARADA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado García de

Zúñiga 3582 y ANA MARIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3975.

RICARDO PIZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 4116 y MARIA del CARMEN RADANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3603.

JUVENAL SANTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3311 Ap. 2 y NELLY BEATRIZ DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3311 Ap. 2.

JULIO FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Vega 3979 y GLADYS OLEGARIA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Vega 3979.

WALTER NAZARIO ALFONZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Muñoz 4073 y GLORIA ELIZABETH SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Muñoz 4073.

ALVARO ETCHEVERRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento 3037 y ANA MARIA MACHINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3037.

RUSI LORENZO CASSIN, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Serratosa 3760 Ap. 7 y NIDIA BEATRIZ LABRUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3760 Ap. 7.

ANGEL RESTAINO, 47 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Agaces 3974 Ap. 1 y MARIA DELIA ACOSTA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3974 Ap. 1.

RUBEN DARIO INGOLD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3324 y TERESA MARGOT MARQUINA ARRONGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3324.

ALFIO RUSSO, 77 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado S. Saavedra 4095 y MARIA ESTER BONOMI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Saavedra 4095.

23.a Sección

LINO HERMIDA PEREZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado 21 de Abril 2737 y MARIA DOLORES CAMINO, 18 años, soltera, comercio, española, domiciliada 21 de Abril 2737.

24.a Sección

JOSE MARIA ALONZO, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1750 y GLADYS MONETTI, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1489.

14) $ $ 130.00 3|pub. v.Ab.22.

Montevideo, abril 16 de 1971

1.a Sección

RICARDO JULIAN BUSCIO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712, Apto. 16 y MARIA BETTY ICAZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712.

2.a Sección

GUILLERMO REGO FERNANDEZ, 49 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1546 y MANUELA PEREZ SISCAR, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1546.

3.a Sección

NIRLIO CESAR DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 468 y LAURA SILVIA BOLANI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 468

4.a Sección

DANIEL LOSOHAK 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 1327, Apto. 60 y ALBA PIETROROIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1327, Apto. 60.

6.a Sección

JULIO CESAR BONINO ASTARITA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 2066, Apto. 102 y MARIA de las MERCEDES ABU—ARAB NUÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 2066.

ALEJANDRO RICARDO CASTRO SANDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1723 y EMA CARMEN CANDREVA VAROLI, 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1723.

7.a Sección

WALTER ESMIR TERRA, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2083, Apto. 2 y MARIA CRISTINA de LEON, 25 años soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1579.

ARMANDO SCHIPANI, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Farías 2760 y ZOILA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivadavia 2070

8.a Sección

ISAIAS LOPEZ BEK, 55 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1504 y REBECA PERERA PENSO, 40 años, divorciada, comercio turca, domiciliada Martín García 1504.

EDGAR RODRIGUEZ ALBURRUAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2485 y ELENA PRIMAVERA MAURI LEPRA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fco. Tajes 1234.

CARLOS RAUL OLIVERA WERN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1269 y MARIS PERLA BRITOS CUENCA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1212.

JULIO CESAR OLAZA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1340 e IRMA GREGORIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Aramburú 1340.

9.a Sección

ROBERTO LUIS ROSAS, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lanús 5667 y MARIA EMA COPPO, 22 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Lezica 5756.

SALVADOR ALANIZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2048 y BLANCA VIOLETA HILL, 38 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 2060, Apto. 4.

11.a Sección

HORACIO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avda. 30 Metros 2584, Apto. 6 y FRANCISCA DELIA PEREIRA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 2584, Apto. 6.

NELSON EDUARDO CRIADO, 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3101 y TERESITA RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3101.

12.a Sección

MARIO ALBERTO MEDINA, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2385 y MIRTA MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Ferreira 1717.

JUAN CARLOS SOCA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Depto. de Canelones y NYBIA BEATRIZ PERCIVALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3942.

13.a Sección

BENITO CAITANO, 56 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3925, (B. Borro) y MARIA ISABEL BARRIOS, 55 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliada Vizcaya 4331.

14.a Sección

OSCAR EDUARDO AGUIAR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 980 y NORA MALOSETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 980.

ALEJANDRO LOPEZ, 34 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3639 y NELIDA GONZALEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1392

15.a Sección

VICTOR ANTONIO GAZZANEO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2481 y ELIA MARIA del RIO LAMAS, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2481.

16.a Sección

WALTER FLORES, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Arribeños 4592 y MARIA CRISTINA MARSIGLIA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Arribeños 4592.

17.a Sección

GUILMAR BENITO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4587, Apto. 2 y BLANCA DELIA BUSTELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 número 4628.

GABRIEL HERIBERTO MACEDONIO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4056 y CLELIA CLOTILDE VILLALPANDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4140.

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y ROSARIO NELLY PI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada El Sembrador s|n.

WALDEMAR HECTOR PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A N.o 2781 y EMILIA SOTELO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Nacionales 3874.

18.a Sección

ROBERT FRANZ WURZINGER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3357 y SELVA BERTOCHE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2891, Apto. 3.

20.a Sección

LAUTARO EDUARDO LACURCIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pilar Costa 242 y OLGA AMALIA MACCHI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Costa 242.

HUGO ENRIQUE MIGUEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5091 y MARIA JUSTA VIGÑOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5091.

MIGUEL ANGEL RIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 446 y BEATRIZ GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 446.

EMILIO GONZALEZ, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4775 y BONANCIA PAJARES, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4775.

BALTASAR RAMONCITO TROCHE, 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Castro 4418 y NELIDA TAROCO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4418.

21.a Sección

MAXIMO HUGO del CAMPO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1025 Apto. 6 y MARIA TERESA LUCOTTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1025, Apto. 6.

23.a Sección

UWE DAUDE, 27 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado Velsen 4472 Apto. 1 y CARINA CHERONI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4472 Ap. 1

24.a Sección

BOLIVAR OSCAR CASTRO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1783 y MARIA PATO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4086, Apto. 3.

DERBY MANFRU, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bustamante 1581 y SUSANA JUNCAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante 1581

LUIS EDUARDO IGLESIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2532 y CARMEN COZZI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2566 bis.

SATURNINO SOCA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3358 y ADY GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3358.

AMILCAR ORFILIO SANABRIA, 40 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado M. Martínez 3630 y ROSA IRIS HERNANDEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Martínez 3630.

14) $ 130.00 3|pub. v.ab.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: FERNANDEZ REBOA IRIS. "Prescripción adquisitiva". (C 1.102|70), se cita, llama y emplaza por el tér-

mino legal de noventa días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se describe a continuación: Propiedad inmueble ubicada en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, sito en la calle Bartemis número 537, el que se halla empadronado con el N.o 51.607. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 5014 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ASPESSI LIDIA E. de MARTINEZ y otra. "Prescripción", (Ficha C 1.104|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 339 metros cuadrados con 78 decímetros, empadronado con el N.o 41.214, con frente a la calle India Muerta 4022. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. —César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|pub. 3252 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don JOSE IMBELLONE y MARIA ANDRES de IMBELLONE, (Ficha B N.o 1.093|70), se presentaron ante este Juzgado iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 119.023, situado en la Vigesimotercera Sección Judicial, (antes Décima Sección Judicial) de Montevideo, compuesto de una superficie de 272 metros cuadrados, con 68 decímetros cuadrados deslindados así: 10 metros, 68 centímetros de frente al Norte a la actual calle Barroso; 109 metros 88 centímetros de la esquina formada por Bulevar Propios, con la calle Barroso; 37 metros con 66 centímetros al Sureste; 8 metros al Sudoeste y 30 metros con 51 centímetros al Noroeste.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
16) $ 12.000.00 30|pub. 4829 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLEMENCIA ORSSI MURIEGA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras, que le acceden ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 157.006, señalado con el número 14 "A" en la manzana "C" del plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de agosto de 1935, según el cual tiene una superficie de 120 metros 20 decímetros, con 8 metros, al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien a título particular o universal, y en especial a la señora Magdalena Silvori de Giuria, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 4893 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: DEBERNARDIS DE CASTRO MICHELINE. "Prescripción" (Ficha. C 2.097|70) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos sucesores del doctor Ramón P. o Ramón Pablo Díaz y a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado:

Solar 1, sito en la Novena Sección de Montevideo, zona suburbana empadronada con el N.o 129.016, con una superficie de 211 metros y 99 decímetros, con frente a la calle Oliveras; y el solar número 2 sito en la Novena Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 129.017, con una superficie de 476 metros 91 decímetros, con frente a la calle Oliveras, empadronado con el N.o 50.093. — Montevideo marzo 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.00 30|pub. 4830 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Diócesis de Salto, de la Iglesia Católica Apostólica Romana, representada por su Obispo señor MARCELO MENDIHARAT, (Ficha 582), promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto al terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 235 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1.683 y que según el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de julio de 1970, inscripto con el N.o 637, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 797 metros, 50 decímetros y linda al N. E., calle Fortunato Posadas; al S. E., padrón N.o 1.686; al S. O., padrones N.os 1.664 y 1.682, y al N. O. calle Juan B. Torres.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de don Miguel Mendina para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá el proceso. — Artigas, diciembre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) $ 12.000.00 30|pub. 4923 Mz.30-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en autos: LUIS ORTOÑO y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 7|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien:

Un terreno y sus mejoras ubicado en Bella Unión Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 16 de la manzana N.o 9 con una superficie de 1.218 metros lindando: 28 metros de frente al Norte sobre calle Montevideo, por 42 metros, con 93 centímetros de fondo al Oeste con calle Durazno por ser esquina, 28 metros 01 centímetros al Sur con padrón número 11 y 42 metros 20 centímetros al Este con padrón N.o 15. — Bella Unión, marzo 3 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario
16) $ 9.600.00 30|pub. 4028 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: MOLINA COLELLO, RAMON DOMINGO C. "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 121|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, Garibaldi 546, Las Piedras, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título y especialmente a los linderos, propietarios de los N.os 1 y 4 de la manzana 18 y N.os 1 y 4 de la manzana 19. El inmueble del que se trata, es el siguiente: Un solar y sus mejoras, padrón N.o 2.432, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, Progreso, paraje Eliseo Argentino, compuesta de una superficie en conjunto de 3 689 metros y que se señalan con los N.os 2 y 3 de la manzana 18 en el plano de los agrimensores Eustaquio Reyes y Benjamín Conce, con frente al NE. sobre la calle Buenos Aires, al SE. linda con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al SO. sobre calle Santa Fe y al SO. con solares 1 y 4 de la manzana 19 — Las Piedras, 2 de mayo de 1969 — Escribana Marta Elhordoy de Pelufo Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 4142 Mz.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDUARDO HAUBMANM. "Prescripción Adquisitiva" (F.o 489, del año 1970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4.406, ubicado en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 379 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: por el sur con calle Rivera (17 metros) en una extensión de 14 metros; por el norte lindando con inmueble padrón 4408 en una extensión de 20 metros cuarenta centímetros, por el este lindando con padrón 4407, inmueble de una extensión de 19 metros 70 centímetros y por el oeste lindando con padrón 7606 en una extensión de 34 metros 50 centímetros, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 30 de marzo de 1971. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $9.600.00 30|pub. 5476 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: ALMANDOS, MARIO TORIBIO y OTROS. "Prescripción treintenal y auxiliatoria de pobreza" (L.o 18, F.o 635, N.o 172|969) seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Almandós y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial de Colonia padrón N.o 237 en mayor área, manzana 28, fracciones 1 y 2 del plano del Agr. W. Alvariza, con una superficie de 600 Ms. 8 Dms. con frente de 23 Ms 70 a la calle Carmen y 21 Ms. 35 de frente a calle Caganchá, con aforo de pesos 1.000.00. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, febrero 10 de 1971.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 30496 Mz 1.o-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MAHLSTEIN, PLACIDO R. "Prescripción" (Ficha N.o 226|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento legal: Fracción de campo y mejoras ubicado en paraje "Costas del Arroyo Rosario", 10.a sección judicial de Colonia, padrón rural N.o 753, que tiene una superficie de 63 Hás. 1.541 Ms., cuyos límites son: al Norte con Gregoria Colmán; al Sur con Arroyo Sarandí; al Este con Juan Quevedo y al Oeste con Rita Colmán. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.400.00 30|pub. 5307 Ab.14_v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: JUAN CARLOS MURDOCH. "Prescripción treintena." (C. 665|70), se cita, llama y emplaza a Roberto Murdoch y Violeta Alexander de Murdoch, a sus sucesores sean a título singular o universal, a los propietarios o poseeedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre las fracciones que se describiran a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención:

Fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la manzana 66 de la Primera Sección Judicial de Durazno zona urbana, señalada con los Nos. 1, 2 y 3 del plano del Agrimensor Ruben González Mazini, de 6 de setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2753, el 15 de octubre de 1968, Padrón N.o 1312, con superficie de 1.108 metros 1664 centímetros que se deslinda: 50 m. 83 cm. al Sur de frente a la calle Dr. Miguel C. Rubino; 21 m. 78 cm. al Oeste lindando con Padrón 1311 de Suc. Pedro Balbi; 50 m. 93 cm. al Norte lindando con Padrón N.o 1313 de Héctor Maltez y 21 m. 78 cm. al Este de frente a la calle Zorrilla de San Martín, por ser esquina; otra fracción ubicada en el huerto N.o 5 de Santa Bernardina, Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno, Padrón N.o 2663 y que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini, de 31 de octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2773 el 28 de noviembre de 1968, tiene una superficie de 808 m. 22 dm. que se deslinda: 20 m. de frente al Sur a la calle Liborio Irisarri; 40 m. 22 cm. al oeste lindando con los padrones 5535 y 3326 de Carlos María Píriz y Lilia Silvera de López; 20 m. 25 al Norte lindando con terreno de A.F.E. y 40 m. 09 cm. al Este lindando con el Padrón No 2664 de la Cooperativa Agraria de Ombúes de Oribe. — Durazno, febrero 15 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $22.800.00 30|pub. 5460 Ab 15_v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: CARLOS ISMAEL ETCHECHURY FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva treintañal", (C|47 971), se cita y emplazan por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a Juan o Juan Bautista o Juan B. Dermit, a Guillermo Dermit, y causahabientes a cualquier título de ambos y a toda persona

que se considere con derecho al inmueble urbano N.o 1140, solares 7 y 8 de la manzana 165 de Trinidad Primera Sección Judicial del Departamento de Flores que según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de febrero de 1969, tiene una superficie de 1.922 metros lindando: al Norte calle Manuel Oribe; al Este calle Florida; al Sur inmuebles padrones 1139 y 1141 y al Oeste calle José Batlle y Ordoñez. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 18 de 1971. Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $9.600.00 30|pub. 5571 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EXEQUIELA PROFETA ACOSTA de MATTA, (Ficha A 260|70), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno empadronado con el número 91, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro, de Rivera con el N.o 2.459, el 1.o de diciembre de 1962, tiene superficie de 1.200 metros 58 decímetros cuadrados, con 28 metros de frente al Sureste a la calle sin nombre de 10 metros de ancho, en la Villa "Tranqueras", Tercera Sección Judicial de Rivera, lindando además con los padrones N.o 89 al Noroeste, número 90 al Noreste y N.o 92 al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España, Generoso Matta, Teodoro Matta sus herederos, causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.

16) $ 12.000.00 30|pub. 4868 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: JUAN CARLOS GALLUZZO. "Prescripción treintenaria", (Letra A, Ficha N.o 72, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.184, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte, con padrones N.o 4.702, de Adolfo Machado y 6.181, de Elvira R. de Ghelfi; por el Este, con padrón N.o 7.004, de José Cornia; al Oeste, con Hilda Robaina de Gutiérrez y por el Sur, con padrón N.o 7.121, del Estado, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, marzo 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.00 30|pub. 4978 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MIRANDA (ALBINA) y otros "Prescripción". (A. N.o 401|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto a la fracción de terreno y lo en ella edificado; y mejoras, ubicada en la ciudad de San José, padrón N.o 1.898, superficie 887 metros 04 decímetros, lindando al N. en 39 metros 60, calle ciudad de Astorga; S. en 39 metros 60, con padrones 1.906, de Zoilo Alfaro y 1.905, de Agustín Pudiza y otros; al E., padrón 1.899 de Indalecio Soto, en 22 metros 40 y al Oeste igual dimensión sobre calle Florida, que nace esquina con dicha ciudad de Astorga, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los anteriores propietarios y especialmente a los aludidos linderos o a los sucesores a cualquier título de todos ellos, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Está auxiliada de pobreza. — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub [illegible] Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PEREZ de MENDEZ (EULOGIA). "Prescripción" (A N o 1 146|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Treintenaria en cuanto a las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la 1.a sección judicial de San José: a) Padrón N o 1.732 ubicada en calles Astorga al S. 40 M. 10 y Florida; al O. en 21 M. 18; al N. con padrones de C. Telera, A. Casotti, N. Umpiérrez y F. Martínez y al E. con E. Donagaray; es parte de la manzana N.o 111 y tiene una superficie de 863 Mts. 67 Dcms.; b) Padrón N.o 1.737, 34 M. 34 al S. frente a calle Ciudad de Astorga; 21 M. 60 al O. frente a calle Antonio Pan; al N. padrones N.os 1.733, 1.734 y 811; al E. padrones N.os 1.735 y 1.736 ubicado en la manzana N.o 112 tiene una superficie de 735 Mts. 71 Dmc. por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los propietarios de los predios linderos y a Edelmira Corina y Gregoria Rueca o Ruesca y a Norberto Arias o a sus sucesores a cualquier título. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400.00 30|pub. 3150 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: C. ALBERTA PEREZ. "Prescripción adquisitiva", (L.o 19, F.o 179, N.o 151), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Un solar con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 816, antiguo solar 3 de la manzana 50 del Cuartel II, con una superficie de 1.473 metros y se deslinda así: al Norte en 49 metros 33 de frente a Av. Agr. Manuel D. Rodríguez; al Este en 34 metros 10 de frente a calle Antonio Pan; al Sur en 43 metros 70, de frente a calle Queguay y al Oeste, en tres líneas quebradas, de 25 metros 90 y 3 metros 97 y metros 18 respectivamente, que lo separan del bien raíz empadronado con el N.o 815, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, octubre 30 de 1970. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.

16) $ 13.200.00 30|pub. 4054 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LOPEZ MENESES, ALCIDES. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, marzo 5 de 1971. — Elio E. Bessonart Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 4860 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GAGGERO MONTANER, CARLOS EDUARDO solicita "Prescripción treintenaria" (A 258|970) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble padrón N.o 2.327 rural, ubicado en la Undécima Sección de Tacuarembó, —hoy Decimaquinta— Paraje Achar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3270 Mz.9-v.ab.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONINO FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "Orientando a la Juventud" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 4802 Mz.31-v.ab.21.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas "Rectificaciones de Partidas": Nacimiento de MARIA EVELINA FINDLAY, (V 46|971), donde dice: "Finder" debe decir: "Findlay"; Nacimiento de JUAN EDUARDO y JORGE GABRIEL FINDLAY, donde dice: "Findley" debe decir: "Findlay". — Montevideo, abril 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 5631 Ab.20-v.my10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de SEGUNDO SILVA y AIDA CAETANO, (V 10|971), donde el apellido del contrayente figura como: "Laureiro", debe decir: "Laureyro". — Nacimiento de CARLOS ALBERTO SILVA, donde su abuela paterna figura como: "María Laureiro", debe decir: "María Laureyro". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30753 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JOSELIN TILVE, (V|18.971), donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". — Montevideo marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.200 15|pub. 4406 Mz.25.-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA del CARMEN PATIÑO, pues en la misma la contrayente figura como: "Carmen", debe decir: "María del Carmen", por ser como corresponde, se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30692 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANTONIA POLVORA, donde la inscripta figura como de sexo "masculino" debe decir: "femenino", y donde figura como "Antonio", debe decir: "Antonia", por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30686 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ROSA FUSARIO de BO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como de nacionalidad: "argentina", debe decir: "oriental", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4918 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALIDA PETRONA MICHEROLE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde figura como hija de "Miguel Miquerole (h)", debe decir "Miguel Micherole", y donde dice nieta de "Miguel Miquerole", debe decir "Miguel Micherole". — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4986 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON FERNANDEZ CARDILLO, estableciéndose que en donde la misma el apellido materno figura como: "Carrillo", debe decir: "Cardillo". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30685 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MIRTA IRENE HENRIQUEZ PEREZ pues en la misma donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Enriquez", debe decir "Henriquez". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4.955) 15|pub. 30825 Ab.20-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: TERESA OFELIA

OFELIA OTTASSO "Sucesión" (S|24|971), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de defunción de la causante, pues en la misma donde aparece como "Teresa Ofelia" debe decir: "Ofelia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4660 Mar.25-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HAYGANUCH VARTUHI KOHARIAN. "Rectificación de partida". (F 816|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Hayganuch Vartuhi Koharián, pues donde dice: "Hayganuch Vartuhi", debe decir: "Rosa". — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5225 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ITHURRALDE. "Rectificación de partida", (F 814|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Ithurralde, pues donde el padre figura como: "Iturralde", debe decir: "Ithurralde" y donde la madre figura como: "Inverso", debe decir: "Inversa". — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30680 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: MARIA MARGARITA LUISA ALGORTA LLAMBIAS "Rectificación de partida" (Ficha D|40|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Margarita Luisa Algorta Llambías, pues donde la inscripta figura como "hija de María Mercedes Llambí" debe decir María Mercedes Llambías" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 26|971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 5159 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ALBANELL SOSA. "Rectificación de partida" (Ficha D.276|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Albanell Sosa en el sentido de que donde dice "Alvanel" debe decir "Albanell" y donde la inscripta figura como del sexo "masculino", debe decir "femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4747 Mar.26-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de AMANDA ROSA MAZZIOTTA y DOMINGO BERNOTTI, y la de nacimiento de GLADYS BERNOTTI MAZZIOTTA, (V 29.971), pués en ambas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como "Mallo", debe decir "Mazziotta". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30699 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de MAYO CATORCE DEMATTE CARLON y ALELI MACHIN; y b) Las de nacimiento de MIGUEL ANGEL y GUSTAVO DEMATTE MACHIN, (V 47|971), pués en todas ellas, donde figura el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Carlón", debe decir "Dematte". — Montevideo, marzo 18 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4985 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta "Rectificación de Partida" Nacimiento de ROSALIA De OLIVEIRA FAGIAN. (V|463|970), donde dice: De Olivera: debe decir: "De Oliveira". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30713 Ab. 1.o-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de EPIFANIA RAMOS CARRION (V|291|970), donde dice "Epifanio" debe decir "Epifania" ya que pertenece al sexo femenino. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30607 Mz.24.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA GERTRUDIS DOMATO, donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Mato", debe decir: "Domato". — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30682 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA VALENA COLOSI, estableciéndose que donde la inscripta figura como "hija legítima de Enrique Vallena", debe decir "hija legítima de Enrique Valena" y donde dice "y de Marina Colofelipe", debe decir "y de Marina Colosi". — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 5029 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de casamiento de Benito Rosendo Brandi y María Irma Fresia; y la de nacimiento de Dinorah Cleria Brandi Fresia, estableciéndose que en donde en la misma aparece el apellido "Frecia" debe decir: "Fresia". — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4875 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ARTIGAS BELTRAN OLVEIRA y LILA ROMUALDA RIVAS, (Ficha D|9|71), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Carlos Hugo Olveira Rivas, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Olivera", debe decir: "Olveira" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $4.000.00 15|pub. 5160 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ZULMA FACELLI CABRERA (Ficha D, 369|70), solicitando la "rectificación de la partida" de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta figura como "Alfredo Facelli", debe decir: "Alfredo Ramón Facelli" que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30787 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ESTEBAN FRANCISCO GOMEZ y TERESA SANTOS de GOMEZ, (Ficha D 181|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nancy Teresa Gómez Santos, en el sentido que donde la abuela paterna de la inscripta figura como "Teresa Santos", debe decir "Petrona Eusebia Albarenga", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30701 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELSA PRIMITIVA PEREIRA, (Ficha D 17|71), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Elsa Primitiva Pereira, en el sentido que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como "27 de diciembre", debe decir "27 de noviembre"; y b) De matrimonio de Eladio Escobares con Elsa Primitiva Pereira, donde el nombre y apellido paterno de la contrayente figura como "Brígido Pereyra", debe decir "Delfino E. Pereira", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 5016 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA LUISA SUAREZ, "rectificación de partida" (F. 15|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "María Luisa Suárez" pues donde figura como nacida el 3 de junio de 1931, debe decir: "11 de octubre de 1916". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30788 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIDA ESTHER FORTEZA BORGES (Ficha N.o 307|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Que es nieta por línea paterna de Juan Francisco Forteza y María Isaura Borges", debe decir solamente "Que es nieta por línea paterna de Juan Francisco Forteza". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, octubre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30807 Ab.20-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PARAMA BASILIO; estableciendo que donde dice: "Victorio Basilisio Paramo", debe decir: "Basilio Parama". — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 2 de abril de 1971. Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30795 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA LUCIA VECCHIET de MENDEZ (Ficha 8|1971), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en el sentido: donde dice: "Verhiet" debe decir "Vecchiet". — Se hace constar que tramitó auxiliatoria de pobreza. — Canelones, marzo 25 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30732 Ab.2-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CESAR COREZ y ELISA CELIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Nelly Haydee, en el sentido que donde figura el apellido paterno como "Cores", debe decir "Corez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 5496 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de A) Matrimonio de LIONELO CARREÑO y MARIA ESTHER BASIN de CARREÑO y B) de Nacimiento de MARIA CELIA CARREÑO BASIN. (Ficha V, número 6|970), pues en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como: "Bazzino" debe decir: "Basin". — Pando, 12 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $2.400.00 15|pub. 5406 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente "Rectificación de partida" de nacimiento de ERMONGE M. AGUIAR de TEJERA, (Letra V, año 1971, N.o 13), donde dice masculino, debe decir femenino. — Pando, marzo 24 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 5046 Ab.1.o-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de APOLINARIO ALVES y MARISTELA HERNANDEZ, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura como "Hernández", debe decir "Portell Hernández"; e incorporándose asimismo, que la contrayente es hija de "Elbio M. Portell" por ser lo verdadero; B) de nacimiento de EDUARDO EDGAR, MYRIAM SUSANA, GLADYS ZULY, MIRTHA NAIR y RAUL CESAR ALVES HERNANDEZ, estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos figura como "Hernández" debe decir "Portell Hernández" por ser lo verdadero. — Colonia, febrero 18 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 5284 Ab.14 v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MANUELA ALBAREZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haberse consignado "Alvarez" en lugar de "Albarez" y haberse establecido que es hija de "Anita Alvarez" en lugar de "Antonina Esteban Albarez", que es lo verdadero. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 272 de fecha 26 de febrero de 1971. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30769 Ab.14 v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA CELIA MALAGUEZ ARZUAGA de GONZALEZ y otros. "Rectificación de partidas", (C 219|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña María Celia Malaguez Arzuaga de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Chaparro María Celia", debe decir: "Malaguez María Celia"; donde dice: "Joaquín Chaparro", debe decir: "Joaquín Malaguez" y donde dice: "Pablo M. Chaparro", debe decir: "Pablo Malaguez Chaparro".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Durazno, marzo 12 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30633 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: RAFAEL BRUNO LOPEZ MENDARO. "Rectificación de partidas" (Ficha C N.o 44|1971), se dispuso la siguiente rectificación de partida. Partida de nacimiento de Rafael Bruno López Mendaro, donde dice "femenino", debe decir "masculino". — Trinidad, 5 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4971 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PRIMAVERA CABRERA; solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijas Mirta Lilián y Graciela Luján Robinson Cabrera, en el sentido que donde dice: "hijos de Primitiva Cabrera", debe decirse: "hijas de Primavera Cabrera", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4494 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOLLONECHE, BLANCA ESTHER. "Rectificación de partida" (Fa. 901|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Esther Golloneche solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número dos mil setecientos treinta y siete al folio 169 del libro respectivo llevado en el año 1929 por el Oficial del Estado Civil de la decimoctava sección de Montevideo, así como el acta de Reconocimiento y Legitimación y anotación marginal, inscripta con el número diecisiete al folio nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y ocho por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja; en el sentido de que donde dice "Goyenecho" o "Golleneche" debe decir "Golloneche", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. Y para que conste siento, el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a veintitrés de marzo de mil novientos setenta y uno. — Minas, marzo 23 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 6.000.00 15|pub. 5489 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PEDRO SHTANKO y ROSA MATOSAS de SHTANKO. "Rectificación de partidas", (L.o 17, F.o 395), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado; la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del compareciente, donde dice: "al margen N.o 388 Stanco", debe decir "Shtanko"; B) De matrimonio de los comparecientes, donde dice "N.o 18, Stanko" debe decir "Shtanko"; C) De nacimiento del hijo menor José Andrés, se incurrió error en el apellido paterno; donde dice "Stanko", debe decir "Shtanko"; D) De nacimiento del hijo menor Pedro Iván Shtanko Matosas, se incurrió error al escribir el apellido paterno, en vez de "Stanko", debe decir "Shtanko"; E) De nacimiento del menor hijo Julio Gabriel Shtanko Matosas, donde dice "Julio Gabriel Stanko", deber decir "Shtanko", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 17 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 4.800.00 15|pub. 4997 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALFREDO BREDO THOME (Ficha C N.o 102|71), donde figura "Lucio y Ludvig" debe decir "Ludwig", por ser el verdadero. — Fray Bentos, marzo 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5320 Ab.14 v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN CARLOS BREDO THOME (Ficha C N.o 103|971), donde dice "Ludvig" se establezca "Ludwig", por ser el verdadero. — Fray Bentos, marzo 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5319 Ab.14 v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TULA SINFORIANA da COSTA con BARTOLO ROGELIO SENA (Ficha 169 1971), en el sentido de establecer que donde la contrayente figura con el apellido "Acosta" debe decir "da Costa" por ser lo que corresponde. — Rocha, 18 de marzo de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5285 Ab.14 v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUANA MARIA y ALBERTO FELIX GOUDEFIN GUILLEN. "Rectificación de partidas". (Ficha N.o 13, año 1971), se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado Alberto Felipe Goudefin y Juana Deldania Guillén, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Juana María y Alberto Félix Goudefin Guillén, pues en las mismas ambos aparecen con el apellido del padre como "Gudefin" en lugar de Goudefin, que es lo que corresponde. — Mercedes, marzo 25 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 5551 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SUAREZ de LOPEZ, PETRONILA. "Rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, en el sentido de que donde, en dichas partidas aparece con el nombre de: "Petrona", debe decir: "Petronila", por ser el verdadero. — Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30683 Mz.29-v.ab.26.

20-Remates

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "Julio Ramón Franco contra LADISLAO ELIDO GADEA y otros". "Juicio Ejecutivo" (C|508_70), se hace saber que el próximo 20 de mayo, a las 15 horas, en el local de Zabala 1328, por intermedio del martillero Señor Francisco Catta, asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) los derechos emergentes de la promesa de compraventa, realizado entre el Banco del Litoral, (apoderado de la firma FIL S. A.), y los esposos Ladislao Elido Gadea, Izquierdo y Blanca Celia Profumo, sobre el solar comprado a plazos, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 197.019, con frente al Camino Duran N.o 4979, e inscripta en el registro respectivo con el N.o 1071, al F.o 3309, L.o 128; y deslindado así: 13 metros 10 cms. al Nor-Este, frente a Camino Durán; 38 mts. 26 cms. al Nor Este lindando con solar 3; 13 mts. 10 cms. al Sur-Oeste; lindando con solar 20; 38 mts. 33 cms, al Sur Este lindando con solar 5; con una superficie de 501 mts. cuadrados 66 dm. cuadrados, que fuera empadronado antes en mayor área con el N.o 145.460; B) Edificio y demás mejoras ubicadas en el inmueble de la promesa.
Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma en efectivo ;debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos etc., así como la comisión del martillero; 3.o) Los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse la totalidad de los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $12.000.00 15|pub. 5430 Ab.15-v my.6.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "María Lila Bentancur y Romeo Leguisamo contra BENLION PERLMUTER GRILL. Ejecución de hipoteca". (F. C. 946|70), se hace saber que el 28 de abril de 1971, por el rematador señor Ruben H. Benech, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 a las 15 horas, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 103, padrón individual 209.368, del edificio construido de acuerdo a la ley N.o 10.751, en el solar situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 85.720, que según plano del Agr. José L. González Fonticelli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 39.330, el 10 de marzo de 1960, tiene una superficie de 249 metros 55 decímetros cuadrados, con 8.59 metros de frente al Noreste, a la calle Guadalupe, entre Guaviyú y Porongos. La unidad 103 se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical más tres metros 27 centímetros; consta de una superficie de 41 metros 60 decímetros y se deslinda así: al Noreste, linda con unidad 101; al Sureste, con proyección padrón 85.721; al Suroeste, con proyección padrón 85.726 y por el Noroeste, con unidad 104, aire y luz "C", uno palier y escalera "A" uno.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; 2.o) Comisión martillero, 3 o|o a cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien individualizado, así como los autos en que se concretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición del interesado, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2).
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60.971, se continúa la presente ejecución, en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 10.200.00 15|pub. 5022 Mz.31-v ab.28.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Cáceres Pablo Policarpo c|. BELVEDERE GAETA DOMINGO. "Ejecución de hipoteca" (C. 1.056| 70), se hace saber que el próximo 2 de junio de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Gerónimo Romero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras, que según títulos se ubica en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, hoy 7.a Sección, Paraje "Villa Muñoz", padrón urbano N.o 18.957; área 302 metros 1 decímetro; con 10 metros 5 centímetros de frente a calle Defensa —al oeste—, puertas números 2084 y 2086 entre las calles Hocquart y General Pagola.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. Conste. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.00 15|pub. 5521 Ab.16-v.my.7.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Iriarte de Fernández, Ramona y otra contra MACHIN CALLERIZA LUIS y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.900|70), se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones y mejoras, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 77.050, señalado con el N.o 16 de la manzana 29, plano del agrimensor Raúl B. Conde, de octubre de 1932, superficie: 221 metros 3.643 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., a calle Norberto Ortía, puerta N.o 3793.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, certificados, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición del interesado, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523 piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.00 15|pub. 4873 Mz.29-v.ab.26.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis A. Rossi y otra contra LEONEL SOARES Y OTRA", Ejecución de Hipoteca, F. C. 449|70, se hace saber al público que el día 6 de mayo de 1971, a las 14y30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Sr. Dante Iocco, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 20a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 112.631, que se compone de una superficie de 343 ms. 60 dm., con 8 ms. al S. Oeste de frente a la calle Camambú cuyo número de puerta de entrada es el 4272 distando su punto medio 28 ms. 21 cm. a la esquina calle R. Pérez Martínez, por 42 ns., 95 cm. de fondo lindando: al N.O. padrón 36.876 y otros por el N.E. con F. Piria y por el S.E. con padrón N.o 36.889.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) La comisión del rematador será de cargo del comprador así como el importe de pago de los gastos y honorarios que legalmente le corresponde respecto de la escritura de traslación de dominio que deberá otorgarse en su favor; 3) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Luis A. Mora Rivas.

La deuda contraída tiene su origen por la deuda hipotecaria y la falta de pago de sus intereses. — Rafael Charlo Olivera.

20) $ 10.200.00 15|pub. 5429 Ab.15_v.my.6.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MANUELA VARELA VILLANUEVA, "Sucesión", (L.64-F.385), se hace saber que el día 30 de abril de 1971 a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del Martillero Amado Galmes con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 15.625.00 de un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17a Sección Judicial de Montevideo, padrón N. 78.869 con una superficie de 400 m.c. teniendo 10 ms. de frente al N.O. sobre la calle Gregorio Pérez.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados e impuestos y la escritura de compraventa como asimismo la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 4674 Mar.25-v.ab.22.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Renée Muinelo y otros contra MARIANA o MARIANNE HANDLER GILLES de VERGARA. Ejecución de hipoteca", (C 772|70), se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 15.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Mauricio De Salterain, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con su edificio, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 30.914, señalado con el N.o 18, de la manzana N.o 8 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de abril de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía, el día 22 del mismo mes, según el cual tiene una superficie de 289 metros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Francisco Bilbao, entre las de Tomás de Tézanos y Melitón González, distando el punto medio 30 metros 20 centímetros de la primera, 34 metros al Este lindando con solar 19, 8 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 581, serie Al 48).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 5254 Ab.13-v.my.4.

JUAN O. MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Walter Mutti y otros c| FRANCISCO ASPIROZ y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|344|70), se hace saber que el día 11 de mayo próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Juan O. Mauad, asistido de la Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronados con el N.o 16.185 en mayor área, zona aeropuerto de Carrasco, señalados con los números uno, dos y tres, en el plano del Agr. Santiago Michelini de julio de 1966. Solar número uno: Superficie 584 Ms. 85 Cms. con 15 Ms. 5 Cm. de frente al Este sobre la calle de diez y siete metros; Solar número dos: Superficie 406 Mts. 35 Cms.; 15 Ms. 5 Cms. de frente al Este a la calle de diecisiete metros; Solar número tres: Superficie 981 Ms. 10 centímetros; 20 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle diecisiete metros; 2) La propiedad y posesión de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.801, señalada con el N.o 11 en el plano levantado el 13 de abril de 1931, por el Agr. Juan Francisco Bernasconi, según el cual tiene una superficie de 814 Ms. 50 Dcms., con 15 Ms. de frente al Sureste a la calle Salamanca entre el Camino Santos y la calle José M.a Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras, comisión del rematador, y demás adeudos que se originaren serán de su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6, a disposición de los interesados.

Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto N.o 60|71 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta

20) $ 12.800.00 16|pub. 5637 Ab.20_v.my.11.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Laura Trujillo de Trujillo y otros contra FRUCTUOSO AGAPITO TRUJILLO, "Cesación de condominio" (C|50| 70), se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 352.333.33, al mejor postor del siguiente bien: Fracción de campo, empadronada con el N.o 8.779, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones (Migues) compuesta de una superficie de 22 hás. 1.364 metros 30 decms., lindando al N. 759 mts. 40 cms. con fracción A en el plano del Agrimensor Eneas Villa de enero de 1940, 760 mts. al S. sobre calle existente de 8 mts. de ancho, que la separa de Salvador Barnech, al E. 292 metros con Camilo González Vega, en cuyo límite soporta una servidumbre de paso de cinco metros de ancho constituída en beneficio de la fracción A y la misma medida al Oeste con Salvador Barnech.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del precio al serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 17|pub. 4675 Mar.25-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Palamarchuk, Anatolio c| JUAN ALFREDO WOLFF. "Juicio ejecutivo" (572|67) se hace saber que el próximo 12 de mayo a las 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su valor real y al mejor postor del siguiente bien inmueble

padrón N.o 177.290, ubicado en la 24.a sección judicial que según plano del Agr. José Maranesi, se compone de una superficie de 120 metros 65 decímetros, que se deslinda así: 7 Mts. 20 de frente al S.E. a la calle Neyra y 17.79 al Suroeste a la calle Anzani por ser esquina y cuyos números de puerta son 3701 y 3703.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, 3 o|o; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana Serie A 62 N.o 171) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto 60|971, se continúa la presente ejecución porque la deuda original es inferior a $ 100.000.00. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 5364 Ab.14 v.my.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: Romero Osmar Francisco y otras c| BIANCHIMANO, HUGO GERVASIO "Ejecución de hipoteca" (C 698| 70), se hace saber que el próximo 12 de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido de la señorita Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras, padrón N.o 43.759 ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Odyseo Alba, tiene una superficie de 2 Há. 7.184 Mts. 46 Dms. que se deslindan en 84 Mts. al S.E. con frente al Cno. Gervasio Rodríguez; 82 Mts. 70 Cms. al N. O. con frente al Cno. Taborda Pedro, sin formar esquina 337 Mts. al N. E. por donde limita con el padrón N.o 43.760 y 338 Mts. 80 Cms. al S. O. por donde limita con los padrones N.os 43.756, 43.757 y 43.758.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero, 3 o,o; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 P. 6), y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 5363 Ab.14 v.my.5.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Verger Freire, Jaime c| ADOLFO M. RODRIGUEZ MORES y AMERICA U. URRUTIA PEREZ. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.521|970), se hace saber que el día 21 de mayo de 1971, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.869, con una superficie de 217 Mts. 45 Dmts. cuadrados, con frente a la calle Guaviyú 3331.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del martillero, así como los gastos y honorarios de la escrituración y expedición de certificados, impuestos a la transmisión y demás gastos de práctica serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.600.00 15|pub. 5651 Ab.20 v.my.10.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Garrido Patrón Pedro c|. MENGOTTI BRITOS BLANCA. "Juicio ejecutivo" (L.o 2, F.o 396), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1971 a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 16.640.00 (2|3 de su aforo actualizado) del siguiente bien: Padrón N.o 377 compuesto de dos solares y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Florida, antes en mayor área padrón N.o 2.346, actualmente nuevo padrón N.o 7.182.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 30 o|o de su oferta a cuenta del precio; II) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); III) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados impuestos y comisión del martillero. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.840.00 19|pub. 5543 Ab.16-v.my.13.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Castro Mira Daysy y otros c|. CASTRO TORRES de GONZALEZ, CELIA M. "Ejecución de hipoteca" (C|1.119|70), se hace saber que el próximo 26 de mayo de 1971 a las 15 horas, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Un terreno con el edificio construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 9.072, que según título abarca una superficie de 177 metros 8 decímetros y según plano levantado por el Agrimensor Joaquín Spinak en octubre de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.500 el 8 de octubre del año 1969 abarca una superficie de 184 metros 4.305 centímetros, con 17 metros 33 centímetros de frente al Sur a la calle Canelones N.o 1305, 10 metros 63 centímetros al Oeste de frente por ser esquina a la calle Yaguarón Nos. 1202, 1204 y 1206; 17 metros 37 centímetros al Norte lindando con el padrón 9.071 y 10 metros 63 centímetros al este padrón 9.048.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, obtención de certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamiento y cualesquiera otra obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). Haciéndose constar que: de acuerdo con el Art. 2.o del Decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. Conste. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000.00 15|pub. 5522 Ab.16-v.my.7.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Mederos Roberto y otros contra AUTOMOTRIZ S. A. Ejecución de hipoteca", (C 181|70), se hace saber que el próximo 22 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos solares de terreno contiguos, con edificios y demás mejoras que le acceden, sitos en Carrasco, Décima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 7 y 8, de la manzana 37 en el plano trazado en diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de febrero siguiente, empadronados actualmente en conjunto con el número 111.185, con las siguientes superficies y deslindes:

Solar 7: padrón anterior N.o 111.185, superficie 580 metros, 77 decímetros con 15 metros de frente al Sudoeste a calle Costa Rica; 39 metros 45 decímetros al Noroeste linda con solar 6; 14 metros 93 centímetros al Noreste linda con propiedad de Felipe Montero; 38 metros 80 centímetros al Sureste lindando con el solar que se describe a continuación:

Solar 8: padrón anterior N.o 111.186, superficie 578 metros 33 decímetros; con 15 metros al Noroeste de frente a la calle Costa Rica; 38 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción descripto anteriormente; 15 metros al Noreste lindando con Felipe Montero; y 38 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con solar 9, del mismo plano.

Están ubicados entre las calles Lieja y Mones Roses, distando el punto medio del frente del conjunto 105 metros de la primera. Superficie total: 1.159 metros 10 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, escritura, impuestos y comisión del martillero; III) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 4542 Mz.24-v.ab.21.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Casabó Mussio, Francisco y otros contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO. Cesación de condominio", (C 1.401|70), se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la calle Misiones 1366 por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terrenos, situados en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronados con los N.os 708 y 707, señalados con los N.os 78 y 80 de la manzana N.o 95, hoy manzana 69, en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de setiembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de noviembre de 1911, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 238 metros 50 centímetros que se deslindan así: el solar N.o 78, tiene 9 metros de frente al Norte a la calle N.o 16, igual medida al Sur, lindando con el solar N.o 79; 26 metros 50 centímetros al Este, confinando con solar 80 e igual medida al Oeste, con solar 76. El solar N.o 80 tiene 9 metros, de frente al Norte a la calle número 14, igual medida al Sur, lindando con solar 81, 26 metros 50 centímetros, al Este confinando con el solar 82 igual medida al Oeste, limítrofe con el solar 78. Bases: Se sacarán a la venta sobre las siguientes bases: padrón N.o 708, $ 24.000.00; y padrón número 707, $ 24.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los dos solares se venden en el mismo acto, teniendo opción el comprador del primero a rematarse, a adquirir por igual oferta el segundo; 3.o) Que los bienes se venden desocupados; 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero; 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes citados, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el motivo de la presente venta, lo constituye una "Cesación de condominio". — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 19.320.00 21|pub. 4027 Mz.18-v.ab.23.

MANUEL AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Canavesi Peyraube, Orlanda y Dina contra MAKON S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. C. 75|1967), se hace saber que el día 5 de mayo de 1971, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, (25 de Mayo 523), se procederá por el martillero don Manuel Aguirre, presidiendo el señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, sita en la 11.a Sec-

ción Judicial de Montevideo, zona rural, empadronada en mayor area con el N.o 60.682, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. A. Fontana Grandal, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.977, el 19 de agosto de 1960, compuesta de una superficie de 3 Hás., teniendo 177 metros 61 centímetros de frente al Este al Camino Pavia.

Se previene, que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) El título y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 7), a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario.

El suscrito Actuario, hace constar que el monto del préstamo, motivo de la ejecución a que se refiere el edicto precedente, es inferior a los cien mil pesos, ($ 100.000.00). — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 7.800.00 15|pub. 5015 Ab.2-v.ab.30.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados Osvaldo Marchesi Zapatini y otros c|. JOSE PEDRO PEREIRA y Otros. "Ejecución Hipotecaria" (C|1.879|70), se hace saber que el 26 de abril próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Angel Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y por ante un Actuario prosederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad Horizontal, compuesta de terreno y mejoras, ubicada en Balneario La Floresta 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón individual N.o 173.002 señalada con N.o 302 en Plano de Fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak, de junio de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con N.o 2.899 el 23|9|968 y según dicho plano la referida Unidad se ubica en Planta Baja a cota más cero metro veinte centímetros y se describe así: por SO. con zona de retiro R. que tiene frente a la Avda. San Martín; por el NO. con inmueble padrón N.o 842; por el NE. con el terreno E y por el SE. con cochera D. Superficie: 55 mts. 3.456 centímetros. Le corresponde a esta Unidad la utilización de la Cochera, D. del terreno E y de la zona de retiro R. de Planta Baja y a cota metros 320 de la azotea A Z 1. Dicha Unidad fue construída en terreno padrón número 173 de la 8.a Sección Judicial de Canelones y que según plano citado del Agr. Spinak, tiene una superficie de 305 metros 38 así deslindados: 10 metros al SO. de frente a la Avda. San Martín, entre calle Argentina y Plaza Lavalleja, distando el punto medio de dicho frente 57 metros 40 de calle Argentina: por el NO. dos rectas con 16 metros 68 y 11 metros 40, que lindan con inmueble padrón N.o 842; 10 metros 14 al NO. de frente a calle España y por el SE. dos rectas con 12 metros 85 y 19 metros 48 que limitan con padrón número 841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como seña y en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la Comisión del Rematador, tasas e impuestos y demás gastos que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los Antecedentes y Títulos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 14.960 17|pub. 4362 Mz.23.-v.ab.22.

ANTONIO BELLUCCI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Montevideo, en autos: Siam Torcuato Di Tella S. A. c| ALEJANDRO RAUL OLIVERO BLANCO. "Ejecución de prenda". (L.o 14, F.o 582), el día 4 de mayo a las 10 horas en el local sito en Isabela 3264 se rematarán por el martillero Antonio Bellucci, asistido de Alguacil Ad Hoc, en un solo lote, sin base y al mejor postor y para cubrir saldo de precio de venta, los siguientes objetos prendados: Un compresor modelo RA para Freon 22, un condesador NL_8 con paleta de 30" con motor de 2 HP. 900 r.p.m.; un forzador LT_240 (descongelamiento automático); un tablero para controles; caños necesarios para interconexión de equipos, carga de gas Freón_22. — Montevideo 12 de abril de 1971.

20) $ 2.400.00 10|pub. 5361 Ab.14_v.ab.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos "Federico Mayer Martínez contra LA MALLORQUINA S. A., cobro de honorarios", Ficha A. N.o 1546|70, se hace saber que el día 30 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de Mercedes 1449 se procederá a subastar judicialmente por el martillero Romeo Araújo con la base de los 2|3 de su tasación, los siguientes bienes: una máquina de escribir "Olivetti"; una máquina calcular eléctrica "Olivetti - Electro - summa 22"; dos cortadoras fiambres "Berkel"; dos registradoras "National" y dos balanzas "Berkel" para 15 quilos cada una.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Ma. del C. Todeschini de Martínez, Actuario Adjunto.

20) $ 2.800.00 10,pub. 5253 Ab.14-v.ab.28.

LUIS MARIA FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Gallo Imperiale Luis José y otros contra DOMINGO OMAR ANDRADA VIERA y otro". Intimación. (Ficha Civil Nº 795|70) se hace saber que el día 7 de mayo de 1971, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, (calle Garibaldi Nº 546), el martillero Luis María Fuentes, presidido por el señor Alguacil y asistidos por la señora Actuario Adjunta de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de campo, con construcciones, plantaciones y mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial de este departamento, zona rural, "Canelón Chico", empadronado con el número 10.859, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva de setiembre de 1920, con una superficie de 4 hectáreas 1.972 metros 1 dc.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador e impuestos serán de cargo del comprador y c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Nota: Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto N.o 623'970. — Las Piedras, 12 de abril de 1971. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.600 15|pub. 5463 Ab.15.-v.my.6.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Banco de Pan de Azúcar contra LEONIDES CARREÑO PERALTA y otra. Ejecución de hipoteca". (N.o 178, letra B, año 1970), se hace saber que el día 21 de abril de 1971 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 39.237, zona rural, Villa San Jacinto, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Luz Bell Gallo, de setiembre de 1957, con un área de 1.996 metros, que se deslinda así: 16 metros 72 centímetros de frente al Sureste a la ruta 7, (carretera al Tala) ochava de 10 metros en la esquina con la calle de 17 metros donde tiene de frente al Sur 85 metros 80 centímetros; 22 metsos 90 centímetros al Noroeste con el solar 17 y 90 metros al Norte con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, marzo 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.800.00 15|pub. 4467 Mz.24-v.ab.21.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados: "TOURN DE BONJOUR, RENE NELLY y MARGARITA BONJOUR TOURN, Cesación de Condominio", Ficha 725 año 1970". Se hace saber que el día 9 de mayo próximo a las 10 y 16 horas respectivamente, en el lugar de su ubicación de cada uno de los inmuebles, el martillero Juan Alberto Benech rematará: a) Hora 10 un solar de terreno padrón N.o 800, de un área de 435 m.2, ubicado en la 4ta. Sección Judicial de Colonia, sobre la Avda. Daniel Armand Ugón de Colonia Valdense con la base de $ 285.000; b) Hora 16 un solar de terreno padrón número 12.067 de un área de 718 m.2 en su ubicación Playa Fomento 4ta. Sección Judicial de Colonia, contiene árboles y pozo, con la base de $ 95.000.00. Se previene: I) Que el mejor postor deberá considerar en efectivo y en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la operación y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le corresponda, así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, marzo 11 de 1971. — Juan A. Bonet.

20) $ 7.200 15|pub. 5480 Ab.15.-v.my.6.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y por comisión al señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, en autos caratulados" Banco de la República Oriental del Uruguay c| ANSELMO DAMASO ARCE CAMIO. "Med. preparatorias" (Ficha C N.o 5969), se hace saber al público que el día 29 de abril próximo a las 14 horas, en la Vanguardia, domicilio del demandado, se procederá al remate público por el martillero público don Líber A. González sin base y al mejor postor de los siguientes bienes embargados: Un tractor Oliver modelo 990 Serie N.o 95.338_943, con motor G. M. de 3 cilindros Diesel N.o 3 A_43081 rb, rodado de neumáticos 15 x 14 y 7.50 por 18 equipo eléctrico y polea; Una cosechadora de tiro Mc Cormick International modelo 1.220, Serie N.o 122_2600 con motor de 6 cilindros a nafta N.o H. T. 122_2316 y plataforma de corte de 12 pies; Una sembradora Mc Cormick International de 24 discos, cajón y rodado de hierro; Una rastra Mc Cormick International de 40 discos; Un arado Mc Cormick International de 6 discos con 5 levante automático; Un rastrojero Mc Cormick International de 14 discos, con cajón sembrador; Ocho cuerpos de rastras de dientes con balancines.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el importe total de su compra en el acto de serle aceptada la misma, como así también deberá abonar la comisión del rematador e impuesto municipal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, marzo 19 de 1971. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $ 5.200 10 pub. 5292 Ab.14.-v.ab.28.

LUIS CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: BARRAGAN (ISABELINO), LAPIZAGA de BARRAGAN (CARMEN). "Pieza mandada formar sobre remate judicial" (A|1.209.970), se hace saber que el día 14 de mayo del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Dn. Luis Carlos Arbilla, asistido del señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 200.000.00 el bien padrón N.o 4.595 consistente en una fracción de campo sita en la 7.a sección judicial de San José N.o 1 del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N.o 211 de 1948 según el cual consta de 14 Hás. 7.576 Mts. 20 decímetros cuadrados y linda de frente carretera San José_Ecilda Paullier (Ruta 11), al Oeste con el lote 1 de dicho plano, al Este con raíz de Eduardo Pagani y al Norte con campos de Melchor Pérez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, la comisión —4 o|o— del martillero y salvo los tributos que la ley pone a cargo de la parte enajenante; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y 4.o) El inmueble a venderse se entregará desocupado inmediatamente de escriturado. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se hace constar que el remate a que se refiere el Edicto precedente es por una División de Condominio. — San José, abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedreti, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 5625 Ab.20.v.my.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado don JULIO CESAR CIRULL HUERTAS y BLANCA LILA CAETANO GUADALUPE de CIRULLO y ANA MARIA CIRULLO HUERTAS, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura pública de compraventa, autorizada por la Escribana María Elena Marrero con fecha 30 de diciembre de 1967, por la cual los arriba mencionados hubieron por compra venta a doña Rosa María Izeta Poggi, los siguientes inmuebles: A) Octava parte de frac-

ción de campo Padrón 3.977, ubicada en el Paraje Mataojo de Solís, 2.a Sección Judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 6 del plano del Agrimensor José L. Cavallo, de setiembre de 1930, de una extensión total de 148 há. 9.100 centiáreas, 71 decímetros; B) Octava parte de otra fracción de campo, Padrón 2.639 ubicada en el paraje El Soldado, 3.a Sección Judicial de Lavalleja, plano del Agrimensor José L. Cavallo, de febrero de 1931, de una extensión libre de caminos de 800 há., 225 centiáreas, 45 decímetros; y C) Un diez y seis avos del inmueble Padrón N.o 8.662, Segunda Sección Judicial de Lavalleja, fracción N.o 4 del plano del Ing. Miguel Petit García Zúñiga de octubre de 1927, con una superficie de 27 há. 6.348 metros. La primera copia de la referida escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Lavalleja en el año 1968, con el N.o 66, folio 48 vta., del libro 43.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo a quien se considere con derechos de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 6.400.00 10|pub. 5523 Ab.16-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAMPOLDI, ANGEL PEDRO y OTROS. "Segunda copia" (F|573|69), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Manuel Lezama Muñoz, el 30 de junio de 1922, por la que el Banco Popular del Uruguay, como propietario, vendió esos bienes a don Quiterio Olariaga, con el siguiente deslinde y ubicación: Dos solares de terreno ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 68.795 el solar N.o 145 y 68.794 el solar N.o 146, con las mejoras que contengan situados en el paraje denominado El Buceo "Barrio Garibaldi", de la fracción "D" primera sección del Barrio Garibaldi, que por estar unidos forman una superficie total de 702 M. 2320 C. con 20 M. 60 C. de frente al Sud a la calle Víctor Manuel, hoy Plutarco; igual extensión por su fondo al Norte lindando con los solares 5, 6, 7 y 8 del mismo Barrio; 34 M. 089 Mm. al Este con el solar 144; e igual extensión al Oeste con el solar N.o 147.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Quiterio Olariaga, sus herederos y sucesores a título particular o universal, a fin de que comparezcan, a otorgar las respectivas escrituras de compraventa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán otorgadas de oficio las escrituras de traslación de dominio a favor de los respectivos solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 5.200.00 10|pub. 5390 Ab.14_v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ha sido solicitada por VICTOR MAICH (Ficha D 241|70), la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Juan C. Viapiana el 4 de diciembre de 1952 y por la cual, Víctor Maich compró a la Sociedad Anónima Parque del Plata, el siguiente bien: Solar de terreno sito en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón N.o 737, señalado con el N.o 17, manzana 61, del plano de la fracción "C" del Agrim. Carlos Mac Coll del 2 de mayo de 1941 e inscripto con el N.o 12, el 22 de setiembre siguiente, en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Canelones, con una superficie de 488 M. 70 Dm., cuyo deslinde es: 15 M. frente al N. sobre Diagonal 4; 35 M. 60 Cm. al O., lindando con solar 18; 16 M. 1 C. al S.E. con los solares 9 y 10; y 29 M. 56 Cm. al E. con el solar 16.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 4.800.00 10|pub. 5602 Ab.20_v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "REINO DANIEL GOMEZ". Segunda copia de escritura. (C. 61|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Reino Daniel Gómez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 20 de julio de 1922 por el escribano Santiago Puchet, por la que el Municipio de Durazno declaró salido del dominio municipal en favor del señor Pedro P. Balbi, cinco fracciones de terrenos, de las cuales soy actualmente propietario de dos de ellas fracción ubicada en la manzana 198 de esta ciudad de Durazno, padrón 2151, señalada con la letra B en dicha escritura, con superficie de 458 metros 683750 mms. con 20 metros 90 centímetros al Norte de frente a calle Río Branco y fracción ubicada en la manzana 181 de esta ciudad de Durazno, padrón N.o 12.080, con superficie de 899 metros 41 decímetros 21 metros con 41 centímetros al Oeste de frente a calle Rondeau.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, marzo 12 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) $ 4.400 10|pub. 5459 Ab.15.-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "HERNANDEZ (SOFILDO)". Segunda Copia. (La. A. Fa. 740|970) se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Sofildo Hernández la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Bismarck Suárez el 8 de junio de 1926 N.o 67 de Venta, otorgada por Pedro Tenca en favor de Elisa L. Avila, y otros, del terreno Padrón N.o 3803, antes Padrón número 2670, con frente a la Avenida Paraguay donde está señalado con el número 529, con diez metros; al Este sesenta y nueve metros treinta centímetros, teniendo la línea Norte trece metros que da sobre el arroyo Espinillar.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 11 de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.200 10|pub. 5415 Ab.15.-v.ab.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

HILOTEX LIMITADA

Constituída: 19|2|1971. Socios: Lea Kleiman de Rajchman y Andrés Rajchman Kleiman.

Objeto: Fabricación de Hilos, telas y anexos, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, comercialización de toda clase de mercaderías, inversiones inmobiliarias y afines.

Razón Social: HILOTEX LIMITADA.

Domicilio: Montevideo.

Uso de la razón social: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente.

Capital $ 2:500.000.00.

Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año por vez.

Asambleas: Dentro de los 180 días del balance.

Administración: La ejercerá cualquiera de los socios actuando con su sola firma.

Balances: Anualmente los días 31 de enero.

Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante o sus representantes.

Este contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 22|3|1971, con el N.o 106 al F.o 372 del L.o N.o 1 de Contratos. — Montevideo, marzo 29 de 1971.

22) $8.000.00 10|pub. 5087 Ab.1.o-v.ab.22.

MARCAL S. R. L.

Contrato privado de marzo 19 de 1971.

Registro Público de Comercio N.o 100 Folio 348 v. Libro 1 de Contratos, el 19 de marzo de 1971.

Socios: José Zak Sokol, Luisa Czapnik Sztulwark y Judka Dejcz Wolman.

Capital: $ 10.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fábrica de carteras.

Administración: Indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

22) $3.000.00 10 pub. 5084 Ab.1.o_v.ab.22.

TARKA LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 93 al folio 321 del libro 1, el 18 de marzo de 1971.

Socios: HAGOP KEHYAIAN CHECCHENIAN y CARLOS KEHYAIAN CHECCHENIAN.

Objeto: Industrialización del cuero y similares, en especial, la fabricación de calzado.

Plazo: Dos años, prorrogable indefinidamente por plazos sucesivos de dos años.

Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.

Administración: Ambos socios, conjuntamente.

Domicilio: Talcahuano 3437, Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 5010 Mz.31-v.ab.21.

BAZAR SOL LIMITADA

Por documento privado de primero de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 833 al F.o 3.205 del L.o 1.o, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Bazar Sol Limitada".

Socios: Graciela Simeone de Castro y José Luis Conteri.

Capital $ 400.000.00.

Integración: en efectivo por partes iguales.

Objeto: explotación de bazares ferreterías, jugueterías, casas de artículos para el hogar y compra y venta de negocios de tal naturaleza.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Graciela Simeone de Castro y José Luis Conteri, en forma conjunta.

Firma: los mismos; balance anual 31 octubre; Utilidades y pérdidas: por mitades; liquidación: a cargo de los administradores.

22) $ 6.000.00 10|pub. 5193 Ab.2-v.ab.23.

LOPEZ Y MARMOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: privado de 29 de enero de 1971.

Inscripción: 22 de marzo de 1971 en Canelones en el Registro Público de Comercio Libro de Contratos, con el número 24, folio 70|75 libro 71.

Socios: Marcial López Negreira y Dalmiro Aníbal Mármol Castelli.

Objeto: venta de automóviles, camiones, camionetas y tractores a Comisión, aclarando expresamente que la sociedad no comprará ni venderá nada, sino que percibirá una comisión en forma de servicio de garantía por las unidades que venda; pudiendo además realizar la sociedad todo lo que sea anexo o afín a este ramo.

Domicilio: Ciudad de Canelones.

Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.

Pérdidas y ganancias: por partes iguales.

Balances: 30 de enero.

Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales.

22) $ 7.000.00 10|pub. 5143 Ab.2-v.ab.23.

GONZALEZ Y PERRONE LIMITADA

Contrato: privado de 1.o de febrero de 1971.

Inscripción: 22 de marzo de 1971, en Canelones, en el Registro Público de Comercio, Libro de Contratos con el número 23, folio 65|69, libro 71.

Socios: Mario Héctor González Machín y César Humberto Perrone Silva.

Objeto: explotación de una Empresa de Transporte de Leche y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo.

Domicilio: Ciudad de Canelones.

Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.

Pérdidas y ganancias: por partes iguales.

Balances: 30 de enero.

22) $ 6.000.00 10|pub. 5142 Ab.2-v.ab.23.

DEL FAROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 8 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 78 al F.o 270 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Pereyra y Falco Limitada", bajo la denominación de: "Del Farol Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: Wáshington Luis Pereyra Casella y Enrique José Falco Coppo.

Objeto: explotación del ramo de librería y editorial, impresión, edición y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo.

Plazo: 20 años.

Administración: ambos socios indistintamente.

Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.00 10|pub. 5107 Ab.2-v.ab.23.

MAZATLAN S. R. L.

Contrato privado, marzo 18 de 1971. Inscripto en Comercio con N.o 97 F.o 334 v., libro N.o 1 de contratos.

Socios: José María Maggiolo Iglesias, Jorge Walter Novas Giansantti y Rafael Fernández Balario.

Capital: $ 1:050.000.00 por partes iguales.

Plazo: cinco años.

Objeto: Industria construcción administraciones, representaciones.

Administración: José María Maggiolo Iglesias y Jorge Walter Novas Giansantti.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 5274 Ab.13-v.ab.27.

MEVA LTDA.

Por documento privado de fecha, 12 de marzo de 1971, certificado por el escribano Moisés Israel Catán, inscripto en el Registro

Público y General de Comercio con el número 95 al F o 327 v., del libro 1 de contratos, se constituyó la siguiente sociedad, de Responsabilidad Limitada.
Socios: Isidro Menéndez Menéndez y Ana María Girard de Vasson.
Denominación: MEVA S. R. L.
Razón social: Menéndez de Vasson, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: doscientos mil pesos, aportes por partes iguales, dividido en cuotas de diez mil pesos cada una.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: En Montevideo.
Objeto: Industrialización o comercialización de plásticos y|o cueros y en general toda operación civil y|o comercial.
Plazo: tres años prorrogado indefinidamente por períodos de dos años.
22) $ 6.000.00 10|pub. 5243 Ab.13-v.ab.27.

LAGO Y CALGARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LAGO Y CALGARO LIMITADA

Contrato privado del 9 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1971, con el N.o 98 al folio 341, del libro N.o 1 de contratos.
Capital: $ 700.000.00.
Socios: Florencio Calgaro Zordán y Agustín Lago Paz.
Aportes: por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente, en forma indistinta.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Objeto: la sociedad se dedicará, y por lo tanto tendrá por objeto: la ejecución de trabajos de metalúrgica, por cuenta propia y|o de terceros, empleando materia prima y materiales propios o de terceros; así como también la ejecución de trabajos en metales y compuestos metálicos, para la industria y el comercio en general, para lo cual podrá fabricar matrices, moldes, repuestos, accesorios y elementos primarios o secundarios ya sea por sí o por encargo de terceros.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 8.000.00 10|pub. 5217 Ab.13-v.ab.27.

OTERO LIMITADA

Se constituyó por documento privado de fecha 3 de marzo de 1971, el que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con la misma fecha, N.o 85 al F.o 326 del Libro N.o 2 de Estatutos.
Socios: RENE OTILIO y OSCAR EDMUNDO OTERO PALADINO.
Domicilio: Montevideo, Ramos 4434.
Objeto: Fabricación, elaboración, compra, venta, permuta, distribución, industrialización, importación y exportación, de artículos de: Cuero, neoskin pantazote y similares; bazar, juguetería, papelería, escolares y similares.
Plazo: Dos (2) años, prorrogable automáticamente.
Capital: 500 cuotas de $ 1.000.00 pesos cada una, aportadas por partes iguales por los socios en efectivo.
Administración: Sr. Rene Otilio Otero Paladino.
22) $ 6.000.00 10|pub. 5313 Ab.14_v.ab.28.

"EMECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Contrato privado, 16 de febrero de 1971 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el número 16 al folio 41-46 el 5 de marzo de 1971.
Socios: Rubén José Rodríguez Borrone y Ruben Jorge Rodríguez Saldías.
Capital: $ 30.000 aportado por partes iguales.
Administración: Ruben Rodríguez Borrone
Objeto: prestación de servicios de estiba y desestiba, carga y descarga de carne pescado, frutas y derivados, importaciones, exportaciones, industrialización, elaboración y comercialización de cualquier clase de mercaderías nacionales o extranjeras.
Plazo 2 años prorrogables por períodos consecutivos de 1 año cada uno.
Domicilio: Atlántida Departamento de Canelones. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Nell Olga Suárez de Sannino, Escribana.
22) $ 6.000 10|pub. 5433 Ab.15-v.ab.29.

INVIAL INGENIEROS CONSULTORES S R L

Por documento privado del 26 de marzo de 1971, inscripto el 2 de abril siguiente en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 130 al F.o 459 del L.o 1, los señores Ings. ALBERTO PONCE, ROBERTO LAVEZZO, VICTOR H. STEVENAZZI y HERNANI FERNANDEZ TUNEU constituyeron la sociedad "INVIAL Ingenieros Consultores SRL".
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, agronomía y asesoramiento general.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración y uso de la firma: Ings. Alberto Ponce y Roberto Lavezzo, indistintamente.
Domicilio: Montevideo. — William Awin, Escribano.
22) $ 5.000.00 10|pub. 5650 Ab.20_v.my.3.

EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LTDA.

Contrato privado del 10 de marzo de 1971.
Inscripto el 17 de marzo de 1971 con el número 7 del folio 33 al folio 38 en el Registro de Comercio de Colonia.
Socios: Ewald Alex Ziegler, Eduardo Alberto Ziegler y Norma Judith Ziegler.
Objeto: Estación de Servicio Venta de Lubricantes y Artículos varios.
Capital: $ 4:350.000.00.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Administración: Ewald A. Ziegler y Eduardo Ziegler.
Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 4.000.00 10|pub. 5483 Ab.16-v.ab.30.

PRIMAR LTDA.

Contrato del 6 de octubre de 1970.
Inscripto en el Registro Público General de Comercio el 4 de noviembre de 1970 con el N.o 765 al folio 2.923 del Libro 1.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).
Socios: ROBERTO HERTEN, BERNARDO LAGEMANN, EDUARDO HERTEN.
Objeto: Fabricación, venta, importación, exportación de artículos de plástico y afines.
Plazo: Un año renovable.
Administración: Los socios actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 5648 Ab.20_v.my.3.

CASA DIEZ LIMITADA

Contrato privado suscrito el 1.o de marzo de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Canelones el 24 de marzo de 1971 con el número 28, folio 87|90 del Libro de Contrato.
Socios: PRUDENCIO DIEZ, TERESA DIEZ RAMIREZ de SASTRE y AURORA DIEZ RAMIREZ de SENA.
Capital: $ 2 400.000 aportado por partes iguales e integrado en la siguiente forma: pesos 2.100.000 en mercadería, $ 250.000 en muebles, útiles e instalaciones; y $ 50.000 en efectivo.
Objeto: Explotación del giro mueblería, bazar y juguetería. Toda operación con bienes muebles.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Indistintamente por los señores Prudencio Diez, Teresa Diez Ramírez de Sastre y Aurora Diez Ramírez de Sena.
Domicilio: Calle Gral. Artigas 1068, Pando.
22) $ 6.000.00 10|pub. 5575 Ab.20_v.my.3.

TAPICERIA SANTA FE LTDA.

Contrato privado del 1.o enero 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7 al F.o 24 del Libro N.o 3 de Contratos el 20 enero 1971.
Capital: $ 20.000.
Socios y aportes: AURELIO PEREZ MARTIN: $ 19 000; ANDRES ALVAREZ PARADO: pesos 1.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Aurelio Pérez Martín.
Giro: Taller de tapicería en general.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10 pub. 5558 Ab.20_v.my.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

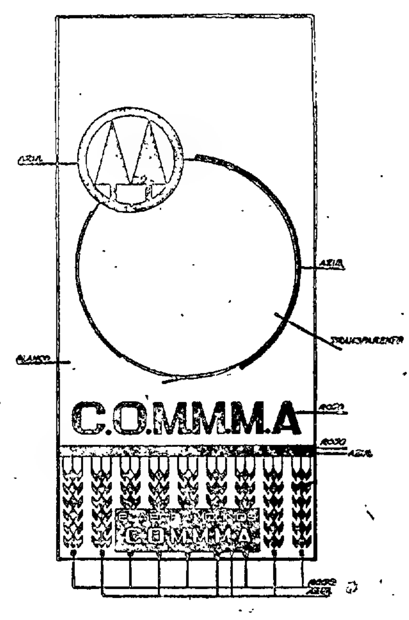
ACTA N.o 1.334. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Angel Curbelo Milano (Montevideo), solicita marca de servicio: AMERINTER, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5102 Ab.1.o_v.ab.22.

ACTA Nº 132.339. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Milton A. Travers (Uruguay), solicita registrar la marca "MARLOR" para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10 pub. 5472 Ab.15.-v.ab.29.

ACTAS Nos. 132.216, 132.217 y 132.218. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A (Montevideo) solicita marca ASPRODIN clases 1 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10 pub. 5170 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.271. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ledo Bentos Guimaraes Llano. (Uruguay), solicita registrar marca AFILAMAX, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5151 Ab.2-v.ab.23.

ACTAS N.os 132.261 y 132.262. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Obrera Molinera Maragata Manuel Artigas (COMMMA) de Florida, Uruguay, solicita la marca.



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.000.00 10|pub. 5332 Ab.16-v.ab.30.

ACTA Nº 132.338. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Milton A. Travers (Uruguay), solicita registrar la marca "TRAVERS", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 5471 Ab.15.-v.ab.29.

ACTAS N.os 132.328 y 132.329. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Neosul S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOVINIL", para clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 5470 Ab.15.-v.ab.29.

ACTAS Nos. 132.253 y 132.254. — Montevideo marzo 29|1971. — Guzmán González por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca WILLIAM RANGLER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5188 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.236. — Montevideo, marzo 26| 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca: MINALI, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5187 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.255. — Montevideo, marzo 29| 1971. — Guzmán González Ruiz por Artez Westerley Argentina S.A.I.C., Argentina, solicita marca: HOMBRE DE ARTEZ WESTERLEY, clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5186 Ab.2-v.ab.23.

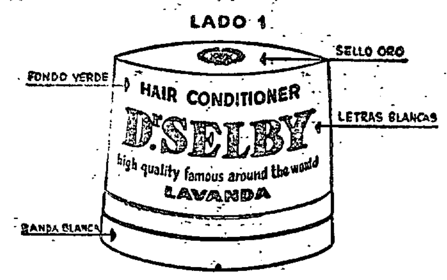
ACTAS Nos. 132.244, 132.245 y 132.246. — Montevideo marzo 29 de 1971. — Enrique Tato por Mullard Limited (Inglaterra) solicita marca

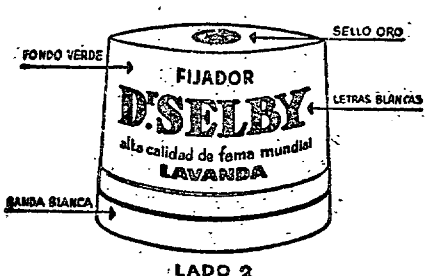


clases 12, 16 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 5168 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.273. — Montevideo, marzo 30 1971. — Manfredo Cikato (Barbat-Cikato) por Stilo Publicitaria Ltda. (Montevideo) solicita marca DESPEGUE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5171 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.294. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo). solicita marca





clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500.00 10 pub. 5359 Ab.14_v.ab.28.

ACTA N.o 1.333. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Con esta fecha Visión S.R.L. de Las Piedras, Dpto. de Canelones, R. O. del Uruguay solicita registrar la marca de servicio VISION de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5357 Ab.14_v.ab.28.

ACTA N.o 132.266. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Shionogi y Company Limited. de Japón, solicita la marca

ストマン
STOMAN

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 5336 Ab.14_v.ab.28.

ACTA N.o 132.267. — Montevideo, 30 marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Shionogi y Company Limited. de Japón solicita la marca

STOMACAL
ストマカール

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 5334 Ab.14_v.ab.28.

ACTAS N.os 132.263, 132.264 y 132.265. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Textil La Paz S. A. de Montevideo, solicita la marca PELZE, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5333 Ab.14_v.ab.28.

ACTA N.o 132.295. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca PINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5360 Ab.14_v.ab.28.

ACTAS N.os 132.282 y 132.283. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por José Hugo Molaguero S. A. de Santa Lucía, Canelones, solicita la marca ARTILLERO, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub 5335 Ab.14_v ab.28.

ACTA N.o 132.296. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Enrique Tato por Sander y Sciarra (Uruguay) solicita marca LUCERO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5330 Ab.14_v.ab.28.

ACTAS N.os. 132.284 y 132.285. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Enrique Tato, por Nesor S. A. (Uruguay) solicita marca TIZIANI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 5329 Ab.14_v.ab.28.

ACTA N.o 1.336. — Montevideo, marzo de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio: CINE COLOSAL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5264 Ab.13_v.ab.27.

ACTA 132.259. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca EQUILID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5250 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 132.260. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Oscar Bacot, por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Montevideo), solicita marca CHOCOLIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5249 Ab.13-v.ab.27.

ACTA 132.276. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Argentina), solicita marca AVENO, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5248 Ab.13-v ab.27.

ACTA 132.280. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Billy Fox, por Beech-Nut, Inc., (USA), solicita marca SALVADIENTES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5247 Ab.13_v.ab.27.

ACTA 132.281. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca CALCITROPINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5246 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 132.297. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pilas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DULCES SUEÑOS, para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5240 Ab.13-v.ab.27.

ACTAS N.os 1.325, 1.326, 1.327, 1.328, 1.329, 1.330, 1.331 y 1.332. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio:

LÍNEA

clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 5100 Ab.13_v.ab.27.

ACTAS Nos. 132.228 y 132.229. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Oscar Bacot por Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera Sociedad Anónima (S.U.G.A.R.) (Montevideo), solicita renovación marca



clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 5196 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 1.335. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Angel Curbelo Milano (Montevideo) solicita marca de servicio: AMERINT, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5101 Ab.1.o_v.ab.22.

ACTAS N.os 132.298 y 132.299. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pilas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca POLYSUEÑOS, para clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5241 Ab.13-v.ab.27.

ACTAS Nos. 132.234 y 132.235. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Limitada (Montevideo), solicita marca DIPRIMOVET, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5169 Ab.2-v.ab.23.

ACTAS Nos. 132.214 y 132.215. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Enrique Tato por Hilotex Ltda. (Montevideo), solicita marca CLAUDIA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5167 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.269. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca BUEN APETITO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5166 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.270. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca MEDICINA POPULAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5165 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.272. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por O'Keefe Brewing Company Limite, (Canadá), solicita registrar marca KNUCKLEDUSTER, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5152 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 132.256. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Bernard S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca: LITIUN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5093 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTAS N.os 132.238 y 132.239. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne Industries, Inc. (EUA), solicita registrar marca



para clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4990 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 132.237. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca UNASOLA, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4991 Mz.31-v.ab.21.

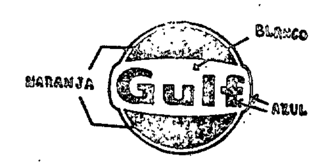
ACTA N.o 132.194. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Malaquías J. di Longo, (Montevideo), solicita marca DILO, en clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4998 Mz.31-v.ab.21.

ACTAS N.os 132.183 y 132.184. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Malaquías J. di Longo, (Montevideo), solicita marca CADILOR, en clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4999 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 132.182. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca MANOS MARAVILLOSAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5000 Mz.31-v.ab.21.

ACTAS N.os. 132.118 y 132.119. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González por Villard y Louis S.A.I.C. (Argentina), solicita marca SUIZABRIL, clase 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4758 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 132.340. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gulf Oil Corporation (EUA) solicita registrar marca



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 5553 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 132.341. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jacobo Goldstein (Montevideo) solicita registrar marca

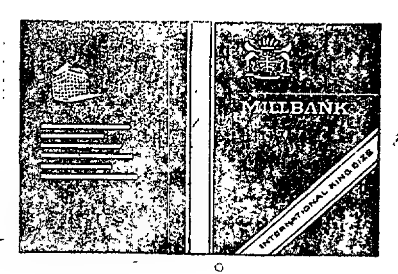


para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 5552 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 132.332. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Oscar Bacot por Manuel Vieytes y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca DULCINEA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5534 Ab.16-v.ab.30.

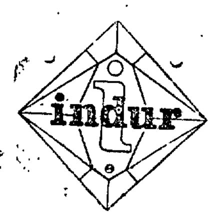
ACTA N.o 132:337. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Con esta fecha Sucesores de CARLOS SANZ (Uruguay) solicita la marca TRES TIRAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5484 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 132.327. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Billy Fox por British American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 5536 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 132.335. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Oscar Bacot por Indur S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 5535 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 132.334. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca EMPIRE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5532 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 132.333. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Oscar Bacot por Manuel Vieytes y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca FLANDES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5533 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 132.230. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: OSMARON, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5060 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 132.232. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: MOWITON, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5061 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 132.231. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: ORASTINA, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5059 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 132:247. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Antonio Carpentieri (Montevideo), solicita marca: MASAPRONT, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5103 Ab.1.o-v.ab 22.

ACTA N.o 132.373. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Con esta fecha Gadea y Cía. S.R.L. (Uruguay) solicita la marca



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 5620 Ab.20-v.my 3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.496. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Con esta fecha, María Marnen Farías de Staevio, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva mesa para juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5018 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 18.319. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Billy Fox por Roussel Uclaf (Francia), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del ácido tiofeno, acético", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5251 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 18.471. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France S. A. (Francia), solicita patente de invención para: "Separador o cinto mejorado para neumáticos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 00 10|pub. 5239 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 18.348 — Montevideo noviembre 17 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Horacio Vicente Vucinovich Argentina solicita patente de invención para: "Mueble convertible para bebé", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5185 Ab.2-v.ab.23.

ACTA N.o 18.362. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía., S. A. por Petroleum Research And Development Corporation (Una corporación de Panamá), de Caracas, Venezuela, solicita patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparato para investigación de formaciones de suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 5338 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 18.499. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Edmond Bano y Cie. S.p.r.L. de Bélgica, solicita patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de la patente Acta N.o 18.225 para procedimiento para someter a lavado y otros tratamientos lanas en bruto y materias fibrosas análogas y aparatos e instalación para la aplicación del procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000.00 10|pub. 5337 Ab.14-v.ab.28.

ACTA N.o 18.326. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Billy Fox por Multifol Patentverwertungs Ag. (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento y equipo para la fabricación de hojas de material plástico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5537 Ab.16-v.ab.30.

ACTA N.o 18.429. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Hagop Erganian y Alcides Porta, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un elemento protector de ceniceros", y conforme ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5595 Ab.20-v.my.3.

ACTA N.o 18.324. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Con esta fecha Domingo Ramírez (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nuevos elementos para la construcción (impermeables)", y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 2.000.00 10|pub. 5573 Ab.20-v.my.3.

ACTA N.o 18.323. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Con esta fecha Domingo Ramírez (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para la construcción de azoteas", y de acuerdo, con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5572 Ab.20-v.my.3.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Ricardo W. Larroca Dibelo, los derechos emergentes del compromiso de compra venta suscrito el 27 de mayo de 1968, referente al café y bar, sito en Suecia 2052. — Acreedores presentarse en el comercio. — LORENZO BRITOS MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4067 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo Gestoría Galicia S.A. de 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a los señores Antonio Díaz y Alfredo Noya el comercio sito en Millán 4499 que gira en el ramo de café, bar y pizzería.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma posesión: 28 de febrero de 1970. — JESUS ATILIO REY RABUÑAL. — CARLOS REY RABUÑAL. — CLARA LOPEZ DE REY.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4295 Mz.22-v.ab.26.

LUIS RODOLFO SARUBBI y HERMINIA HAYDEE LOPEZ cedieron a Angelo Ruggiero Salerno los derechos emergentes del compromiso de compraventa referente al comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Carmelo Nº 1491. Acreedores presentarse en Esc. Edgardo Bello calle Treinta y Tres 1512, P. 1, Esc. 4. — Edgardo Bello Arcos, Escribano.
25) $ 3.600 20|pub. 5477 Ab.15-v.my.13.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, he prometido en venta al señor José Outeiro Pena mi comercio, sito en 25 de Mayo 251, que gira ramo, café y bar.
Acreedores presentarse en Oficina. — Ley: 26|9|1904. — Toma posesión: 14 de febrero de 1970. — JULIO AGUSTIN GUIDA GONZALEZ. — TERESA DOGLIO BECCO de GUIDA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4968 Mz.30-v.my.4.

Prometí vender mi comercio, bar, almacén, comercialización productos agropecuarios instalado en Paso Antolín, Ruta 22, Departamento de Colonia, a Esteban Moreira Viña, quien tomó posesión 27 febrero 1970.
Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en el mismo establecimiento. — HAEDO N. CIOLI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5652 Ab.20-v.my.17.

Prometimos en venta a Celmar Aramberry, comercio de Tintorería y Planchado, con el nombre de Tintorería Alberto, ubicado en Tuyutí 2711. Se cita a acreedores a presentarse en Estudio Berenguer, Constituyente 1698 a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — CARLOS ALBERTO ROSSI e ILDEFONSO GONZALEZ SOSA.
25) $ 5.400 20|pub. 5630 Ab.20-v.my.17.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. vendimos a Manuel Lado Priegue la mitad indivisa del bar ubicado en Fernández Crespo 1957.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904). San José 1280, Esc. N.o 20. — Montevideo, 4 de noviembre de 1970. — LINO NUÑEZ LADO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5192 Ab.2-v.my.7.

Prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en San José 848, a los señores Gaspar Cancela Blanco, Salvador Colucci y José Magurno Perrone. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VIGO DOPICO. — JOSEFA RODRIGUEZ de VIGO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4460 Mz.24-v.ab.28.

Prometimos vender (26|9|904) a Enrique Posac, comercio de venta de pan y fermentados, de Canelones 2301.
Acreedores en Joaquín Núñez 2858 (de 19 a 21 hs). — JUAN CARLOS TODARO Y DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $ 3.600 20|pub. 3974 Mz.17.-v.ab.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Gladys Pellegrino de Curbelo, la panadería "Ituzaingó", sita en la calle Ituzaingó N.o 657 de esta ciudad.
Acreedores: Cardozo N.o 377.
Florida 19|II|971. — FELIX GALAIN GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3983 Mz.17 ab.21.

Comunico haber vendido a Nevio Compa mi parte en "Fábrica de Pastas Frescas", sita en calle Brasil Nº 1460 de esta ciudad, siendo de cargo adquirente pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, marzo 19 de 1971. — HECTOR JOSE M. LEONI. — NEVIO COMPA.
25) $ 3.600 20|pub. 4705 Mz.25.-v.ab.29.

Prometí vender a Alejandro Mariño la Panadería "La Madre" sita en esta ciudad, Avenida Daniel Fernández Crespo 1681'83. Los interesados presentarse al Escritorio Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — MANUEL CANDAME VIÑAS.
25) $ 3.600 20|pub. 4665 Mz.25.-v.ab.29.

Prometimos vender a Agustín Montans Cores, el Almacén sito en esta ciudad, calle Jacobo Rousseau Nº 4153. Los interesados presentarse al Escritorio Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de febrero de 1971. — MARIA ELIDA BLENGIO de LIBERATTO. — JOSE MARIA LIBERATTO.
25) $ 3.600 20|pub. 4666 Mz.25.-v.ab.29.

Prometimos vender a Rodolfo Alfredo Cañete, provisión y almacén Bulevar Propios 1508. — Acreedores: Ejido 1415, piso 7, escritorio 703, 9 a 11 menos miércoles. — Ley: 26 setiembre 1904. — TOMAS MARIO ALFREDO ANGELORO. — MILKA BOVIO de IDOYAGA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4959 Mz.30-v.my.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos derechos a la Sociedad "Alvarez y Máspoli", de la promesa suscripta el 23|6|1966, referente a la Estación de Servicio "Santa Paula", sita en Garibaldi 2454. Acreedores: presentarse en el comercio. — DELIA SOUTO. — WALTER E. GNAZZO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5009 Mz.31-v.my.5.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Gonzalo O. Olmedo comercio carnicería calle Encina 1669.
Acreedores al comercio. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA de MINETTO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 5281 Ab.14.v.my.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Ademar Pastorino, comercio denominado "Los Mellizos" ramo Carnicería. Ubicación: calle José Batlle y Ordóñez 878. Ciudad de Canelones.
Acreedores, presentarse en el comercio. — JOSE RODRIGUEZ SANGUINETTI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5144 Ab.2-v.my.7.

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 25 de febrero de 1971. Prometí en venta a Manuel Villanueva Piñeiro, el comercio sito en la calle Doctor Enrique Pouey s|n. esq. Colorado de la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Carnicería. — Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 23 de marzo de 1971. — HILARIO ROBERTO ACUÑA MUNIZ.
25) $5.400.00 20|pub. 5078 Ab.1.o.b.my.6.

Ley: 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Domínguez el comercio de almacén ubicado en calle Lugano 3466.
Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — ANTONIO CRESPO BUENCRISTIANO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5108 Ab.2-v.my.7.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, he prometido en venta al señor Víctor Aníbal Castro Cabrera el comercio, sito en quilómetro 72, ruta 1, Pueblo Rafael Perazza, denominado "Parador El Mago", giro café, bar, billares y anexos.
Acreedores presentarse en Oficina. — Ley: 26|9|1904. — Toma posesión: 9 de julio de 1970. — Montevideo, 26 marzo 1971. — CARLOS MARIA DEAMBROSIO FIORETTI. — NELLY ALBA SANCHEZ de DEAMBROSIO.
25) $ 5.400.00 20 pub. 4967 Mz.30-v.my4.

Ley: 26 setiembre de 1904. — María Esperanza Varela y Ramón Couto Rietro, prometió ceder a Aleudino Brándulas, la parte que les corresponde en el negocio ubicado en Joanicó N.o 4039, en el ramo de Panadería. — Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Esc. BLANCA ARBALLO
25) $ 3.600.00 20|pub. 4944 Mz.30-v.my.4.

Interviene Costas Cabezas, he vendido almacén calle Salto 1247 a Ramón González, de acuerdo con ley del 26|9|1904. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — JUAN ROSSA PE...
25) $ 1.800.00 20|pub. 4036 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al Wilson Briosso Hernández el comercio de la calle Capitán Lacoste 4150, capital, que gira en almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas.
Acreedores al comercio, ley 26|9|1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — MODESTO ARON MARQUEZ. — FELICIDAD LOZANO.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4565 Mz.24-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sebastián Cantisani, café y bar, Avda. San Martín 2900. — Acreedores: 25 de Mayo 707, Esc. 6. — Montevideo, noviembre 15 de 1970. — FERNANDO MIGUEZ. — ELENA MARTINEZ de MIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4518 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio de bar y fiambrería de Gobernador Viana 2600 a los señores Arturo Correa y Sidney Gallo Pereira.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — LUIS TORREIRA ALLO. — OBDULIA NIMO TUBIO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4459 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio cantina del Correo Central, sita en Misiones 1322, a los señores Manuel Sobrado y Rusia Verde Guillen. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — RUBEN NICOLAS DECARLOANTONIO. — CARMEN CABRERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4461 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender a Luis García y Heber Méndez, el Almacén de Comestibles de Charrúa 2434. Acreedores Ley 26|9|904: Rincón 438, P. 3, Esc. 54. — Montevideo, 31 de enero de 1971. — BENEDICTO LEIRO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4173 Mz.19-v.ab.23.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a Justiniano y Ma. Herminia Gómez y a Rodolfo Fernández, el Garage "Brandzen" ubicado en esta ciudad, en Brandzen 2086.
Acreedores presentarse "Escribanía Antelo" Rincón 432, Esc. 13. — MAURICIO Y FELIX ASZYN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5158 Ab.2-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safer Itmán, Francisco Méndez García y Eudoxia González Cuevas prometimos vender nuestro comercio a Adelino Giménez Drintkuater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández, ubicado en Fraternidad 3929 en el ramo de panadería.
Oscar Ambrosio Maya Fernández, Aída Martínez Plácido cedieron sus derechos a Adelino Giménez y Walter Hugo González.
Acreedores: Estudio Delfratte, Artigas 295 (La Paz).
25) $ 7.200 00 20|pub. 3975 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Leonardo Rodríguez Costa la mitad indivisa del bar ubicado en Comercio 1450.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — ANTONIO CALIXTO DE FREITAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5191 Ab.2-v.my.7.

Prometimos vender el 2 de octubre de 1968, a José y Antonio Souto Rama, el comercio sito en Comercio N.o 1822. — Acreedores: ley 26|9|1904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902. — MARIA ARGUELLES SANCHEZ. — JOSE CHARAMELLO y BLANCA AZUCENA DIAZ. — MANUEL COMESAÑA.
25) $3.600.00 20|pub. 5097 Ab.1.o-v.my.6.

Prometí vender el 8 de agosto de 1968, a Julio César Cóppola el comercio sito en Camino Mendoza N.o 6149. — Acreedores: ley 26|9|1904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902. — EDINSON PERUCHO GOMEZ. — TERESITA M. VIOLA y ANTONIO REY RODRIGUEZ. — TERESITA RANIELE VISCARDI.
25) $3.600.00 20|pub. 5098 Ab.1.o.v.my.6.

Prometí vender a Lucy Charbonnier de Menéndez, Química Farmacéutica, la "Farmacia Aizpeolea", ubicada en calle Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. — Ley: 26|9|904. — Dolores, 24 de marzo de 1971. — Q. F. RAQUEL ACQUISTAPACE de VERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5544 Ab.16-v.my.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Servicentro "Esso" Ruta Interbalnearia Km. 51 1/2, Parque del Plata.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JUAN C. ROTH.
25) $ 1.800.00 20|pub. 5609 Ab.20-v.my.17.

DELIA CLOS y GLENIO MALAQUIAS prometieron vender a Abraham Wilczynski el hotel "Elisabeth", en Canelones 1940. Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner, ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800 20pub. 5632 Ab.20.-v.my.17.

BENIGNO LAMAS y MARINA MILLARES prometieron vender a José Cabezas la carnicería en La Paz 1997, Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800 20 pub. 5633 Ab.20.-v.my.17.

Prometimos vender el Salón Rey de 26 de Marzo 1263, a Besomi y Besomi. Acreedores: Manuel Pagola 3142 Ap. 3. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — BARAÑANO. — DE-MICHELI.
25) $ 1.800 20|pub. 5626 Ab.20.-v.my.17.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ALBERTO GULLIAN GULLIAN solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B.M.W., Motor N.o 590.662, Matrícula N.o 283.317, empadronado en Montevideo, N.o 178.177, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Director General Registro de Automotores Esc. Darío Toucón. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000 10|pub. 5610 Ab.20-v.my.3.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor JULIO ALBERTO LOPEZ SANTI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Renault", motor N.o 89.670, matrícula número 181.376, empadronado en Montevideo, número 118.018, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 5557 Ab.16-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor JOSE MARIA PENA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Fiat", modelo 600 D motor N.o 2.155.776, matrícula N.o 516.024, empadronado en Montevideo, N.o 201.031, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. —

Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón. Director General del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 5556 Ab.16-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966. se ha presentado a este Registro el señor JORGE GONZALEZ ORSCH. solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin motor N.o Y. G. 268.926. matrícula N.o 180.489. empadronado en Montevideo. N.o 100.805. por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso. a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado. para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucón. Director General Registro de Automotores. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 5079 Ab.1.o-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966. se ha presentado a este Registro el señor JULIO TOIRAN ILICH. solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Commar (Rural) motor N.o C300619LVO. matrícula número 230.492. empadronado en Montevideo. N.o 119.485. por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días. desde la primera publicación de este aviso. a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado. para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucón. Directo. General Registro de Automotores. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 5062 Ab.1.o-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Cerro Largo
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966. se ha presentado a este Registro el señor Escribano Hugo Silva Aroztegui. en representación de Alcides Gregorio Berriel Sosa. solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Willys. empadronado en el Departamento de Cerro Largo con el N.o E 7-796. matrícula N.o E 7-796. camioneta pick-up. modelo 1953. de 24 H.P de 4 cilindros y motor N.o T 46.805. por haberse extraviado el original. El mencionado título tiene inscripción número 474. F.o 891 del libro N.o 2 de fecha 30 de setiembre de 1968.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso. a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado. para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Ulises Escobar. Escribano Director. — Blanca Palacios de Crespi. Enc. del Registro.
27) $ 9.000.00 10|pub. 5040 Mz.31-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

De conformidad con lo establecido por el Art. 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66 se ha presentado a este Registro la señora Martha Teresita Iriarte de David de Lima. solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Opel Record modelo 1965. motor N.o 17S-0124283 empadronado con el N.o 4190 en el Municipio de Salto. por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso. a todos los que se consideren con derecho. a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina. Escribano Dir. de Reg.
27) $ 16.200.00 30|pub. 4977 Mz.31-v.my.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento del decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor Escribano Alfredo Olloniego Gutiérrez. solicitando la expedición de un duplicado del título de propiedad de Nelson Veiga Prieto. del automóvil camioneta marca FORDSON modelo 1954 Motor Nº C-747190. empadronada en el Municipio de Rocha con el número 1280. Matrícula C-1|10524; por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso. a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Rocha. 17 de marzo de 1971. — Escribano Lumber Corradi Irisarri. Director.
27) $ 6.000 10 pub. 5402. Ab.15.-v.ab.29.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
LLAMADO A CONCURSOS ABIERTOS

De "Méritos" o "Méritos y Oposición" en un todo de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación (Decreto del P. E. N.o 23.858) para llenar los siguientes cargos vacantes en el Escalafón Técnico Profesional, Código AaA. Grado 6 del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas:

Uno de Jefe del Servicio de Urología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Uno de Jefe del Servicio de Otorronilaringología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

De "Oposición" para integrar los cuadros de los respectivos Escalafones de los "Servicios Auxiliares de las Fuerzas Armadas" según ley Orgánica Militar Nº 10.757 y Disposiciones Legales y Reglamentarias concordantes:

Seis cargos de Alférez de Sanidad Militar — Farmacia (3 de ellos como Laboratoristas).

Seis cargos de Alférez de Sanidad Militar — Odontología.

Por informes e inscripciones, en el Departamento I — Personal y Organización del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (8 de Octubre 3050) en días hábiles de 8 (ocho) a 10 (diez) horas.

Cierre de inscripciones el día 19 de mayo. próximo. a las 10 (diez) horas. — Montevideo. 20 de abril de 1971. — La Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 30810 Ab.20.-v.ab.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dictada en autos caratulados: "JOSE AREU o EREU o EREO BORGES". Declaración de ausencia. (Libro 42. Folio 764) se hace saber que por resolución número 1030 del día marzo 1.o de 1971 se declaró en estado de ausencia a don José Areu o Ereu o Ereo Borges. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. marzo 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
27) $ 2.000 10|pub. 5475 Ab.15.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en autos: "MANUELA FRAGA de CAETANO. Escrituración de Oficio". (Ficha E|2414|970). se hace saber que se decretó la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar ubicado en la hoy 19.a Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el número 96.481. que según plano del agrimensor ingeniero D. Gaminara del 27 de julio de 1916 se señala con el N.o 2 de la manzana 1115 con una superficie de 307 metros cuadrados con 9 metros de frente a la calle Enrique Martínez (antes Garibaldi) siendo la promitente compradora doña Simona Fraga Lamas. declarada en estado de incapacidad por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. designando curadora a la compareciente.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los interesados en oponerse a la prosecución de este trámite y en forma particular a los sucesores de Antonio Pisano. bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. febrero 1.o de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
27) $7.200.00 30|pub. 1686 Ab.16.v.my.31.

QUIEBRA _ REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. en autos JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra - Rehabilitación (S.392_970). se hace saber que. por resolución del 8 de febrero de 1971 se declaró rehabilitado a Julián Ellis Amestoy. Y de conformidad con el artículo 1780 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo. marzo 25 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
27) $ 1.200.00 10|pub. 5389 Ab.14-v.ab.28.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos caratulados JUANA VECCHI y Otros. "Escrituración Judicial" (F. C. 1 283|70) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juana Vecchi o Becchi de Urban María y Humberto Urban. solicitando la escrituración del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 11 A en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Macc Coll. en junio de 1923. ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 110.873 y 400.869. con una superficie de 352 metros que se deslinda así: 11 metros de frente al N.O. a la Avda. Gral. San Martín 3440 y 3442. por 32 metros de fondo lindando con los solares N.o 10 y 12 del plano respectivo.

La promesa de compraventa fue otorgada el 12 de noviembre de 1923 e inscripta el 2 de mayo de 1967 en el Registro General de Inhibiciones.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de Eugenia y Celina Legrand. Luis Gastón. Enriqueta. Luciano. Juana María Margarita. Pablo Eduardo. Amelia y Eugenia Lasserre Legrand y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura del inmueble individualizado bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo. marzo 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
27) $ 14.400.00 30|pub. 5021 Mz.31-v.my.20.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. en autos caratulados: URLANA S. A. "Liquidación judicial" (Ficha C|387|70). se cita y emplaza a los acreedores de la sociedad Urlana S. A.. para que comparezcan a la Junta que se realizará en el hall del Juzgado. Cerrito 586. el día 27 de mayo a las 15 horas. con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta. resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo. marzo 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
27) $ 2.000.00 10|pub. 5085 Ab.1.o-v.ab.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctor Manuel Fernández Rey. dictada en los autos caratulados: SCHAPIRA. FRISTZ y CLASTORNIK de SCHAPIRA. LUISA contra SZAPSIOWICZ. JAIME. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.210). se cita. llama y emplaza a don Jaime Szapsiowicz. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo. marzo 17 de 1971. — Lisandro Fontar. Actuario Adjunto.
27) ley 13.209 30|pub. 30639 Mz.24.v.my.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctor Manuel Fernández Rey. dictada en los autos caratulados: ESCALANTE. CARLOS contra COLO. ELBA JORGELINA y RISUEÑO. ANGEL. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.065). se cita. llama y emplaza a doña Elba Jorgelina Colo y a don Angel Risueño. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita. ley N.o 13.207. del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo. noviembre 5 de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) ley 17 12|963 30|pub. 30623 Mz.23-v.my.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctor Manuel Fernández Rey. dictada en los autos caratulados: ESTEVEZ. EUGENIO ANTONIO y GONZALEZ de ESTEVEZ. ADELA contra VAZ. NADILCE o MADILCE VAZ. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.181). se cita. llama y emplaza a doña Nadilce o Madilce Vaz. para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13209). — Montevideo. marzo 5 de 1971.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30527 Mz.15-v.my.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctor Manuel Fernández Rey. dictada en los autos caratulados: Alonso. Ana Mercedes c|RODRIGUEZ. FRANCISCO. "Guarda" (C|1.131). se cita. llama y emplaza a don Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo. 1.o de 1971.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub 30507 Mz.11-v.ab.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctor Manuel Fernández Rey. dictada en los autos caratulados: "Vázquez Hermenegildo y Desantis de Vázquez; Vesper contra MARTINEZ. BLANCA HONORIO". Pérdida Patria Potestad. (C-1217). se cita. llama y emplaza a doña Blanca Honoria Martínez. para que comparezca

a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Libandec Fontan, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 30824 Ab.20.-v.jn.1º

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña RAMONA CASCIANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PIRIZ JUAN JOSE, ROSAS JULIANA NAIR contra CASCIANO RAMONA. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3253) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto, se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30543 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, dentro del plazo de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Consejo del Niño c|. RODRIGUEZ MARIA ROSA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. N.o 3.229), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30700 Mz.31-v.ab.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Masante, Ricardo y Martha Elida López de Masante c|IRIS LILIAN MACIEL: "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 238|970), se cita, llama y emplaza a Iris Lilián Maciel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 16 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30440 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "GUERRERO MARIA VIRGINIA y otra, Guarda" (Ficha M. N.o 235|70) se cita, llama y emplaza a Martha Ofelia Castro de Guerrero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3909 Mz.17-v.my.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados AMARO MAIDANA JUAN RAMON "Sucesión", (Letra V N.o 415, año 1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de Juan Ramón Amaro Maidana, por el término de noventa días, para que comparezcan, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3648 Mz.15-v.my.3.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos "OSCAR R. CEDRES" (Quiebra), fijación de la fecha de suspensión de pagos, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado sobre la época de la efectiva cesación de pagos, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, por el término legal. — Trinidad, 23 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
27) G. Jud. 10|pub. 30785 Ab.15.-v.ab.29.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "OSCAR R. CEDRES". Quiebra. (Ficha C. Nº 314|969), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Oscar R. Cedrés, para la Junta que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo a la hora 15, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas, en este Juzgado, calle Luis Alberto de Herrera Nº 691; previniendo a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Trinidad, 24 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
27) G. Jud. 15|pub. 30784 Ab.15.-v.my.6.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnaica de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario" (L.o 17 F.o 271) se hace saber al público que por interlocutoria de noviembre 9 ppdo. y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Fernando Taboada Denis, convocándose a la Junta de Acreedores para cuya celebración se señaló el día 22 de abril pv. a la hora 14 en la sede de este Juzgado, 18 de Julio 1186, citándose a los acreedores con la prevención del Art. 960 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento.

Se deja constancia que ha sido designado el señor Leonardo Mussio depositario con facultades de administración. — Paysandú, marzo 23 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 3.080.00 11|pub. 4996 Mz.31-v.ab.22.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes" (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 4936 Mz.30-v.my.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bonganon, Juan Pedro y otra contra PARADISO AMERICO y otra. Pérdida de la Patria Potestad", (Fa. A número 1.002|1970), se cita y emplaza por el término de treinta días a los demandados Américo Paradiso y Blanca Perera, para que comparezcan ante este Juzgado, en dicho juicio respecto al señor Américo Roque Paradiso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, febrero 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.000.00 10|pub. 5206 Ab.13.-v.ab.27.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEDRO. Declaración de ausencia", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Amelio Rodríguez Ramírez, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Rodríguez, padre legítimo del compareciente. — Tacuarembó, 25 de noviembre de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 60|pub. 21295 Nov.11-v.dic.9. Feb.11-v.mz.12. Ab.13-v.my.11.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos CIGALES MARIA NEFER con sucesores de ANTONIO SUAREZ "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 746 año 1970) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este trámite para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proceder a la designación de oficio y de seguírles el juicio por los estrados.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30310 Mz.16-v.my.4

"LA FINANCIADORA AGRARIA S.A."

Hace saber:

1º) Ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Colonización, con fecha 19 de agosto de 1970, el Plan de Colonización privada, referente al predio de su propiedad, situado en la ciudad de Salto, 1.a Sección Judicial, (Nueva Hesperides).

2º) Hacemos público la oferta de lotes (chacras); tierras aptas para citrus, Lechería, Ganadería, Cultivos Intensivos, etc. (según estudios realizados por el I.N.C.).

3º) Condiciones de venta, 20 o|o al contado y saldo a 10 años de plazo.

Planos y demás informaciones: ciudad de Salto, Calle Amorim Nº 56. Teléfono 846.
27) $ 5.000 6|pub. 5649 Ab.20.-v.ab.27.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(SUD AMERICA)
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos de la Iglesia, se convoca a los delegados de la Asociación para dicha asamblea a realizarse el 30 del corriente en Montevideo, en la calle Santiago Figueredo 3730 a la hora 20, con el siguiente orden del día: lectura y consideración del balance y memoria del ejercicio del año 1970. Otros asuntos de práctica y elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 4.320.00 12|pub. 5314 Ab.14-v.ab.30.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta del Banco Hipotecario, del Departamento de la Habitación del señor Isaac Clotilde Chiavo y señora Nelis Graña Eizmendi de Schiavo, cuenta número 17.575, se ruega sea devuelta a sus titulares en Plaza Fabini N.o 4621. — Montevideo, 12 de abril de 1971.
27) $ 2.000.00 10|pub. 5345 Ab.14-v.ab.28.

ORGANIZACION COOPERATIVA DE ASISTENCIA (OCA)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios cooperadores de Organización Cooperativa de Asistencia (OCA) para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1971 a las 18 y 30 horas en el local social de Bulevard Artigas 2094, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.

2º Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

En caso de no estar número suficiente para sesionar, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará en segunda Convocatoria el mismo día a las 19 horas. — Consejo Directivo.
27) $ 1.400 2|pub. 5563 Ab.20.-v.ab.21.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos de promitente compradora del Hotel de la calle Mercedes 1743, de esta plaza, a Jaime Mario Soler Maza. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan, Olimar 1388. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — CELIA MARIA BARISANO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 3988 Mz.17-v.ab.21.

RESCISION

Ley 26 de setiembre de 1904, con fecha 18 de febrero de 1971, se rescindió promesa de compra Luis Cardinal a GUSTAVO KLOT y otros, Cervecería La Manija, Punta del Este. Acreedores: Sarandí 637, escritorio 702, Montevideo.
27) $ 5.600 20|pub. 4748 Mz.26.-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ley 26 setiembre 1904.

Hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 30 de abril 1969. Acreedores presentarse Estudio Cr. Werner Wolf, Dr. Martín C. Martínez 1617 Ap. 605. Montevideo. — Naronche S. A.
27) $ 3.600.00 20|pub. 5068 Ab.1.o-v.my.6.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Con fecha 2 de abril corrinte los cónyuges ALEJANDRO SAUL ISRAEL y CATALINA BENADERET y ENRIQUE ISAAC BRZYTWA BEIM y ROSA JULIA SAUL cedieron todos los derechos que les correspondían en compromiso de compraventa del comercio sito en Suárez 3797 a "Sapiro y Zaffaroni Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación".

Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $6.000.00 20|pub. 5445 Ab.15-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que WALTER PALERMO cedió a María y Carlos Rubio y Juan Vilardo sus derechos de promitente comprador del comercio denominado "Maribel" de fiambrería y productos de granja, sito en Fco. Muñoz 3055, Montevideo.

Acreedores presentarse en dicho domicilio.
27) $ 3.600.00 20|pub. 5083 Ab.1.o-v.my.6.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX o MAXIMO MAYER FELTLER, (S 38|971). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5731 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CROSA o CROSA ZANELLO, (S 266|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5728 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ANTOLIN ETCHELAR VELAZCO, (S 454|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200 00 10|pub. 5691 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL MANITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5678 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO IRAOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5677 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o JOSE FREIRIA o FREIRIA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5729 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA COSIC de GERENCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5730 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO RODRIGUEZ PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5722 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BABBA o BABBA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5723 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRAZUSTA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5724 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CAVALLERO de OTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5727 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ELIAS FERNANDEZ o FAUSTINO FERNANDEZ, (A 74|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5701 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REGUEIRO CENTRONE o CENTRON de MARTINEZ, (A 58|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5702 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO WOLF KRYGIER, (A 82|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5700 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELELONIA DE SOUZA de DE SOUZA, (F 32|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5680 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA PADILLA de COCCARO, (F 110|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5682 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE PERUGORRIA, (F 826|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5683 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIOINO o GUIONINO o CHIOVINO o QUIOVINO o QUIVINO SCANAVINO, (A 36|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5685 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA STELLA o CELESTINA VILLAFAN, (S 341|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5732 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONTEVERDI STRATTA o ESTRATTA, (S 33|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5733 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CARDOZO de LACROUTS o LACROUTZ, (S 421|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5734 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO MARIA ABELLA, (S 441|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5735 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o KOSTANTINO o KONSTANTINOS VEZYS, (S 435|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5737 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SENRA o SIENRA de ESPERON o DE ESPERON, (S 47|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 5674 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAMIER de BASCHIERA o BASQUIERA, (Ficha E 343|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5676 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT MAUTNER SCHNITZER, (Ficha E 3.199|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Dardo Salgado. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5675 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GIUDICE GONZALEZ (Ficha 85|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5530 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIROMPEYA OLIVER de BERNIER, (S. 103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5529 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAPORITI o FRANCISCO JOSE SAPORITI FONTANA (S 425|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub. 2750 Mz.2-v.mz.15. Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MOLNAR de DORONY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5679 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO URUEÑA o URUEÑA CORBO (S.561|970) citándose a los herederos, acreedores y demás intersadose para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5721 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADEMAR ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5726 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIBELES SORIA MUSCIO de GONZALEZ, (A 177|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5703 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAPURRO AGUIRRE, (A 121|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5704 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VARELA o VARELA FORMENTO, (A 143|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 25 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5705 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELENO o FILENO FLORO SOSA RIVERO, (A 173|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5706 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO URTA CAMBRA, (A 97|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5707 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha F 55|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5681 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE RICCI de EVIA o CLOTILDE RICCI FOGLIA de EVIA, (F 127|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5684 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILDA DORA VEGA CABRAL de POZZI y de PEDRO RICARDO POZZI SILVA, (A 111|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5736 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RUNCO PASTORINO de CASTELLI, (Ficha civil N.o 39|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5698 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO FELIPE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 26 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub.5431 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA PETRONA ZIPITRIA PELUA de URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 31 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5488 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5718 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o MAXIMO RAMON PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de marzo de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5717 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTA BAUZA de RIENDEBATE o GREGORIA MARTTA o MARTA BAUZA de RIENDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 21 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5716 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARDOZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5654 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA PORTUGAL de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5655 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ALVAREZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5656 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BENENCIO o JUAN VENENCIO o BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5658 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO AFONZO o AFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5659 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAGUNA o PEDRO MAGUNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muñiz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5660 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA IZURDIAGA de DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5657 Ab.21-v.my.4.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Fructuoso J. Netto, conforme a la ley número 9.099, Art. 10 pongo en conocimiento de HUGO FELIPE DOMINGUEZ PAEZ y ARTURO BARBOZA PEREIRA, que por no pagar las cuotas de los solares prometidos en venta (solar 16, de la manzana C y solar 5 de la manzana B) de Barrio San José, 1ra. Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 2.126 m|á., han caducado dichas promesas, caducidad que se hará efectiva quince días después de la última publicación de este aviso. — Canelones, 19 de marzo de 1971. —
2) $ 6.750.00 15|pub. 5699 Ab.21-v.my.11.

3—Convocatorias Comerciales

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 1971, a las 11 horas, en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el Art. 46 de los estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuena de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico (artículo 36), al 30 de junio de 1966, 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969 y 30 de junio de 1970; 3.o) Fijar la retribución del Síndico (artículo 36); 4.o) Designación de Directorio y Síndico (titular y suplente); 5.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 46).
Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 43, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581), hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o indusrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro, la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.300.00 1|pub. 5751 Ab.21-v.ab.21.

JOFEWER S. R.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de abril de 1971 a las 11 horas en el establecimiento social, Ruta 5 Km. 359 Dpto. de Tacuarembó, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de Presidente y de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance, pérdidas y ganancias, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1970; 3.o) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para registrar sus acciones se cierra tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 5738 Ab.21-v.ab.21.

AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL BATOVI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de abril de 1971 a las 9 horas en el establecimiento social, Ruta 5 Km. 359 Dpto. de Tacuarembó, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de Presidente y de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance, pérdidas y ganancias, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970; 3.o) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para registrar sus acciones se cierra tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 5739 Ab.21-v.ab.21.

AMBROIS Y CIA. S. A.

De acuerdo con el Art. 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Ambrois y Cía. S. A. para la Vigesimasegunda asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 del corriente a las 16 horas en el local social, calle 25 de Agosto 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al último ejercicio. —Informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico; 3.o) Autorizar al Directorio para para garantizar operaciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos. — Montevideo, abril de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.400.00 2|pub. 5715 Ab.21-v.ab.22.

ADEZUL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Adezul S. A." para la concurrencia a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1971, a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475 —P. 4— Of. 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cunta de pérdidas y ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970 (Art. 13); 2.o) Elección de Directorio (Art. 13); 3.o) Lesignación de un accionista para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos para poder asistir al acto, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 5709 Ab.21-v.ab.21.

INDUSTRIAL DEVELOPMENT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Industrial Development S. A.", para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 29 de abril de 1971, a las 16 horas en el local de la calle Misionse 1475, P. 4, Of. 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Quinto ejercicio social finalizado el 31 de octubre de 1970 (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1970|71 (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 28 de abril de 1971, debiendo ser registradas antes de esta fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 900.00 1|pub. 5710 Ab.21-v.ab.21.

INTERPLATE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Interplate S. A.", para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 29 de abril de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1475, P. 4, Of. 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de noviembre de 1970 (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1970|71 (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio.
3) $ 900|00 1|pub. 5711 Ab.21-v.ab.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la Avenida Sayago 1385, el día 30 de abril de 1971, a la hora 11.30, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración del acta anterior; 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio por el año mil novecientos setenta; 3) Consideración del balance general y estado de ganancias y pérdidas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta; 4) Distribución de utilidades; 5) Elección de nuevo Directorio; 6) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 700.00 1|pub. 5673 Ab.21-v.ab.21.

MONROPAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1971 a las 11 horas en el local social de la calle Galicia N.o 1265 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1970; 2) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.
A los efectos de concurrir a la asamblea los accionistas harán anotar sus acciones en la Secretaría hasta el día y hora fijados para la realización de la asamblea.
3) $ 600.00 1|pub. 5672 Ab.21-v.ab.21.

WILLIAMS Y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en nuestras oficinas calle Paysandú N.o 979, de esta ciudad, el día 27 de abril de 1971, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación y fijación del número de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelegidos; 3.o) Designación del Síndico titular y su suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el Art. 15 del estatuto. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 5671 Ab.21-v.ab.21.

CONATEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril a las 10 horas, en el local de la calle Ejido 1690, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio, del balance y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970 e Informe del Síndico (Art. 22); 2) Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio, (Art. 25); 3) Determinar la remuneración del Síndico (Art. 22); 4) Designación de miembros del Directorio (Art. 11); 5) Designación del Síndico titular, Síndico suplente y determinación de las facultades de la Sindicatura (Art. 19); 6) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 24).
De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, tres días hábiles antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, abril de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.100.00 1|pub. 5665 Ab.21-v.ab.21.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS FELIPE ARAMAYO y ELBA LEA PLAZ (V|50|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5686 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FERRARO y BLANCA RISSO. (Ficha 54|V|1971). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5747 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR QUIHILLALT ... y AGUSTINA ISABEL CALERO (F. C 446|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5741 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA AMELIA GARCIA y CARLOS REYES ANTUNEZ (Ficha C 1.348|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20 pub. 5742 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GERONA ARAUCHO y SUSANA COSIO CASTELLI (Ficha C 48|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 5744 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO SANTIAGO CABRASCO y TERESITA MELIANTE NOSCARELLA (Ficha C|127|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — María Inés Muiz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20 pub. 5743 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don AQUILINO de MORA y doña ERMELINDA SEVERO, (Ficha 41|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, marzo 9 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 5667 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ANGEL ALFREDO SOMMA contra MARIA ESTER HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|250|70), se hace saber al público que con fecha 19 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Angel Alfredo Somma con María Ester Hernández, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 14 970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 3.000.00 20|pub. 5669 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 17 de febrero de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR RAMON DEANESSI y MARIA AMALIA QUINTANA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5661 Ab.21-v.my.19.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DIVISION DE ARQUITECTURA

De acuerdo con el decreto Ministerial de fecha 29 de abril de 1970, se cita al señor ALBERTO CARLOS GARCIA VILLAREAL, con domicilio legal en Montevideo, calle Gregorio Funes 2906, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, a los 21 días del mes de abril de 1971. — Arquitecto José Mauvezín Lanza, Director.

8) $ 600.00 3|pub. 5663 Ab.21-v.ab.23.

Se emplaza al señor ANTONIO ALBERTO AMOR BERSANI N.o 90.153 funcionario de la Gerencia Mat. y Tracción en comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 30835 Ab.21-v.ab.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados MARIA LUISA RUGGIERO de FOGLIA "Incapacidad" (Ficha D 194|70), por resolución de fecha 18 de noviembre de 1970, se nombró curador interino de la presunta incapaz a don Luis Alberto Ruggiero González, habiendo aceptado el cargo el 15 de marzo de 1971. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $ 1.600.00 10|pub. 5687 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos MORAN de GARCIA CELESTINA "Incapacidad" (Ficha 483|59), por auto N.o 493 de 17 de febrero de 1971, fue designada curadora interina su hermana Lorenza Agustina Moran de García, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $ 1.600.00 10|pub. 5746 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en los autos JORGE M. DI DOMENICO "Incapacidad" (F. A. 389|968), se hace saber que por auto de fecha marzo 19 ppdo., se declaró en estado de incapacidad a Jorge Milton Di Doménico Correa, designándose curador a su hermano Erasmo Angel Di Doménico Correa. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) $ 1.600.00 10|pub. 5740 Ab.21-v.my.4.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIPE ROTONDO TORNARIA (Ficha D 24|71); constituyendo domicilio en Rincón 682, Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se intime a los señores Martín Cassinelli Muñoz y Carlos Viglieca Gani quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose me testimonio. — Felipe E. Rotondo. — Osvaldo R. Soriano, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 5527 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno, SUSANA PASTORE, domiciliada en Sarandí 356, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Amalia Tammaro y Ada Noblia, expidiéndoseme testimonio. Susana Pastore. Juan Carlos Capandeguy. Escribano". — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $ 1.600.00 10|pub. 5752 Ab.21-v.my.4.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 16|971

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de hasta 1.400 chapas de fibrocemento acanaladas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de abril del corriente año a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30828 Ab.21-v.ab.21.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 5. — Impermeabilizante de azoteas, suministro y colocación. — Primer llamado: hora 15. — Pliegos: $ 41.00.

Apertura: día 14 de mayo de 1971, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 30832 Ab.21-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por la colocación de 40.000 (cuarenta mil) metros cuadrados de carpeta de concreto asfáltico en calles y avenidas de la ciudad de Maldonado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y exigencias anexas, que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 1.000.00 (mil pesos) en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, en horario de oficina.

La apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación, se realizará en la Dirección de Secretaría, el día 12 de mayo de 1971, a las 10 horas y si no hubiere el número de postulantes exigidos, el segundo llamado se realizará el mismo día a las 11 horas. — Maldonado, 12 de abril de 1971. — La Dirección de Vialidad y Obras.

12) (C.C.) 5|pub. 30826 Ab.21-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 26 de abril de 1971.

Hora 14.15. — Lic. número 187. — Frutas, verduras, etc., periódica, plaza, primer llamado.

Aclaración. — En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes tres por lo menos, para cada renglón el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 14.30. — Lic. número 187.

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 16 de abril de 1971.

12) (C.C.) 2|pub. 30830 Ab.21-v.ab.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación restringida para la adquisición de materiales y útiles de escritorio, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, piso segundo, en los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 19 de mayo de 1971 a la hora 15. En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.

12) (C.C.) 10|pub. 30834 Ab.21-v.my.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 21 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento* para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Ofici

ma haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.936).

3.a Sección

EDUARDO KOUYOUMDJIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1517 y ANA MARIA CAMPELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1517.

4.a Sección

PEDRO STRANEO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 y RAMONA FONSECA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1066.

5.a Sección

JORGE RAUL OJEDA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Piera 1841 e IRIS ESTHER LEIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1841.

WASHINGTON LUIS BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. España 2242 y TERESITA NORMA LUCAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2242.

ELIAS MAURICIO TARRAB, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanes 918 y PATRICIA MARCELA AGUIRRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 918.

6.a Sección

GERARDO DANIEL ESTRAGO SANTALLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2147, apartamento 701 y MYRTHA ESTELA BONIFACINO LABORDA CAMY, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1957, apartamento 5.

7.a Sección

JESUS ANGEL ARAN LAGOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2205 y LUISA FERNANDA GONZALEZ 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Arenal Grande 2207, bis, Apto. 2.

8.a Sección

NITEROY CONDE FLEITAS, 57 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Martín 2193 y MARIA EMALIA RECALDE BELTRAN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2193.

JUAN MARIA GAMARRA, 72 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1376 y MARIA ELIDES ARIZMENDI ALVAREZ, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1376.

OSVALDO LANDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1128 y ANGELA BEATRIZ ROJAS 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3154, Apto. 11.

CASTO CACERES CAL, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1433 bis y ANGELITA BERRETA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1433.

9.a Sección

CARLOS ARQUIEL OJEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rubio 5818 y MYRIAM MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Rubio 5818.

ENRIQUE ARTURO HERVI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanus 5686 y FERNA ELIDA SILVEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanus 5686.

10.a Sección

JUAN PABLO PEREDA, 23 años, soltero, esperto agrario, oriental domiciliado Flamarión 4984 y CELESTE ADELA ALDAVE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2301.

11.a Sección

HECTOR MAXIMO CASALES, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mateo Cortes 2788 y MILKA ELENA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortes 2788.

TELMO GARCIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3157 y MARIA SOVERAL, 37 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Areguatí 3157.

13.a Sección

EDILBERTO CHIAZZARO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Martín José Cutijas 2506 e IRIS RAQUEL PLADA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial s|n. Rincón del Cerro.

ANGEL CARCANO, 55 años, divorciado, jornelero, oriental, domiciliado Cuba 1, 5430 (Pajas Blancas), y NERCIDA DIAZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuba 1, 5430, (Pajas Blancas).

15.a Sección

SIXTO JESUS MENDOZA, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cnel. Mora 520, apartamento 5 y GLADYS NELLY RODRIGUEZ, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cnel. Mora 520, apartamento 5.

16.a Sección

DOMINGO WILSON VARELA, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5308 y SUSANA RAQUEL AGUIRRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5554, apartamento 2.

18.a Sección

JULIO CESAR TESSORE, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado M. Bruto 1203 y NOEMI ACERENZA, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada M. Bruto 1203.

ALFREDO CARLOS BENAUSSE, 26 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2807 y ELLEN MARIA ELIZABETH BALDOMIR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2807.

AMERICO ORLANDO MECERATTINI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3230 y ROSA SUSANA GONZALEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3230.

CARLOS EDGAR de MELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2483 y HAYDEE MIRTHA ANAYA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2607.

19.a Sección

JORGE JUAN ACUÑA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3153 y RAQUEL SABINA RICCI URDANGARIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardal 3153.

20.a Sección

RICARDO MANUEL CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Posse 684 y MYRIAM MABEL PEÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Posse 684.

DARIO DOMINGO VIÑOLY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 253 y MARGOT TERESITA AGUERRE, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cotagaita 253.

21.a Sección

JUAN CARLOS ROCHA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4505 bis, y TERESITA RAQUEL SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4505 bis.

22.a Sección

RICARDO CUÑA, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado A. Spikerman 4183 bis, y NORMA BEATRIZ BRITES, 24 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4183 bis.

ROBERT CARLOS BESON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3731 y NELLY JOSELEIN GANDIELLO 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Antea 3304.

HIPOLITO AVILA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3497 y OLGA ESTHER BRAGA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3497.

JUAN PEDRO PIOVANO, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Francisco Romero 3756 y MARTA CAÑETE, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada N. Troya 3747.

23.a Sección

DOMENICO CELENTANO, 39 años, divorciado, plomero, italiano, domiciliado H. Irigoyen 2922 y CARMELINA BELMONTE, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avellaneda 4170.

JOSE HIPOLITO MIGUEZ, 21 años, soltero, panadero, español, domiciliado Rambla Costanera 3741 y MARIA ALBA VIEITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Costanera 3741.

ALFREDO JORGE POSE, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado T. Aparicio 4210 e IRMA BEATRIZ FUQUES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4210.

HERMES ORLANDO CALABRIA, 20 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1619, apartamento 2 y CRISTINA NELSA VALDES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1619, apartamento 2

24.a Sección

CARLOS ALBERTO FRANCISCO ACUÑA, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Avenida Italia 2558 y TERESITA BEATRIZ ESCUDER, 31 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2704.

GUILLERMO del MONTE, 21 años, soltero, técnico mecánico, español, domiciliado Helvecia 4109 y LUCIA CAPUTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1525.

LUIS ALFREDO GUIXE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3542, apartamento 1 y GLADYS VARELA, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rivera 3542, apartamento 4.

14) $130.00 3|pub. v.ab.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados:: Romeo Borreani Bugliani contra los sucesores de JOSE GALLINA. "Prescripción treintañal" (C|209|70). se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de José Gallina, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales ubicado en la manzana 51 de la planta urbana de la ciudad de Sarandí del Yí, empadronado con el N.o 342, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.623 el 16 de febrero de 1968 tiene una superficie de 800 metros comprendidos en figura regular de 20 metros de ancho al Noreste dan frente a calle Sarandí; distando 20 metros de la esquina que forma con la calle Ellaurí; por 40 metros de largo lindando: Sureste con los inmuebles padrones N.os 341 y 879; al Suroeste con el bien padrón N.o 344 y Noroeste con el bien padrón N.o 343, por el término de noventa días para que comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 10.800.00 30|pub. 5670 Ab.21 v.jn.2.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HERMENEGILDA FIGUEROA (V|17|971), donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino", y donde dice "Hermenegildo" debe decir "Hermenegilda". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30833 Ab.21 v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LEONEL ALVARO COUTO y MABEL GLADIS GUZZO (Ficha D 297|69), por sí y por sus menores hijas ALICIA BEATRIZ y CLAUDIA JACQUELINE COUTO GUZZO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Leonel Alvaro Couto y Mabel Gladis Guzzo, donde la contrayente figura como "Mabel Gladys Techera" debe decir "Mabel Gladis Guzzo"; y b) De nacimiento de Alicia Beatriz y Claudia Jacqueline Couto, donde la madre de las inscriptas figura como "Mabel Gladys Techera" debe decir "Mabel Gladis Guzzo", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 diciembre 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 4.200.00 15|pub. 5713 Ab.21 v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento HUGO VER-

GARA TELIS en el sentido de que donde aparece como "Hugo Caraciolo" deberá decir solamente "Hugo" por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5662 Ab.21_v.my.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Ing. RICARDO A. NITROSSO Soc. Resp. Ltda. Contrato del 29 de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 966 al F.o 3.647 del L.o N.o 1 de Contratos el 13 de diciembre de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: RICARDO ANDRES NITROSSO y MARIA ROSA NITROSSO de BONOMI.
Objeto: Asesoría profesional, proyectos y dirección de obras.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistintamente.
Capital: $ 50.000.
22) $ 3.000.00 10|pub. 5725 Ab.21_v.my.4.

VIEJAS CUBAS — LUPO Y GINOLA LTDA. Contrato: 1.o de febrero de 1971.
Registro de Comercio: N.o 70, F.o 262, L.o N.o 2.
Objeto: Vinicultura.
Domicilio: Avda. Lezica 6587.
Capital: $ 1.000.000 aportados por partes iguales.
Socios: ANTONIO JUAN LUPO PASINI, SEVERINO ANGEL GINOLA CARROZZELLI.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 10 años renovable automáticamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 5720 Ab.21_v.my.4.

GAMBERONI LIMITADA

Contrato de 1.o de marzo de 1971, inscripto en Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1971, con el N.o 108 al F.o 402 vuelta del Libro N.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Objeto: Fundición, representaciones, importaciones y exportaciones, industria metalúrgica, tornería, matricería, soldadura, reparaciones de máquinas industriales, electromecánica naval y cualquier otra actividad de comercio lícito que tenga relación con los expresados ramos y sus anexos.
Capital: $ 8.000.000 integrado Jorge Gamberoni $ 2.000.000, Luis A. Palladino pesos 2.000.000, Enrique Demontel $ 2.000.000, Gustavo Gutiérrez $ 1.000.000 y César Gutiérrez $ 1.000.000.
Socios: JORGE GAMBERONI, LUIS A. PALLADINO, ENRIQUE DEMONTEL, GUSTAVO GUTIERREZ y CESAR GUTIERREZ.
Administración: A cargo de todos los socios.
Representación: 2 socios cualesquiera.
22) $ 7.000.00 10|pub. 5688 Ab.21_v.my.4.

COMIR LTDA.

Constituída por contrato privado de 3 de febrero de 1971.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 10 de marzo de 1971, con el N.o 101, al F.o 380 vuelta, del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JORGE ERNESTO SCARONE CARRERO, CARLOS ANTONIO MIJOLAN FARIAS, JUAN CARLOS DELLA SANTA, MARIO FERNANDEZ ARISTEGUY, HECTOR FERNANDEZ ARISTEGUY, WALTER EMANUEL OPPENHEIM HEYMANN y WASHINGTON GIMENEZ ALEMAN.
Objeto: Comisionista.
Domicilio: Río Branco 1320, E. 302.
Plazo: 2 años a partir del 10 de marzo de 1971, prorrogables.
Capital: $ 42.000.00, por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) $ 5.000.00 10|pub. 5666 Ab.21_v.my.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTAS N.os 132.354 y 132.355. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell, Inc. (EUA), solicita registrar marca LAREDO para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 5719 Ab.21_v.my.4.

ACTA N.o 132.348. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca NOVAZIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5697 Ab.21_v.my.4.

ACTA N.o 132.345. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca METHIOVERTAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5696 Ab.21_v.my.4.

ACTAS N.os 1.337, 1.338, 1.339 y 1.340. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Mac Gregor Comarain Société Anonyme (Francia), solicita marcas de servicios



en clases 26, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 5653 Ab.21_v.my.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 18.512. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Oscar Bacot por Philip Myers y Carlos Eduardo Pedraza Acosta (Uruguay y Bogotá) solicita patente para: "Sistema de encendido de prevención de robo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 5695 Ab.21_v.my.4.

ACTA N.o 18.513. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Oscar Bacot por Nilda Castañeda de Lamas y Antonio Caparrás Muñoz (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo equipo a transistores de luz fluorescentes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5694 Ab.21_v.my.4.

ACTA N.o 18.511. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para la producción de compuestos químicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5693 Ab.21_v.my.4.

ACTA N.o 18.475. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de cierre para carteras o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5692 Ab.21_v.my.4.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 que Néstor Daniel Romaniello prometió vender a Ana María Savio de Martínez, la farmacia City, García de Zúñiga 2300 (ex Legionarios), debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — NESTOR D. ROMANIELLO. — ANA MARIA SAVIO de MARTINEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 5712 Ab.21_v.my.19.

Prometimos en venta a "Clínica Dental Yaguarón Limitada" el comercio que en el ramo de consultorio dental y prótesis gira en esta ciudad en Yaguarón 1533 bajo la denominación de "Clínica Dental Yaguarón".
Acreedores presentarse en Río Negro 1323, P. 3, Esc. 12 (Ley 26 setiembre 1904). — MARIA J. MARTINEZ de DE PALLEJA e HIJA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 5708 Ab.21_v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. ERNESTO RINALDI FILIPPINI prometió vender al señor Abel De Souza el comercio de librería "El Progreso".
Acreedores presentarse en 18 de Julio 572, Durazno, noviembre de 1970. — ERNESTO RINALDI FILIPPINI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5668 Ab.21_v.my.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Myriam Mabel Varela Burwood casa de comercio, almacén de comestibles y afines, sita en Maldonado 1561, Montevideo.
Acreedores: Presentarse Andes 1260, Teléfono 96480. — JOSE DE LOS DOLORES TRULLEN. — MARIA ANTONIA CHEQUI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5664 Ab.21_v.my.19.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Primer llamado — Méritos
Capital
2 Médicos Traumatólogos de Sala del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Médico de Sala del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo".
Médico Cirujano de Asistencia de Alienados Colonia Bernardo Etchepare "Dr. Santín Carlos Rossi".
Médico de la División Higiene.
Médico Alergista de la División Higiene.
Médico Radiólogo Jefe de la Colonia Saint Bois.
Médico Otorrinolaringólogo del Hospital Pasteur.
Médico de Guardia y Sala de Infecto Contagiosos del Instituto de Enfermedades Infecto Contagiosas.
Médico Tisiólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).
Médico Urólogo del Servicio de Asistencia Externa.
2 Médicos Jefes de Dispensario Tisiológicos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).
Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa.
2 Médicos de Policlínica del Servicio de Asistencia Externa.
Nurse Jefe del Hospital Pasteur.
Nurse Adjunta de la División Asistencia.
Interior
Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental Artigas.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Aceguá del Centro Dptal. de Cerro Largo.
Médico de Sala en Salto y Policlínica Móvil en Guaviyú de Arapey del Centro Departamental de Salto.
Fisioterapeuta del Centro Dptal. de Salto.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria con Policlínica Rural en Cufré del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia.
Segundo llamado — Méritos
Capital
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Servicio de Asistencia Externa.
Tercer llamado — Méritos y pruebas (entre técnicos titulares)
Capital
Supervisor Asesor Técnico (No vidente) de la División Asistencia.
Nurse Jefe del Departamento de Enfermería de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".
Interior
Médico Cardiólogo del Centro Dptal. de Paysandú.
Médico Cirujano Adjunto del Centro Dptal. de Durazno.
Méritos y pruebas (abierto)
Capital
Médico Jefe del Servicio de Lepra del Hospital Fermín Ferreira.
Asistente de Laboratorio en la Colonia Saint Bois (Especializado en Bioquímica Clínica).
Médico Pediatra Neurólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
2 Nurses del Hospital Pedro Visca.
Partera Interna del Hospital Pasteur.
Ayudante de Laboratorio del Hospital Maciel.
Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur.
Auxiliar de Foniatría del Hospital Pereira Rossell.
Químico Farmacéutico Ayudante del Hospital Pasteur.
Químico Farmacéutico Ayudante de la Colonia Saint Bois.
Odontólogo de la Colonia Saint Bois.
Nurse (Servicio de Asistencia Externa y Protección Social a la Madre) del Servicio de Asistencia Externa.
Instrumentista del Hospital Pereira Rossell.
Interior
Odontólogo del Centro Auxiliar Minas Corrales.
Odontólogo del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez.
Nurse del Centro Auxiliar de San Carlos.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Sarandí.
Médico Pediatra del Centro Auxiliar Castillos.
Médico Traumatólogo del Centro Dptal. de Tacuarembó.
2 Médicos Adjuntos del Centro Dptal. de San José.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Auxiliar Carmelo.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliara en Piñera con Policlínica en Paso de los Mellizos (Dpto. de Río Negro).
Médico Adjunto del Centro Dptal. de Rocha.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliara en Ombúes de Lavalle del Centro Dptal. de Colonia.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro del Centro Dptal. de Artigas.

Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Pueblo Greco del Centro Dptal. de Río Negro.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paloma, del Centro Dptal. de Rocha.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Auxiliar de San Carlos.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos —Avenida 18 de Julio 1892 primer piso—.
El plazo de inscripción vence el día sábado 22 de mayo de 1971, hora 18. — Montevideo, abril 19 de 1971.
27) (C. C.) 2|pub. 30827 Ab.21_v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 12 de abril de 1971, aprobar el siguiente Reglamento del Concurso para la provisión de cargos de Ayudante, Grado 1, de Materias Básicas de la Facultad de Medicina:
Artículo 1.o — En el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Ayudante (Grado 1), de Materia Básica de la Facultad de Medicina, entenderá un Tribunal integrado por tres miembros designados por el Consejo de la Facultad que tendrá en cuenta los elementos de juicio que se señalan en los artículos que siguen, a los efectos de clasificar a los concursantes en una lista ordinal, de acuerdo a la suma total de los puntos adjudicados a cada uno.

MERITOS

Artículo 2.o — Por los antecedentes que el aspirante presente, debidamente documentados y que tengan relación con el cargo a proveer, se podrá adjudicar hasta 5 puntos. Este rubro comprende: cargos afines a la disciplina obtenidos por llamado abierto y desempeñados en otros servicios, becas, cursos de perfeccionamiento, trabajos científicos, etc.
Artículo 3.o — Por actuación calificada en el Departamento o en Servicios universitarios afines a la disciplina del cargo a proveer, se podrá otorgar hasta 10 puntos. La actuación deberá ser por un lapso no inferior a seis meses y estar certificada por el personal docente superior (Grado 5 y 4) del respectivo Servicio, que informará y emitirá su juicio sobre la capacitación científica y técnica del aspirante.
El Tribunal valorará la actuación según la siguiente discriminación:
A) Capacidad docente, o sea habilidad para trasmitir conocimientos a nivel adecuado a quienes reciben enseñanza (hasta 4 puntos).
B) Dedicación a la disciplina e interés en ella, (hasta 4 puntos).
C) Capacitación científica y técnica, la que comprenderá manejo bibliográfico, habilidad técnica, iniciativa, originalidad, aptitud crítica y todo otro elemento de interés (hasta 2 puntos).

PRUEBAS

Artículo 4.o — Primera Prueba (escrita). Consistirá en una exposición escrita que demuestre conocimientos sobre un tema sorteado de un Temario de veinte.
Los concursantes dispondrán de una hora y treinta minutos para redactar su trabajo y de treinta minutos para corregirlo.
Por esta prueba se podrá otorgar hasta 20 puntos.
Quedará eliminado el concursante que obtuviere menos de 10 puntos.
Artículo 5.o — Segunda prueba (práctica). Consistirá en la aplicación de una técnica o un procedimiento de uso común en la disciplina a los efectos de la realización de un experimento, o bien del estudio de una preparación a aún de la resolución de un problema eventualidades todas ellas que serán de índole corriente en la docencia de la materia.
A estos efectos se determinará por sorteo la prueba a realizar tomándola de un bolillado de no más de diez temas en que constará para cada uno, el tiempo asignado para su realización.
Ulteriormente, los concursantes harán una exposición de carácter docente sobre los fundamentos del trabajo realizado y lo resultados obtenidos.
El Tribunal podrá otorgar media hora para dicha exposición.
Por esta prueba se podrá otorgar hasta 20 puntos. Quedará eliminado el concursante que obtuviere menos de 10 puntos.
Artículo 6.o — El Temario y el Bolillado a que se refieren los artículos 4 y 5 serán aprobados por el Consejo de la Facultad, a propuesta del Departamento respectivo, antes de la realización del llamado a concurso.
Artículo 7.o — Los concursantes no eliminados quedarán como suplentes de los que obtengan cargo en titularidad, en el orden del puntaje obtenido.

27) (C.C.) 1|pub. 30829 Ab.21-v.ab.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Notificación al Prof. Jacques Bodmer

Por medio del presente aviso, se notifica al Prof. Jacques Bodmer de las resoluciones adoptadas por el Tribunal que entiende en el llamado a aspirantes para la provisión del cargo de Encargado de curso de Dirección Coral y Orquestal, contenidas en el acta que se transcribe:

"ACTA. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de marzo siendo la hora dieciocho, se reúne el Tribunal que entiende en el llamado a aspirantes para Encargado de Curso de Dirección Coral y Orquestal, integrado por los profesores Héctor Tosar, Angel Turriziani, Ruben Gamba, Vicente Ascone y Jorge Risi, a los efectos de fijar la primera prueba, la que se llevará a cabo el día cinco de mayo a las dieciséis horas en el local del Conservatorio. Firman: Héctor Tosar, Angel Turriziani, Ruben Gamba, Vicente Ascone y Jorge Risi".
De todo lo que antecede, se le tiene por notificado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 30831 Ab.21_v.ab.23.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en los autos caratulados: ZIMET JOSE y SCHALAJOVICH, PEDRO. "Rehabilitación" (Ficha 95|1970), se hace saber que por sentencia N.o 1 de fecha febrero 4 de 1971, se declaró operada la rehabilitación de los fallidos José Zimet y Pedro Schalajovich. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 1.600.00 10|pub. 5745 Ab.21_v.my.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ARMANDO D. PRONZATTI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que, ante este Juzgado se presentó: ARMANDO D. PRONZATTI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los firmantes: Raúl Bartesaghi Silveira, casado con Verónica Hierro López y domiciliado en Agraciada 1708 Apto. 201, y los esposos Armando Pronzatti e Irioman del Carmen Berrutti de Pronzatti, domiciliados en Garzón 2043, todos orientales y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirán por los siguientes:

Estatutos

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de ARMANDO D. PRONZATTI SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Domicilio

Artículo 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en otros puntos de la República o del exterior.

Duración

Artículo 3.o Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y de toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Inversiones en títulos, bonos, acciones y valores mobiliarios de análoga naturaleza, y adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.00) pudiendo el Directorio, aumentarlo hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.00), cumpliéndose los requisitos legales correspondientes.

Acciones

Artículo 6.o El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción y llevarán la firma del Presidente y Secretario de la sociedad, fecha de autorización de su funcionamiento por el poder respectivo y sello social. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades y monto de las emisiones de acciones, quedando facultado para aceptar su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derecho o servicios. Darán derecho a dividendos desde el momento en que hayan sido totalmente integradas. En caso de ampliación de capital serán preferidos para la suscripción de acciones, los accionistas de la sociedad en la proporción al número de acciones que posean en el momento de su emisión a cuyo efecto el Directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial" fijando un plazo de treinta días para el ejercicio de este derecho de pre-

ferencia, vencido el cual se librará la suscripción a los interesados que hubiere y por un valor no menor a la par. La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas.

Indivisibilidad de la acción

Artículo 7.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista los que deberán designar un representante para sus relaciones con la sociedad. Si el tenedor fuera una persona jurídica representarán a esta frente a la sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Obligaciones inherentes a la acción

Artículo 8.o El hecho de suscribir o poseer acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus reformas y acatamiento de todas las resoluciones adoptadas válidamente por los órganos sociales, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder a los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que aquel que es su tenedor, excepto en caso de dictarse sentencia judicial notificada debidamente.

Certificados provisorios

Artículo 9.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas se documentarán por certificados nominativos y provisorios, exigiéndose para su tramitación el consentimiento del Directorio. Estos certificados se canjearán por las acciones definitivas una vez integrado el valor de las mismas. El suscritor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas, las que devengan de pleno derecho, un interés punitorio del uno por ciento mensual. El Directorio podrá cancelar la suscripción, en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el referido interés punitorio y gasto producidos, sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercer otros derechos.

Obligaciones

Artículo 10. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la asamblea de accionistas fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a lo que las leyes nacionales establezcan al respecto.

CAPITULO III

Directorio y Administración

Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a nueve miembros titulares y sus suplentes, personas físicas o jurídicas, elegidos por la asamblea general de accionistas. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamenee relectos, y permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por los nuevos miembros electos. El Directorio, en la primera sesión que realice, con posterioridad a cada elección procederá a nombrar un Presidente y un Secretario. Por unanimidad de sus integrantes, el Directorio, cuando lo crea conveniente podrá efectuar cambios de titulares de los referidos cargos de Presidente y Secretario.

Sesiones del Directorio

Artículo 12. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y además siempre que así lo dispusiera el Presidente, o lo soliciten por escrito dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama colacionado. El apoderado podrá o no ser Director, si no lo fuera, mandante o mandatrio, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. Sesionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los Directores, presentes o representados. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán constar en un libro de actas, certificado, las que serán firmadas por el Presidente o Secretario o quien los sustituya y los asistentes que así lo deseen.

Revocación de Mandato

Artículo 13. Los directores podrán ser relevados de sus funciones con anterioridad al vencimiento de sus respectivos mandatos si así lo resolviera la asamblea general ordinaria o extraordinaria, con el voto conforme que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. En esos casos cesarán de inmediato el o los Directores relevados, entrando a integrar el Directorio los suplentes respectivos o los remplazantes designados por la misma asamblea, quienes durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltare a los cesantes para el cumplimiento de su mandato.

Vacancias de cargos en el Directorio

Artículo 14. En caso de enfermedad o ausencia transitoria de algún miembro, el Directorio por decisión de la mayoría de sus componentes deberá convocar un suplente que actuará hasta tanto el titular se haga cargo nuevavente de sus funciones. En caso de vacancia de algún cargo de Director, los restantes Directores por mayoría, elegirán de entre los suplentes electos a la persona que haya de integrar el Directorio hasta el término de su mandato.

Representación

Artículo 15. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, actuando conjuntamente, salvo el caso de Directorio Unipersonal. No obstante, por unanimidad de sus miembros, podrá modificar, cuando crea conveniente la forma de representación de la sociedad. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el mismo haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Poderes y Facultades

Artículo 16. El Directorio está investido de los más altos poderes para dirigir, administrar y obligar a la sociedad, no teniendo otra limitación en el desempeño de estas funciones que los actos prohibidos por disposiciones legales y aquellos cuya realización sea de competencia de la asamblea de accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos. En consecuencia son atribuciones del Directorio: A) Administrar con plenos poderes los negocios y bienes sociales, teniendo las más amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y operaciones conducentes al cumplimiento del orden social.B) Contratar, nombrar y destituir los funcionarios de la sociedad fijándose cometidos y remuneraciones. C)Otorgar poderes especiales, o generales, amplios o limitados para la gestión de los intereses sociales, con las facultades que crea conveniente, incluso la de firmar por la sociedad. D) Conceder, solicitar o cancelar toda clase de créditos con o sin garantías reales o personales y con o sin interés de o a compañías, sociedades particulares o instituciones bancarias, incluso el Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay, para préstamos con garantías hipotecarias y prendarias de cualquier naturaleza, recibiendo los importes en efectivo o en títulos. Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice, al contado o a plazos, y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas, o documentos privados que se requieran. E) Comprar bienes de cualquier naturaleza para la sociedad, venderlos, hipotecarlos, prendarlos, arrendarlos o darlos en anticresis. F) Fundar sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime conveniente. G) Resolver sobre la emisión de acciones u obligaciones estableciendo la época, monto, forma de pago, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, así como para retribuir servicios. H) Representar a la sociedad en juicio en que intervenga como actora, demanda o tercerista, con las facultades generales y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, y nombrar mandatarios y apoderados generales o especiales a esos efectos. I) Resolver sobre las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este estatuto dando cuenta a la prmera asamblea que se realice. J) Disponer la realización de Inventarios y balances fijando las amortizaciones y depreciaciones que estime conveniente; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, provisión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. K) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar el orden del día de las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo veinte, y presentar a la asamblea ordinaria la memoria, balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades. L) Sin perjuicio de sus cargos y de las dietas asignadas, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la Sociedad, pudiendo percibir remuneraciones extraordinarias por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el directorio y puestas en conocimiento y resolución de la primera asamblea que se realice. La precedente enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino que es formulada a vía de ejemplo.

Síndico

Artículo 17. Habrá un Síndico titular y su respectivo suplente, cuando la asamblea si lo resuelva o la ley lo ordenara y serán designados por los socios, en el mismo acto en que se eligen Directores. En tal caso durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser relectos. Comete al Síndico verificar y controlar la

contabilidad, aceptar, observar y reclamar los balances anuales e informar de ello al Directorio y asamblea. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad y pedir al Directorio, lo mismo que a cualquier funcionario, los datos, informes y explicaciones que juzgue necesarios. A requerimiento del Directorio podrá asistir a sus reuniones con voz pero sin voto. Tendrá la facultad de convocar para asamblea general extraordinaria en casos graves, y para asamblea general ordinaria cuando lo omita hacer en plazo hábil el Directorio. Son aplicables a la Sindicatura, en lo que fuera pertinente, las disposiciones contenidas en el artículo trece y catorce de estos estatutos (Revocación de mandato y vacancia de cargos en el Directorio). En lugar del Síndico, la asamblea podrá designar un Auditor (titular o suplente) o una Comisión Fiscal de tres miembros, en la misma forma y condiciones y con idénticas atribuciones que el Síndico.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias, y sus resoluciones tomadas de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales aplicables, serán obligatorias para todos los accionistas presentes, representados disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos legales que pudieran corresponderles.

Asambleas Ordinarias

Artículo 19. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse anualmente dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar, aprobar, modificar, o rechazar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Designar a los miembros del Directorio cuando sea la oportunidad de su remplazo; C) Designar al Síndico, Auditor o a los miembros de la Comisión Fiscal cuando resuelva su creación, fijándoles la remuneración pertinente; y D) Deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto o asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria, y los solicitados a aquél dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social, por el Síndico o accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado.

Asambleas Extraordinarias

Artículo 20. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán en los siguientes casos: A) Cuando así lo resuelva el Directorio; B) A solicitud escrita del Síndico o de accionistas que representen el veinticinco por ciento por lo menos del capital integrado quienes deberán establecer en la solicitud de convocatoria el asunto o asuntos a considerarse. En los dos últimos casos, el Directorio estará obligado a convocar a los accionistas, para la realización de la asamblea, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de recibo de la solicitud. Si el Directorio no convocara a la asamblea dentro del plazo señalado, podrán hacerlo válidamente los peticionantes. No obstante lo dispuesto anteriormente, en cualquier momento, accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, podrán convocar directamente la asamblea general extraordinaria.

Funcionamiento de la sasambleas

Artículo 21. Todas las asambleas deberán convocarse mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con cinco días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Dichas publicaciones establecerán el ordel del día a tratarse e indicarán fecha, lugar y hora de la reunión. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea general hubiese sido convocada a solicitud de la totalidad de accionistas, y la convocatoria se comunique a la autoridad administrativa correspondiente con una anterioridad de cuarenta y ocho horas. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio, en su ausencia el accionista que la asamblea designe. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el accionista que designe la asamblea. En las asambleas sólo podrán tratarse los tsuntos incluídos en el orden del día, salvo que en ellas estuviese representado la totalidad del capital integrado. Para que las asambleas puedan funcionar se requiere la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) de las acciones integradas. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas presentes y capital representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente de la asamblea, decidirá. Abierta la sesión de una asamblea válidamente constituída, ya sea ordinaria o extraordinaria, se considera permanente, y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, o se resolviera pasar a cuarto intermedio, la sesión continuará el día, hora y en el lugar que la asamblea determine y sesionará tantas veces como sea necesario con los accionistas inscriptos que concurran y que hayan estado presentes o representados en la reunión que acordó continuar la sesión o decretado el cuarto intermedio, sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones, sin perjuicio de los casos que requieran mayorías especiales. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar la deliberación y resolver con los presentes, salvo los casos que requieran mayorías especiales.

Representación

Artículo 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que no sea director, administrador, Síndico o empleado de la sociedad a cuyo efecto será suficiente una carta poder a satisfacción del Directorio.

Asistencia. Voto

Artículo 23. Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras, del país o del exterior. A satisfacción del Directorio en las oficinas de la sociedad o en el lugar que se indique al efecto. El registro de accionistas se abrirá con no menos de cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse treinta minutos antes de la hora señalada para la misma. Los asambleístas por sí o por representación, derecho a un voto cada cinco acciones integradas, con las limitaciones legales.

Actas

Artículo 24. De todo lo actuado en las asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro certificado, especialmente llevado a ese efecto debiendo ser firmado por el presidente y secretario actuantes y un asambleísta designado por la asamblea.

CAPITULO V

Ejercicio Social. Balances

Artículo 25. El ejercicio económico de la sociedad finaliza el treinta y uno de octubre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por resolución del Directorio dando cuenta a la oficina de contralor competente. La memoria y balance anual se pondrán a disposición de los accionistas en el local social, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea general.

Utilidades liquidas. Dividendos

Artículo 26. Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance anual después de deducirse las amortizaciones y fondos de previsión que el Directorio juzgue conveniente efectuar, se distribuirán de acuerdo a lo que disponga la asamblea en cada caso. Los dividendos podrán abonarse en efectivo o en acciones en cuyo caso el interesado podrá optar por percibirlo en efectivo. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los aprobó quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reservas, no devengando interés los dividendos no cobrados.

CAPITULO VI

Artículo 27. — Para la reforma de estos estatutos, la transformación de esta sociedad en otro régimen jurídico, así como para resolver sobre los puntos indicados en el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, se requiere resolución favorable de la asamblea general de accionistas, ordinarias o extraordinarias, adoptada con la conformidad de votos que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital integrado de la sociedad.

Disolución

Artículo 28. — La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración o de sus prórrogas; B) Por resolución de la asamblea general de accionistas adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior y; C) Por causales previstas en la legislación comercial.

Liquidación

Artículo 29. — En caso de liquidarse la sociedad por cualquier causa, la asamblea establecerá la forma de liquidación y si esta ha de llevarse a cabo por el Directorio, o por una Comisión Liquidadora especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duración de su mandato. En caso de liquidación preceptiva, automáticamente queda designado el Directorio a

tal efecto. El Directorio o la Comisión Liquidadora en su defecto deberán efectuar la liquidación en la siguiente forma: A) Realizado el activo se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad, incluídos los impuestos y cargas sociales que correspondan y los gastos de liquidación de la misma; B) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá a prorrata de las acciones integradas.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. — Los fundadores por mayoría, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico de la Sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando conjunta o separadamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 31. — Los fundadores y los señores Carlos Roberto Giavi Larravide, y Eduardo Ham Risso, quedan facultados para gestionar, conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación del presente estatuto, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, así como proponer textos sustitutivos, solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, publicarlos y efectuar en general, ante las oficinas públicas, todos los actos de cualquier índole tendiente a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Raúl Bartesaghi Silveira. — Armando Donato Pronzatti. — Irioman del Carmen Berrutti de Pronzatti.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi etaoiardl fwy dl fw yr dl fwyrdlupupui presencia por Raúl Bartesaghi Silveira, Armando Donato Pronzatti e Irioman del Carmen Berrutti de Pronzatti, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Gualberto Voglio Ferrari. — Un sello que dice: Gaulterio Voglio Ferrari.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Raúl Bartesaghi Silveira, Armando Pronzatti e Irioman del Carmen Berrutti de Pronzatti, en su carácter de socios fundadores de ARMANDO D. PRONZATTI S. A., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ejido 1415, Piso 1.o, Esc. 103 (Estudio del doctor Eduardo Ham Risso), al señor Juez nos presentamos y decimos: 1.o Que según resulta del acta de constitución y estatutos que acompañamos, de fecha 20 de noviembre de 1968, se constituyó la Sociedad ARMANDO D. PRONZATTI SOCIEDAD ANONIMA de la cual somos únicos fundadores. 2.o Como lo demostramos con el Certificado de la Inspección General de Hacienda adjunto se dio cumplimiento a los requisitos legales de suscripción e integración mínima de capital exigidos por la legislación vigente. 3.o A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifestamos: A) Denominación: ARMANDO D. PRONZATTI S. A.; B) Objeto: el determinado en el artículo 4.o de los estatutos sociales; C) Capital: cinco millones de pesos moneda nacional; D) Domicilio: en esta ciudad de Montevideo; e) No tiene gerente o factor a la cabeza del establecimiento. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: I) Nos tenga por presentados y por constituído el domicilio legal. II) Previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil se sirva aprobar los estatutos de ARMANDO D. PRONZATTI SOCIEDAD ANONIMA y autorizar a dicha sociedad a funcionar, ordenando su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones pertinentes. III) Se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. IV) Se nos devuelva la documentación adjunta, se nos entreguen los testimonios de lo actuado y los edictos para las publicaciones autorizando al doctor Eduardo Ham Risso a recibirse de los mismos y a notificarse de las resoluciones que recaigan. — Raúl Bartesaghi Silveira. — Armando Pronzatti. — Arioman del Carmen Berrutti de Pronzatti. — Eduardo Ham Risso.

Testimonio. — Expediente 1.798|69. — 14.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de ARMANDO D. PRONZATTI S. A. merece las siguientes consideraciones: Artículo 6.o La transformación de las acciones por la asamblea deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos (artículos 396 y 406 del Código de Comercio). Artículo 21. Para la realización de las asambleas sin la previa publicación de la convocatoria, no es suficiente que hubiere sido convocada "a solicitud de la totalidad de los acicontistas", sino que en la asamblea respectiva deberá hallarse representado la totalidad del capital social (artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947). — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe, Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda Interino, Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Raúl Bartesaghi Silveira, Armando D. Pronzatti e Irioman del Carmen Berrutti de Pronzatti, en su carácter de socios fundadores de ARMANDO D. PRONZATTI SOCIEDAD ANONIMA, vistas las observaciones formuladas al proyecto de estatuto de la referida sociedad por la Inspección General de Hacienda, al señor Juez decimos: Que nos allanamos en todos sus términos a las referidas observaciones y en consecuencia los artículos 6.o y 21 de los estatutos quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 6.o Se elimina el último inciso que disponía que "la asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas". Artículo 21. El inciso que regula la realización de las asambleas sin la previa publicación de la convocatoria quedará redactado de la siguiente forma: "El requisito no será necesario cuando la asamblea general hubiese sido convocada a solicitud de la totalidad de accionistas y la convocatoria se comunique a la autoridad administrativa correspondiente con una anterioridad de cuarenta y ocho horas, debiendo hallarse representado en la asamblea la totalidad del capital social para sesionar válidamente". Sírvase el señor Juez tener por bien evacuada la vista conferida procediéndose al levantamiento de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. — Raúl Bartesaghi Silveira. — Armando Pronzatti. — Irioman del Carmen Berrutti de Pronzatti. — Jorge Bartesaghi Silveira. — Un sello que dice: Jorge Bartesaghi Silveira, Abogado.

Expediente 530|70. — 14.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de junio de 1970. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de ARMANDO D. PRONZATTI S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe, Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda Interino, Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — Entrada: 28 de julio de 1970. Salida: 3 de gaosto de 1970.

N.o 2.231. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9.429. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Ha-

cienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ARMANDO D. PRONZATTI S. A. autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas.

Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios $ 6.000.00. — J. J. Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas quince y vuelta, diecisiete y vuelta, dieciocho, dieciocho vuelta y diecinueve, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ARMANDO D. PRONZATTI S. A. Estatutos" (F. A. N.o 829|69), haciéndose constar que la providencia número nueve mil cuatrocientos veintinueve, fue notificada a la parte interesada el cuatro de agosto de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de agosto de mil novecientos setenta. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 2 de setiembre de mil novecientos setenta a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 439 al folio número 2.214 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 48.000.00. — 1|pub. — 5616.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	2.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07[illegible]	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	67	632	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1 993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.057	763	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	10[illegible]	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1 234	95[illegible]	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10[illegible]	127	84	113	142	124	160	173
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	45.905	46.913	46.06[illegible]	47.409	4[illegible].421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.773

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL